ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 25/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General

Dña. Ana Belen Jímenez Castilla

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-04-2022 14:32:53

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 22 de abril de 2022, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia en la sesión del Alcalde-Presidente, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López se incorpora a la sesión en el punto 6 del orden del día.

La Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 13 de abril (nº 22/22 extraordinaria y urgente), 18 de abril (nº 23/22) y 20 de abril (nº 24/22 extraordinaria y urgente) de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 13 de abril (nº 22/22 extraordinaria y urgente), 18 de abril (nº 23/22) y 20 de abril (nº 24/22 extraordinaria y urgente) de 2022, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE num. 90, 15 de abril de 2022).

2. Ministerio de Hacienda y Función Pública, Orden HFP/333/2022, de 7 de abril, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para el cuarto trimestre de 2021, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas. (BOE num. 93, 19 de abril de 2022).

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

3. Ministerio de Sanidad, Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. (BOE num. 94, 20 de abril de 2022).

4. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Resolución de 7 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones en materia de violencia de género. (BOJA num. 71, 13 de abril de 2022).

5. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Resolución de 12 de abril de 2022, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la línea de subvención plurianual 2022 del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer. (BOJA num. 73, 19 de abril de 2022).

6. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA num. 73, 19 de abril de 2022).

7. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Resolución de 1 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. (BOJA num. 73, 19 de abril de 2022).

8. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 11 de abril de 2022, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto de los establecimientos de apartamentos turísticos y de las viviendas con fines turísticos. (BOJA num. 73, 19 de abril de 2022).

9. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 12 de abril de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Entidades Locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del Plan de Cooperación Municipal. (BOJA num. 74, 20 de abril de 2022).

10. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 13 de abril de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. (BOJA num. 75, 21 de abril de 2022).

11. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 12 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 12 de abril de 2022. (BOJA num. 74, 20 de abril de 2022).

12. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 12 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 12 de abril de 2022. (BOJA num. 74, 20 de abril de 2022).

13. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 12 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias para el desarrollo de las romerías, ferias, verbenas y otras actividades festivas populares o tradicionales. (BOJA num. 74, 20 de abril de 2022).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Adjudicación del contrato de "Servicios de publicidad institucional en radio sobre barrios del municipio de Almería", a la empresa Comercialización de Medios 2000 SLU por importe de 17.708,35 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de publicidad institucional en radio sobre barrios del Municipio de Almería.

En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), de fecha 31/3/2022, por importe de 17708,35 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 22706 CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del Presupuesto Municipal 2022, n.° de operación 220220007968, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación.

Una vez solicitada oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, emite informe en los siguientes términos:

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"1º Se solicita, a través de la plataforma de licitación electrónica Vortal, oferta económica a la empresa COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SLU, con NIF B04107819, presentando dicha oferta dentro de plazo por importe de 14635,00 €, más 3073,35 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 17708,35 €.

2º De conformidad con el Informe Técnico de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

3º Por ello, a la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio de la misma, se propone la adjudicación del presente contrato de "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO SOBRE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ALMERIA" a la empresa COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SLU, con NIF B04107819, por importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (14635,00 €), más TRES MIL SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (3073,35 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (17708,35 €).

4º El plazo de duración del contrato será desde la adjudicación por acuerdo de Junta de Gobierno Local hasta el 31/12/2022, ambas fechas incluidas"

Visto el informe emitido por la Dirección de Alcaldía y Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato de "SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO SOBRE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ALMERIA" a la empresa COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SLU, con NIF B04107819, por importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (14635,00 €), más TRES MIL SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (3073,35 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (17708,35 €).

El plazo de duración del contrato será desde la adjudicación por acuerdo de Junta de Gobierno Local hasta el 31/12/2022, ambas fechas incluidas

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico de Presidencia y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, el 11 de abril de 2022, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (14635,00 €), más TRES MIL SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (3073,35 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (17708,35 €) con cargo a la aplicación A100 49100 22706 CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del Presupuesto Municipal 2022, según documento contable RC nº 220220007968 de fecha 31/3/2022 por importe de 17708,35 €.

3º.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (17708,35 €), IVA incluido, se abonará a la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11/4/2022, sobre necesidad,

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4º.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Área de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 49100 22706 CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
- Documento RC número 220220007968.

5º.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

6º.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8º.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

4.- Estrategia DUSI LA 05: Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Proyecto de estudio e implantación de mejoras relacionadas con la eficiencia energética en Auditorio Maestro Padilla", con un presupuesto base de licitación de 698.316,16 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de las obras de: "PROYECTO DE ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS RELACIONADAS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN AUDITORIO MAESTRO PADILLA".

Vista la solicitud efectuada por la Concejal Delegada de Servicios Municipales de fecha 9 de septiembre de 2.021 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 10 de septiembre de 2.021, que han de regir el contrato de obras de: "ESPACIO BREAK STATIÓN (ALMERÍA)" y el pliego de cláusulas

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 20 de septiembre de 2.021, modificado con fecha 4 de abril de 2.022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2.018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de octubre de 2.021, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional octava, apartado e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8 , de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite informe favorable.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General de fecha 12 de abril de 2.022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Ratificar la orden de inicio del expediente de las obras contempladas en el "PROYECTO DE ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS RELACIONADAS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN AUDITORIO MAESTRO PADILLA", dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 17 de septiembre de 2.021 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de septiembre de 2.021 y que se indican a continuación:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son la sustitución del sistema de climatización, la sustitución de luminarias, la sustitución del sistema de generación de agua caliente sanitaria, la incorporación de un sistema fotovoltaico de generación de energía y la incorporación de un sistema de gestión de las instalaciones anteriores para mejorar sensiblemente la eficiencia energética de la edificación objeto del proyecto.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de las obras definidas y valoradas en proyecto "PROYECTO DE ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS RELACIONADAS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN AUDITORIO MAESTRO PADILLA" redactado por DAVID FERNÁNDEZ GARCÍA – INGENIERO INDUTRIAL; CRISTIAN GÓMEZ LEÓN – INGENIERO DE RECURSOS ENERGÉTICOS; ALICIA FERNÁNDEZ MACHO – ARQUITÉCTA, con fecha de firma 18-06-2021, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

sesión celebrada el día 19 de Julio de 2021, con un Presupuesto Base de Licitación de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (577.120,79 €) más CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (121.195,37 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS con DIECISÉIS CÉNTIMOS (698.316,16 €) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES."

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 4 de abril de 2022 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 10 de septiembre de 2.021 que han de regir el contrato de obras de: "PROYECTO DE ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS RELACIONADAS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN AUDITORIO MAESTRO PADILLA".

3º) Aprobar el expediente de contratación de las obras de: "PROYECTO DE ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS RELACIONADAS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN AUDITORIO MAESTRO PADILLA" con un Presupuesto Base de Licitación de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (577.120,79 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (121.195,37 €), lo que hace un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (698.316,16 €), siendo su desglose el siguiente:

Presupuesto Ejecución Material:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS	484.975,45 €
Gastos generales (13%):	SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS	63.046,81 €
Beneficio Industrial (6%):	VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS	29.098,53 €
SUMA:	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	577.120,79 €
IVA (21%):	CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREITA Y SIETE CÉNTIMOS	121.195,37 €
Presupuesto base de licitación	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS	698.316,16 €

y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (577.120,79 €) más CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (121.195,37 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS con DIECISÉIS CÉNTIMOS (698.316,16 €).

No se establecen anualidades debido a que el la de ejecución de las obras objeto de la presente contratación es de CUATRO (4) MESES por lo que las obras se ejecutarán en el presente ejercicio económico.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

5°) Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación y que asciende a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (577.120,79 €) más CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (121.195,37 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS con DIECISÉIS CÉNTIMOS (698.316,16 €).

Dicho gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria A900R 9200 63900 "LA.05 EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS PÚBLICOS EDUSI" del Presupuesto Municipal 2.022.

Consta en el expediente documento RC por importe SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (698.316,16 €) y n.° de operación 220220008873 de fecha 01-04-2022 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	OBRAS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

6°) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por D. Manuel Sánchez De Arcos, Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, con fecha 10 de septiembre de 2.021 en el que se indica literalmente:" *El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor calidad - precio una pluralidad de criterios de adjudicación."* procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

7°) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-04-2022 14:32:53

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

Suplente 1°: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.
Suplente 2°: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación.

- Secretaria: Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 1°: D. Alejandro Velázquez González, Técnico de Administración General del Servicio de Contatación del Área de Presidencia y Planificación.
Suplente 2°: Dª. Carmen Úbeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales:

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1°: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.
Suplente 2°:D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.

- D. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1°: Dª María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de la Intervención Municipal.
Suplente 2° : D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.

Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.
Segundo suplente:D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica.

- D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

Suplente 1°. D. David Serrano Estevan, Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.
Suplente 2°. D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales.

- D. Gustavo Rodríguez García, Jefe de Sección de Electricidad de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.

Suplente 1°. D. Daniel Quesada Sánchez, Jefe de Sección, Técnico Espacios Escénicos y Culturales de la Delegación de Área de Cultura y Educación.
Suplente 2°. D. Antonio Jesus Sierra Fernández, Ingeniero de Caminos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería y la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre A que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

5.- Adjudicación del contrato de servicios de consultoría y asistencia técnico jurídica para el establecimiento de una zona de bajas emisiones en la ciudad de Almería, su incorporación al Plan de Movilidad Urbana Sostenible y unificación de normativa municipal en la materia, a la empresa Desarrollo, Organización y Movilidad S.A. (DOYMO SA) por importe de 96.694,73 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA, Considerando los siguientes antecedentes de hecho:

En su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adoptó acuerdo por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación con fecha 2 de noviembre de 2021 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Sección de la Delegación de Área Seguridad y Movilidad con fecha 20 de octubre de 2021 que han de regir el contrato de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA y el correspondiente expediente de contratación de los servicios antes mencionados, la aprobación del gasto correspondiente al ejercicio de 2021 y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, con un plazo de ejecución del contrato y un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES contados desde la formalización del contrato y un Presupuesto Base de Licitación de Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) más VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000,00 €).

Con fecha 22 de noviembre de 2021 se publicó anuncio de licitación de la presente contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno Local

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de la Ciudad de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería, habiéndose establecido un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir de las 00:00 horas 23/11/2021 hasta las 14:00 horas del día 07/12/2021.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas para participar en la licitación de la contratación de referencia,a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
07/12/2021 12:33:31	DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.	A61722740
03/12/2021 14:45:33	COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.	A85269496
03/12/2021 14:25:18	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L.	B97500433
03/12/2021 09:32:01	INNOVASUR	B23592181

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 14 de diciembre de 2022 que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021 acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las totalidad de las empresas licitadoras al ajustarse la documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre 1.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitidas a la licitación a la totalidad de las ofertas presentadas.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2022 valoró las ofertas admitidas a licitación y que continuaban en el proceso selectivo de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA , con el siguiente resultado:

CRITERIO	**DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.**	**COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.**	**CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**	**INNOVASUR**
Conocimiento de antecedentes de forma que el licitador muestre la situación actual del municipio de Almería: (Puntuación máxima 8 puntos)	4	0	0	0
Conocimiento de antecedentes de forma que el licitador muestre la situación actual del municipio de Almería: (Puntuación máxima 8 puntos)	8	4	4	4

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Propuestas que redunden en una mayor agilidad a la hora de ejecutar el contrato. (medios tecnológicos, flujos de trabajo, eficiencia de equipos, material de trabajo, etc)..	8	4	4	0
TOTAL	**20**	**8**	**8**	**4**

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 17 de enero de 2022, en relación con la valoración obtenida por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende un juicio de valor.

La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 8/02/2022 determinó que la puntuación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación de la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA, y que al día de la fecha continuaban en el proceso selectivo de acuerdo con los criterios de adjudicación cualitativos objetivos establecidos en el Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia era la siguiente:

	DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.	**COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.**	**CPS INFR. MOVILIDAD Y M.A., S.L.**	**INNOVASUR**
PMUS + 250.000 habitantes (10 puntos)	X	X	X	X
PMUS + 200.000 habitantes (5 puntos)				
25 h. Profesional Protección de Datos (2 puntos)	X	X	X	X
25 h. Profesional Smart City (2 puntos)	X	X	X	X
25 h. Profesional Cienc. Amb. / Geógrafo (2 puntos)	X	X	X	X
20h. Formación LOPD (10 puntos)	X	X	X	X
TOTAL PUNTUACIÓN	**26**	**26**	**26**	**26**

Del mismo modo, en la misma sesión la Mesa de Contratación, determinó que de la totalidad de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación de la contratación de referencia y que al día de la fecha continuaban en el proceso selectivo superaban el umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (subjetivos y objetivos) para continuar en el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo IX del PCAP regulador de la presente contratación las ofertas presentadas por las siguientes empresas licitadoras:

	SOBRE UNO (CRIT. SUBJETIVOS)	CRIT. OBJETIVOS	**TOTAL PUNTUACIÓN**
DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.	20	26	**46**
COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.	8	26	**34**
CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y M.A., S.L.	8	26	**34**

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Asimismo, se determinó que no superaba el umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (subjetivos y objetivos) para continuar en el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo IX del PCAP regulador de la presente contratación la oferta presentada por la siguiente empresa licitadora:

	SOBRE UNO (CRIT. SUBJETIVOS)	CRIT. OBJETIVOS	**TOTAL PUNTUACIÓN**
INNOVASUR	4	26	**30**

Todo ello considerando que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se encuentra establecido en 31 puntos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 8/02/2022 acordó excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA a la oferta presentada por la mercantil INNOVASUR, con C.I.F. núm. B-23592181 por no superar el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo que se había establecido en el apartado 2 del Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia en 31 puntos por haber obtenido, dicha oferta, como puntuación total, tras la aplicación de los criterios de adjudicación cualitativos, 30 puntos.

Por último, la Mesa de Contratación, en dicha sesión de fecha 8/02/2022, determinó que, de las ofertas que habían sido admitidas a la licitación y que continúaban en el proceso selectivo, se encontraba incursa en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 3 del Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia, la presentada por la empresa COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A., con C.I.F. núm. A-85269496 ya que la oferta económica de dicha empresa es inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas calculada de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 del RGLCAP pues esta última es de 59.805,00 € y el importe de la oferta económica de COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. es de 57.900 € que, además, supone una baja del 42,1% con respecto al presupuesto base de licitación. En consecuencia, acordó iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y, en su virtud, requerir a la empresa antes indicada para que, en el plazo de cinco días hábiles, justificara y desglosará razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel de los previos o costes de las mismas.

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el contenido de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 17 de enero de 2022 de fecha 26 de enero de 2022 acerca de la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación cualitativos (tanto subjetivos como objetivos), determinación de las ofertas que superan el umbral mínimo establecido en los pliegos reguladores de la

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

contratación de referencia para continuar el proceso selectivo e identificación de las ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 3 de marzo de 2022 propuso al órgano de contratación rechazar la oferta presentada por la empresa U.T.E.: COLIN BUCHANAN-TECH FRIENDLY al presentar valores desproporcionados anormales y no haber justificado la empresa licitadora satisfactoriamente el bajo nivel de precios de su oferta considerando dicho órgano de asistencia que la oferta referida su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales por los motivos expuestos en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 28 de febrero de 2.022

Asimismo, en la misma sesión, la Mesa de Contratación determinó que la valoración de las ofertas presentadas, admitidas y que al día de la fecha continúaban en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los servicios de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA, de acuerdo con la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos es la siguiente:

	SOBRE UNO (CRIT. SUBJETIVOS)	CRIT. OBJETIVOS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1.- DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.	20	26	46,93	92,93
2.- CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y M.A., S.L.	8	26	50,00	84.00

Por último, en la citada sesión, la Mesa de Contratación acordó que la clasificación por orden decreciente de las ofertas admitidas a licitación y que al día de la fecha continúan en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA es la siguiente:

	SOBRE UNO (CRIT. SUBJETIVOS)	CRIT. OBJETIVOS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1.- DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.	20	26	46,93	92,93
2.- CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y M.A., S.L.	8	26	50,00	84.00

Todo ello de conformidad con los informes técnicos emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 17 de enero , 26 de enero y 28 de febrero de 2022 y los acuerdos adoptados por este órgano de asistencia en la sesión de fecha 20 de enero de 2022, 8 de febrero de 2022 y en la citada sesión de 3 de marzo de 2022 relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Finalmente, en la sesión antes referida, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA a favor de la empresa Desarrollo, Organización y Movilidad SA (Doymo SA) con CIF A61722740 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de referencia por un precio de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS, (79.913 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (16.782 €), lo que hace un total de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (96.695 €) y un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES contados desde la formalización del contrato.

Todo ello al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido la valoración más alta como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que ofrece mejor relación calidad-precio.

Por último, en la misma sesión la Mesa acordó requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES presentara la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4° de la LCSP y constituyera la garantía definitiva.

En el plazo concedido para ello, la empresa adjudicataria ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4° de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022.

Consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa Desarrollo, Organización y Movilidad SA (Doymo SA) con CIF A61722740 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

La documentación aportada por la empresa Desarrollo, Organización y Movilidad SA (Doymo SA) con CIF A61722740 dando cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 3 de marzo de 2022 ha sido calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de marzo de 2022.

Con fecha 30 de marzo de 2022, se ha incorporado al expediente de contratación informe emitido con fecha 30/03/22 por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección y Dª Trinidad Navarro Morales, Jefe de Servicio, ambos de la del Servicio de Seguridad y Movilidad de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, relativo a la distribución de anualidades de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA:

"En relación con la petición efectuada con fecha 28 de marzo de 2022 en el que se solicita en relación con la licitación de la contratación de los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA" una nueva propuesta de distribución del gasto en anualidades ajustada a la realidad y documento contable e por el importe que corresponda a la anualidad de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal de 2022, emito el siguiente

INFORME

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS, (79.913 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (16.782

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

€), lo que hace un total de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (96.695 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicia en el 11 de abril de 2022 y su duración es de 15 meses, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2022	47.947,80 €	10.069,04 €	58.016,84 €
2023	31.965,20 €	6.712,69 €	38.677,89 €
TOTAL	79.913,00 €	16.781,73 €	96.694,73 €

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2022 será con cargo a la aplicación presupuestaria A700 1340022706 CONSULTORÍA ESTABLECIMIENTO ZONA DE BAJAS EMISIONES

Se incorpora al expediente documento RC nº de operación 220220004864 de fecha 29 de marzo de 2022 por importe de 97.248,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022.

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes".

Con fecha 11 de abril de 2022, la Intervención Municipal ha emitido informe en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con las observaciones siguientes:

- *Subsanar el importe propuesto en lo referido al 21% de IVA y al total.*
- *Establecer una nueva fecha prevista de inicio de los servicios y actualizar la programación temporal del gasto dado que la fecha prevista de inicio es de imposible cumplimiento.*

Con fecha 18 de abril de 2022, se ha incorporado al expediente de contratación informe emitido con fecha 16/04/22 por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección y Dª Trinidad Navarro Morales, Jefe de Servicio, ambos de la del Servicio de Seguridad y Movilidad de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en el que se señala la nueva fecha de inicio de la ejecución del contrato y la distribución del gasto en anualidades del siguiente tenor:

"En relación con la petición efectuada con fecha 13 de abril de 2022 en el que se solicita en relación con la licitación de la contratación de los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA" una nueva propuesta de distribución del gasto en anualidades ajustada a la realidad y documento contable e por el importe que corresponda a la anualidad de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal de 2022, emito el siguiente

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

INFORME

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS, (79.913 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (16.782 €), lo que hace un total de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (96.695 €)

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicia en el 2 de mayo de 2022 y su duración es de 15 meses, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2022	42.620,26 €	8.950,25 €	51,570,51 €
2023	37.292,74 €	7.831,48 €	45.124,22 €
TOTAL	79.913,00 €	16.781,73 €	96.694,73 €

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2022 será con cargo a la aplicación presupuestaria A700 1340022706 CONSULTORÍA ESTABLECIMINETO ZONA DE BAJAS EMISIONES

Se incorpora al expediente documento RC nº de operación 220220004864 de fecha 29 de marzo de 2022 por importe de 97.248,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022.

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes."

Considerando lo dispuesto en artículo 159.4.f).4° de la LCSP, una vez emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal y efectuadas las correcciones necesarias en la propuesta de acuerdo a la vista del citado informe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA a la oferta presentada por la mercantil INNOVASUR, con C.I.F. núm. B-23592181 al no superar el umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (subjetivos y objetivos) para continuar en el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo IX del PCAP regulador de la presente contratación ya que la puntuación alcanzada por la oferta presentada por la citada empresa licitadora en los mencionados criterios de adjudicación es la siguiente :

	SOBRE UNO (CRIT. SUBJETIVOS)	CRIT. OBJETIVOS	**TOTAL PUNTUACIÓN**
INNOVASUR	4	26	**30**

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Todo ello considerando que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se encuentra establecido en 31 puntos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia que dispone lo siguiente:

"2.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (ART.146.3 DE LA LCSP)

El presente procedimiento de adjudicación se articula en dos fases:

1ª.- Valoración de las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación cualitativos, tanto subjetivos como objetivos.

2ª – Valoración de las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cuantitativo (oferta económica).

Dado que el procedimiento de adjudicación se articula en dos fases, al amparo de los dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP se establece el siguiente umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo: Aquella oferta que no obtenga en la primera fase un mínimo de 31 puntos que son el 62% de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (tanto subjetivos como objetivos) se considerará, dada la naturaleza del contrato en la que los criterios relacionados con la calidad están directamente vinculados al éxito del contrato, ofertas con calidad inaceptable. Dicha oferta no pasará a la segunda fase de valoración y quedará excluida de la licitación a todos los efectos."

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 17 de enero de 2022 y 26 de enero de 2022 y con los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en las sesiones celebradas con fecha 20 de enero de 2022 y 8 de febrero de 2022.

2°) Rechazar la oferta presentada por la U.T.E.: COLIN BUCHANAN-TECH FRIENDLY al procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA al encontrarse incursa en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 3 del Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia, ya que la oferta económica de dicha empresa es inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas calculada de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 del RGLCAP pues esta última es de 59.805,00 € y el importe de la oferta económica de U.T.E.: COLIN BUCHANAN-TECH FRIENDLY es de 57.900 € que, además, supone una baja del 42,1% con respecto al presupuesto base de licitación y no habiendo justificado la empresa licitadora satisfactoriamente el bajo nivel de precios de su oferta por lo que este órgano de contratación considera que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales por los motivosque se indican a continuación:

Si analizamos la justificación de la oferta de la UTE COLIN BUCHANAN – TECH FRIENDLY con respecto a los distintos apartados señalados en el artículo

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

149.4 de la LCSP según documento aportado por la mencionada unión temporal de empresas, encontramos lo siguiente:

SOLUCIONES TÉCNICAS E INNOVADORAS PROPUESTAS.

- **Trabajo de campo y análisis de la información recopilada.**

Sustituyen las mediciones mediante "aforos manuales" indicados en los pliegos, por "grabaciones con cámaras 360°" a través de cámaras de filmación de la marca Ricoh Theta.
En el informe del técnico que suscribe de fecha 17.01.2002 en el que se valoraban los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor ("Sobre Uno"), se indicó lo siguiente:
"En las mediciones de tráfico mediante grabación con cámaras 360°, no se plantea de que cantidad se dispondría para poder realizar las mediciones.", pues bien, siguen sin cuantificar el número ni las posiciones se cubrirían con dichos elementos.

Además de lo anterior, en los Pliegos que rigen la contratación, se exigía: "Recoger y explotar datos de movilidad y seguimiento de estos mediante:

- Aforos manuales de contaje de vehículos y peatones. Se estima la realización de 50 aforos de 4 horas, modificable siempre al alza por la dirección del estudio. El objeto de este trabajo es valorar los cambios modales derivados de la incorporación de la ZBE en el PMUS anterior.
- Inventarios viales y otras operaciones de recogida e inspecciones de vialidad. El objeto de este apartado es conocer y actualizar el estado de ejecución del PMUS anterior."

Respecto a la instalación de cámaras 360°, además de seguir sin conocer el número de cámaras a utilizar, difiere de lo exigido en los pliegos. Habría que tener en cuenta que el coste estimado para la instalación de cámaras 360° y más aún sin conocer el número de unidades, varía de lo exigido en los pliegos, entendiendo que no se justificaría la adopción de estas modificaciones. Tampoco se justifica en ningún apartado, los inventarios viales y otras operaciones de recogida e inspecciones de vialidad.

- **Softwares específicos de modelización.**

Modelo de microsimulación de tráfico con Aimsun.
En la oferta técnica presentada para la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor ("Sobre Uno"), indicaban:
"Como herramienta básica para el proyecto, se propone la construcción de un modelo integral de tráfico, que permitirá analizar y comparar todos los escenarios y actuaciones propuestas. El modelo propuesto es un simulador híbrido macro-meso-micro, que permite integrar en una única simulación el ámbito de estudio y hacer zoom en aquellos puntos que requieren un gran nivel de detalle. Aimsun (Siemens) permite integrar en la misma simulación, además de vehículos privados, la red de transporte público, bicicletas e incluso peatones en los cruces necesarios."
Por otro lado, en la justificación que estamos analizando indican que: "Se realizará una modelización microscópica de tráfico en zonas estratégicas utilizando el software Aimsun, que permite analizar y evaluar la incidencia de la movilidad generada en diferentes escenarios."
Tanto el sistema de modelización como las horas de ejecución y por ende el coste de la actuación propuesta en la "justificación de la oferta", que sería el modelo de microsimulación, difiere mucho de lo establecido en la "propuesta técnica" modelo micro-meso-macro, por otro lado tampoco se indica el número de microsimulaciones a ejecutar, hecho que también afectaría al coste global de la actuación.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Simulación peatonal con Legion

Establecen y describen que se utilizará el software **Legion** de microsimulación peatonal para analizar, de forma rápida y fiable, los **hábitos de desplazamiento** en zonas concretas.

En relación a este aspecto, el licitador cita que Colin Buchanan es **Channel Partner de Bentley Group** para la comercialización, en España e Hispanoamérica del software de simulación peatonal Legion, lo que le permite tener acceso a condiciones ventajosas para la obtención y renovación de licencias para el desarrollo profesional de sus contratos. Debido a la multiplicidad de trabajos que Colin Buchanan realiza a lo largo del año utilizando el software descrito, se dispone de una **licencia anual.**

El coste no lo repercuten en el presupuesto presentado.

- **Datos de telefonía móvil para la obtención de matrices origen-destino.**

Para el desarrollo del estudio, indican que se elaborarán **matrices Origen-Destino a partir de los registros de movilidad obtenidos de la telefonía móvil,** describen dicha actuación.

- **Tratamiento de datos.**

Cuentan con un área de tecnología con perfiles especializados, altamente cualificados, con experiencia en **extracción y tratamiento automático de datos** y una unidad de diseño, ingeniería y despliegue de software y hardware para impulsar la transformación digital de ciudades y territorios.

Esta experiencia en ambos ámbitos permitirá ofrecer en el marco del presente contrato **soluciones innovadoras relacionadas con la búsqueda, tratamiento e integración de datos relacionados con el medio ambiente y la movilidad.** Nos permitirá también conocer y almacenar, de manera automática, conocimiento necesario para la delimitación de la Zona de Bajas Emisiones de Almería, evitando tareas que generalmente llevan gran cantidad de tiempo (ineficaces y por tanto, que aumente el precio hora/persona final), cuando se realizan de manera manual a través de la búsqueda, guardado y procesamiento tradicionales.

NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Indican que Colin Buchanan cuenta con un sistema de gestión de calidad UNE-EN ISO 9001.

Tienen implantado un sistema de gestión de riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada por la empresa, y que ha sido certificado por la norma de referencia UNE-EN ISO 14001.

MEDIDAS QUE ASEGUREN EL RESPETO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL, Y DE SUBCONTRATACIÓN.

La UTE se compromete y garantiza el **cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral,** establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, en los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral, enumeradas en el Anexo X de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, y el cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación.

OBTENCIÓN DE UNA AYUDA DE ESTADO.

LA UTE no percibe ningún tipo de ayuda del estado para el desarrollo de su actividad profesional.

EXPERIENCIAS SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO Y CONOCIMIENTO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Indican que cuentan con una **dilata experiencia en la elaboración de trabajos similares al del objeto del contrato**, en los que se han realizado modelizaciones de calidad del aire, parametrizaciones de contaminación acústica, microsimulaciones, tanto de tráfico como peatonales, así como el estudio de implantación de posibles ZBE, aportan una relación de:

1. 70 Elaboraciones de PMUS
2. 2 Actualizaciones de PMUS
3. 1 Revisión PMUS

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- Dedicación del personal adscrito según categoría profesional.

Formación / Puesto	Horas
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe de proyecto.	280
Ingeniero civil. Técnico de movilidad.	550
Ingeniero civil. Experto en modelización.	220
Licenciado en derecho.	120
Delineante.	300
Diplomado con formación en protección de datos.	50
Diplomado con formación en materia de Smart City.	50
Geógrafo	370
Auxiliar técnico para realización de trabajos de campo.	360
Ayudante para realización de trabajos de campo.	300
TOTAL	**2.600**

No se entra a valorar el número de horas del personal, ya que los objetivos que se establecen en los Pliegos, deberán ser cumplidos en su totalidad, independientemente del número de horas que se indiquen en este documento.

- **Coste horario por categoría profesional.**

Indican que los costes horarios estimados por categoría profesional son superiores a los establecidos por el **"XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (BOE viernes 18 de octubre de 2019)".**

- **Presupuesto resultante.**

Establecen el presupuesto resultante para la realización de los trabajos ofertados, en 57.900 €, más el 21 % de IVA, que asciende a la cantidad de 12.159 €, lo que supone un precio total, incluyendo IVA, de 70.059 €, conforme al siguiente desglose:

PRESUPUESTO	
Gastos de personal de la UTE.	41.499,46 €
Oferta del colaborador para realización de campaña de monitorización de la calidad del aire (ver Anexo 3).	2.065,00 €
Obtención de datos de telefonía móvil (ver Anexo 4).	1.482,50 €
Viajes y dietas	3.308,50 €
Edición	300,00 €
Subtotal	48.655,46 €
Gastos Generales (13%)	6.325,21 €
Beneficio Industrial (6%)	2.919,33 €
Presupuesto total sin IVA	57.900,00 €
IVA (21%)	12.159,00 €
Presupuesto total con IVA	**70.059,00 €**

Respecto a la tabla anterior cabría indicar:

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Uno de los requisitos establecidos en los Pliegos, como es el disponer de un seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada: 300.000,00 €, no se valora.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- **CAMPAÑA DE MONITORIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE**

En el Anexo 3. Oferta del colaborador para realización de campaña de monitorización de la calidad del aire del PRESUPUESTO RESULTANTE, se indica:
"Compromiso de ejecución por parte de ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., para la realización de los trabajos de monitorización de la calidad del aire incluyendo:

- Despliegue de un vehículo equipado con sensor móvil de monitorización de datos de contaminación, obteniendo datos dinámicos en movimiento durante el 50% de la jornada durante 15 días.
- Estacionará en horas punta en localizaciones críticas obteniendo mediciones estáticas."

En el informe del técnico que suscribe de fecha 17.01.2002 en el que se valoraban los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor ("Sobre Uno"), se indicó lo siguiente:
"Para la campaña de medición de la calidad del aire, no se describen ni se indica la cantidad de sensores a instalar, tampoco se indica el software para su posterior tratamiento."
Por otro lado, en los pliegos se establece:

- "Además, para el diagnóstico inicial, se deberá realizar una modelización de calidad del aire para la definición de las medidas de restricción y el área mínima necesarias para la consecución de los objetivos de la mejora de la calidad del aire distinguiendo entre:
- Documento de análisis previo: elección de parámetros que se medirán y localización de sensores en base a criterios técnicos.
    - Despliegue de sensores con campaña de medida durante 15 días con el fin de acumular datos para alimentar los modelos analíticos.
    - Fase de integración de datos en el software de modelización y análisis:
      Integración de datos externos, procedentes de la Red de Calidad del Aire de la JJAA.
      Integración de datos internos, procedentes de aforadores y otros sistemas de control de tráfico disponible."

La conclusión de lo indicado anteriormente, es que con la solución que plantean, tendríamos un grado de fiabilidad muy reducido al no disponer de "sensores" en diferentes ubicaciones midiendo las 24 horas del día, ya que solo sería "1 sensor" rotando en las distintas ubicaciones, que además realizaría mediciones únicamente durante media jornada.

- **SONÓMETROS:**

En la oferta técnica presentada por la UTE, indicaban que realizarían: "**Medición de ruido:** Se realizarán mediciones mediante sonómetros PCE-322A de clase II con una calibración que cumple con las características establecidas en la Orden ITC/2845/2007."
En el informe del técnico que suscribe de fecha 17.01.2002 en el que se valoraban los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor ("Sobre Uno"), se indicó lo siguiente:
"En la medición de ruido mediante sonómetros PCE-332A de clase II, no se indica la cantidad de sonómetros a instalar, ni aporta una mayor agilidad al contrato."
Analizada la tabla del PRESUPUESTO RESULTANTE, se detecta que no se valora el apartado indicado, sin hacer referencia a estos, en ninguno de los apartados del documento ni en los anexos que se acompañan. Se entiende que no se ha tenido en cuenta el coste de esta operación que se comprometieron a realizar.

- **ENCUESTA DOMICILIARIA:**

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Tampoco se indica ni se valora en el desarrollo del documento, una de las cuestiones que plantearon en su oferta técnica como era:
"Encuesta Domiciliaria de Movilidad: cuya actualización permitirá conocer (cuantificar y caracterizar) la movilidad en el año 2022, así como poder comparar con los datos del estudio anterior para conocer los cambios en las tendencias de movilidad, en el especial del reparto modal, y si efectivamente tal y como se preveía, se ha conseguido un incremento del uso de la bicicleta, los desplazamientos a pie y el transporte público frente al fuerte uso del vehículo privado."

4.- CONCLUSIONES:
En **conclusión**, se considera que la justificación de la UTE COLIN BUCHANAN – TECH FRIENDLY, **no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos** al ser ésta incompleta y no cumplir con las algunas de las obligaciones establecidas en los pliegos como serían:

- Respecto a la instalación de cámaras 360°, además de seguir sin conocer el número de cámaras a utilizar, difiere de lo exigido en los pliegos. Habría que tener en cuenta que el coste estimado para la instalación de cámaras 360° y más aún sin conocer el número de unidades, varía de lo exigido en los pliegos, entendiendo que no se justificaría la adopción de estas modificaciones. Tampoco se justifica en ningún apartado, los inventarios viales y otras operaciones de recogida e inspecciones de vialidad.
- Respecto a las Simulaciones, tanto el sistema de modelización como las horas de ejecución y por ende el coste de la actuación propuesta en la "justificación de la oferta", que sería el modelo de microsimulación, difiere mucho de lo indicado en la "propuesta técnica" modelo micro-meso-macro, por otro lado, tampoco se indica el número de microsimulaciones a ejecutar hecho que también afectaría al coste global de la actuación.
- Uno de los requisitos establecidos en los Pliegos, como es el disponer de un seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada: 300.000,00 €, no se valora en el presupuesto resultante.
- Con la solución que plantean en la campaña de monitorización de la calidad del aire, tendríamos un grado de fiabilidad muy reducido al no disponer de "sensores" en diferentes ubicaciones midiendo las 24 horas ya que solo sería "1 sensor" rotando en las distintas ubicaciones, que además realizaría mediciones únicamente durante media jornada.
- No se hace referencia a la "medición de ruido" en ninguno de los apartados del documento ni en los anexos que se acompañan. Se entiende que no se ha tenido en cuenta el coste de esta operación que se comprometieron a realizar en su oferta técnica.
- No se indica en el desarrollo del documento ni se tiene en cuenta en la estimación de costes, una de las cuestiones que plantearon en su oferta técnica como era: "Encuesta Domiciliaria de Movilidad".

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 28 de febrero de 2.022 y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 3 de marzo de 2022.

3°) Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA a la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD SA (DOYMO SA) con CIF A61722740 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un precio de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS, (79.913 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

CÉNTIMOS DE EURO (16.781,73 €), lo que hace un total de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (96.694,73 €) y un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES contados desde la formalización del contrato.

Todo ello al haber presentado la citada empresa licitadora la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración de las ofertas presentadas las siguiente:

I.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

I.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTITATIVOS OBJETIVOS:
Oferta económica:

	CANTIDAD OFERTADA	PUNTUACIÓN
DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.	79.913 €	46,93
CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y M.A., S.L.	75.000 €	50,00

I.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS OBJETIVOS

	DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.	COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.	CPS INFR. MOVILIDAD Y M.A., S.L.	INNOVASUR
PMUS + 250.000 habitantes (10 puntos)	X	X	X	X
PMUS + 200.000 habitantes (5 puntos)				
25 h. Profesional Protección de Datos (2 puntos)	X	X	X	X
25 h. Profesional Smart City (2 puntos)	X	X	X	X
25 h. Profesional Cienc. Amb. / Geógrafo (2 puntos)	X	X	X	X
20h. Formación LOPD (10 puntos)	X	X	X	X
TOTAL PUNTUACIÓN	**26**	**26**	**26**	**26**

II.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. REFERENCIAS TÉCNICAS.

CRITERIO	DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.	COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	INNOVASUR
Conocimiento de antecedentes de forma que el licitador muestre la situación actual del municipio de Almería: (Puntuación máxima 8 puntos)	4	0	0	0
Conocimiento de antecedentes de forma que el licitador muestre la situación actual del municipio de Almería: (Puntuación máxima 8 puntos)	8	4	4	4
Propuestas que redunden en una	8	4	4	0

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

mayor agilidad a la hora de ejecutar el contrato. (medios tecnológicos, flujos de trabajo, eficiencia de equipos, material de trabajo, etc)..				
TOTAL	**20**	**8**	**8**	**4**

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valorson los que se recogen en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 17 de enero de 2022.

PUNTUACIÓN TOTAL

	SOBRE UNO (CRIT. SUBJETIVOS)	CRIT. OBJETIVOS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1.- DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.	20	26	46,93	92,93
2.- CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y M.A., S.L.	8	26	50,00	84.00

Las características y ventajas de la proposición de la empresa **DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD SA (DOYMO SA**) con **CIF A61722740** que han sido determinantes para su oferta haya sido seleccionada como la que ofrece mejor calidad precio con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son las siguientes:

Dicha oferta ha presentado la mejor propuesta en relación con los siguientes aspectos:

- Análisis y diagnóstico de la situación actual ambiental y de movilidad en el municipio de Almería
- Propuestas que redunden en una mayor agilidad a la hora de ejecutar el contrato. (medios tecnológicos, flujos de trabajo, eficiencia de equipos, material de trabajo, etc),

Asimismo es la que demuestra un mayor conocimiento de la situación actual del municipio de Almería. Además en los criterios evaluables mediante fórmulas, ha obtenido en los criterios cualitativos objetivos (experiencia del personal adscrito al contrato con una puntuación máxima de 10 puntos y mejorascon una puntuación máxima de 16 puntos) ha obtenido la máxima puntuación: 26 puntos y su oferta económica por importe de 79.913 €, IVA excluido ha obtenido 46,93 puntos decir, ha quedado en 2° lugar, respecto a la otra empresa licitadora, que había ofrecido realizar los trabajos por un importe de 75.000 euros IVA excluido por lo que existe una diferencia entre ambas únicamente de 4913 € IVA excluido siendo la oferta de la empresa adjudicataria de una calidad ostensiblemente mayor que la presentada por la empresa licitadora que ha quedado en segundo lugar pues esta tiene una puntuación total de 34 puntos en el conjunto de criterios cualitativos y la adjudicataria de 46 puntos en este tipo de criterios.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 17, 26 de enero y 28 de febrero de 2022 y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus sesiones de fecha 20 de enero de 2022, 8 de febrero de 2022 y 3 de marzo de 2022 relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del pliego de cláusulas

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y a la determinación de la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio y una vez que el interesado ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. art. 159.4.f).4° de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluído, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal de fecha 15/03/2022 con número de operación 320220001628 por importe de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.995,65 €), habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022.

4°) Aprobar una nueva programación temporal del gasto derivado de la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA en los siguientes términos:

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS, (79.913 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.781,73 €), lo que hace un total de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (96.694,73 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicia en el 2 de mayo de 2022 y su duración es de 15 meses, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2022	42.620,26 €	8.950,25 €	51,570,51 €
2023	37.292,74 €	7.831,48 €	45.124,22 €
TOTAL	79.913,00 €	16.781,73 €	96.694,73 €

La nueva programación temporal del gasto derivado de la contratación de los servicios de referencia se aprueba a la vista del informe emitido con fecha 16/04/22 por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección y Dª Trinidad Navarro Morales, Jefe de Servicio, ambos de la del Servicio de Seguridad y Movilidad de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

5°) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2022 por importe de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (42.620,26 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTINCO CÉNTIMOS DE EURO (8.950,25 €), lo que hace un total de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (51.570,51 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13400 22706 CONSULTORÍA ESTABLECIMINETO ZONA DE BAJAS EMISIONES, del presupuesto municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable RC con número de operación 220220004864 de fecha 29 de marzo de 2022 por importe de 97.248,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022.

El gasto correspondiente a la anualidad de 2023 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales para el

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ejercicio 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico correspondiente.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	71.12.11 Servicios de asesoría en ingeniería. 74.90.13 Servicios de asesoría sobre el medio ambiente.

El Área de Seguridad y Movilidad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

6°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

7°) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará aquella junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

8°) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de Movilidad de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, al Área de Seguridad y Movilidad, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

6.- Adjudicación del contrato de "Servicios de conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público y alumbrado ornamental, situadas dentro del término municipal de la ciudad de Almería", a la empresa Citelum Italia S.R.L. por importe total de 5.617.480,03 €.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los "servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA", Considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 6 de agosto de 2.021 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por por el Jefe de la Sección de Electricidad con fecha 29 de julio de 2021 que han de regir el contrato de los **SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA** y el correspondiente expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto. Asimismo se determinó el importe del gasto derivado de la presente contratación y que la tramitación del expediente con respecto al gasto era anticipada.

El Presupuesto Base de Licitación de la mencionada contratación asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.958.677,69 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.041.322,31 €), lo que hace un total de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00 €).
y el plazo de ejecución es de CUATRO (4) AÑOS.

El desglose del importe total anual del presupuesto base de licitación atendiendo a los distintos conceptos que integran las labores de mantenimiento del alumbrado público es el siguiente:

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO	1.239.669,42 €	260.330,58 €	1.500.000,00 €
Mantenimiento básico euros/año	603.305,79 €	126.694,21 €	730.000,00 €
Mantenimiento programado euros/año	442.148,76 €	92.851,24 €	535.000,00 €
Otros trabajos de conservación euros/año	194.214,88 €	40.785,12 €	235.000,00 €

El presente contrato de servicios se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.b) de la LCSP ya que es un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior es superior a 215.000 euros IVA excluído.

El anuncio de licitación de la presente contratación fue enviado para su publicación al Diario Oficial de la Union Europea con fecha 21/09/2021 y publicado en el citado diario, en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

con fecha 24 de septiembre de 2021, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, es decir desde el 21 de septiembre de 2021 hasta el día 25/10/2021 a las 14:00 horas.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas para participar en la licitación de la contratación de referencia,a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
25/10/2021 13:59:08	UTE ACSA HNOS LÓPEZ URRUTIA	A08112716 B04220000
24/10/2021 11:38:06	CITÉLUM IBÉRICA	A59087361

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 15/11/2021 que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2021 declaró la validez de la documentación presentada por las empresas UTE ACSA HNOS LÓPEZ URRUTIA y CITÉLUM IBÉRICA y acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las citadas empresas licitadoras al ajustarse dicha documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre 1.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitida a la licitación a las ofertas presentadas por las empresas:

Licitador	NIF/CIF
UTE ACSA HNOS LÓPEZ URRUTIA	A08112716 B04220000
CITÉLUM IBÉRICA	A59087361

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 9 de diciembre de 2021 valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de los **SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA** con el siguiente resultado:

		Oferta CITÉLUM IBÉRICA S.A.	*Oferta UTE ACSA - HNOS. LÓPEZ URRUTIA*
Criterio	*Puntuación máxima*	*Puntuación obtenida*	*Puntuación obtenida*
Grado de conocimiento del servicio, problemática de ejecución y propuestas técnicas para su mejora	*12,00*	*12,00*	*3,60*
Organización y coordinación de los trabajos	*9,00*	*9,00*	*2,70*
Sistema de vigilancia y control de las instalaciones a mantener	*9,00*	*9,00*	*2,70*
Metodología para gestión de inventario, sistemas informáticos de gestión y comunicación	*9,00*	*9,00*	*2,70*
Implantación de sistemas para control y verificación de la contaminación lumínica	*3,00*	*3,00*	*1,80*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Implantación de sistemas de detección preventiva de anomalías en soportes	*3,00*	*3,00*	*0,90*
		45,00	*14,40*

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	***Puntuación obtenida***
Oferta CITÉLUM IBÉRICA S.A.	***45,00***
Oferta UTE ACSA - HNOS. LÓPEZ URRUTIA	***14,40***

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por D. Gustavo Rodríguez García, Jefe de la Sección de Electricidad de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, con fecha 1 de diciembre de 2021, relativo a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

Con fecha 15 de diciembre de 2021 la empresa CITELUM ITALIA SRL NIF N0088043E solicitó mediante el correspondiente escrito que se la tuviera como sucesora de CITELUM IBÉRICA, S.A.U, con NIFA59087361 en el procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de los servicios de: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, en virtud de la operación mercantil de fusión por absorción por la que CITÉLUM IBÉRICA, S.A.U con nIFA59087361 (Sociedad absorbida) ha sido absorbida por la sociedad CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E (Sociedad absorbente).

Con motivo de dicha petición se tramitó el incidente de sucesión en el procedimiento de adjudicación al amparo del artículo 144 de la LCSP que culminó en fecha 11 de febrero de 2022 con la adopción de un acuerdo por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería por el que se dispuso acceder a la solicitud presentada por CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF W0117310C, con fecha 15/12/2021, relativa a que se la tenga como sucesora de CITELUM IBÉRICA, S.A.U, con NIFA59087361 en el procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de los servicios de: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, en virtud de la operación mercantil de fusión por absorción por la que CITÉLUM IBÉRICA, S.A.U con NIFA59087361 (Sociedad absorbida) ha sido absorbida por la sociedad CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E (Sociedad absorbente).

Asimismo, en dicho acuerdo se determinó que la fecha desde que se tendría a CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E como sucesora de CITELUM IBÉRICA, S.A.U, con nIFA59087361 en el procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de los servicios de: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA sería la de 2 de diciembre de 2021 fecha de la efectividad de la operación mercantil de fusión por absorción transfronteriza intracomunitaria de acuerdo con lo estipulado en el artículo 129 de la Directiva 2017/1132/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre determinados aspectos del derecho de sociedades y en el artículo 15 del Decreto Legislativo italiano núm. 108 de 30 de mayo de 2018.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2022 valoró las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y que al día de la fecha continuaban en el proceso selectivo, de acuerdo con los criterios de adjudicación cualitativos objetivos evaluables mediante fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

		Oferta CITÉLUM ITALIA SRL.	*Oferta UTE ACSA – HNOS. LÓPEZ URRUTIA*
Criterio	*Puntuación máxima*	*Puntuación obtenida*	*Puntuación obtenida*
Mejora de la eficiencia energética en telegestión.	*8,00*	*8,00*	*8,00*
Mejora calidad ambiental y disminución nivel de emisiones CO2 y gases de efecto invernadero.	*3,00*	*3,00*	*3,00*
Mejora de sustitución de soportes sin coste adicional.	*3,00*	*3,00*	*3,00*
Formación del personal adscrito al contrato.	*1,00*	*1,00*	*1,00*
		15,00	***15,00***

Además, en la sesión antes indicada el órgano de asistencia determinó que la puntuación total alcanzada por la suma de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación cualitativos subjetivos y los criterios de adjudicación cualitativos objetivos de las ofertas admitidas a la licitación y que en esa fecha continuaban en el proceso selectivo era la siguiente:

		Oferta CITÉLUM ITALIA SRLU.	*Oferta UTE ACSA – HNOS. LÓPEZ URRUTIA*
Criterios	*Puntuación máxima*	*Puntuación obtenida*	*Puntuación obtenida*
CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS	*15,00*	***15,00***	***15,00***
CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS	*45,00*	***45,00***	***14,40***
		60,00	***29,40***

Del mismo modo, en la misma sesión la Mesa de Contratación, determinó que de las dos ofertas presentadas y admitidas a la licitación de la contratación de referencia y que al día de la fecha continuaban en el proceso selectivo superaba el umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (subjetivos y objetivos) para continuar en el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo XIV del PCAP regulador de la presente contratación la oferta presentada por CITÉLUM ITALIA SRL. Asimismo, la Mesa de Contratación determinó que no superaba el umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (subjetivos y objetivos) para continuar en el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo XIV del PCAP regulador de la presente contratación la oferta presentada por la UTE ACSA – HNOS. LÓPEZ URRUTIA, acordando la exclusión de la citada oferta de la **licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los "servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA"** por no superar el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo que se había establecido en el apartado 2 del Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia en 40 puntos por haber obtenido, dicha oferta, como puntuación total, tras la aplicación de los criterios de adjudicación cualitativos, 29,40 puntos.

Además, en la citada sesión, la Mesa de Contratación determinó que la oferta presentada por **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su**

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W0117310C, que era la única que continuaba en el proceso selectivo, no se encontraba incursa en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 3 del Anexo XIV del PCAP regulador de la contratación de referencia.

Asimismo, en la misma sesión, la Mesa de Contratación determinó que la puntuación total alcanzada por la única oferta presentada y admitida a la licitación de la contratación de los **"servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA"** y que en esa fecha continuaba en el proceso selectivo que era la de la mercantil **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W0117310C,** de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de carácter cuantitativo que eran:

OFERTA ECONÓMICA	
OFERTA POR MANTENIMIENTO BÁSICO	*20,00*
OFERTA POR MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y OTROS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN:	
Precios Anexos B y C Grupo I	*9,00*
Precios Anexos B y C Grupo II	*4,00*
Porcentaje de descuento en materiales Anexo D Grupo I	*4,00*
Porcentaje de descuento en materiales Anexo D Grupo II	*2,00*
Porcentaje de descuento en materiales Anexo D Grupo III	*1,00*

era la siguiente:

		Oferta CITÉLUM ITALIA SRL
Criterio OFERTA ECONÓMICA	*Puntuación máxima*	*Puntuación obtenida*
Oferta Económica por Mantenimiento Básico	*20,00*	*20,00*
Oferta Económica por Precios Anexos B y C Grupo I	*9,00*	*9,00*
Oferta Económica por Precios Anexos B y C Grupo II	*4,00*	*4,00*
Oferta Económica por % baja en materiales Anexo D Grupo I	*4,00*	*4,00*
Oferta Económica por % baja en materiales Anexo D Grupo II	*2,00*	*2,00*
Oferta Económica por % baja en materiales Anexo D Grupo III	*1,00*	*1,00*
		40,00

Del mismo modo, determinó que la puntuación total alcanzada por la única oferta presentada y admitida a la licitación de la contratación de los **"servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA"** y que en esa fecha continuaba en el proceso selectivo que era la de la mercantil **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF W0117310C** de acuerdo con la totalidad de criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulación de la contratación de referencia era la siguiente:

CRITERIOS	***Puntuación máxima***	***Oferta CITÉLUM IBÉRICA S.A.***
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Máximo 55 puntos)		

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

OFERTA ECONÓMICA		
OFERTA POR MANTENIMIENTO BÁSICO	*20,00*	*20,00*
OFERTA POR MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y OTROS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN:		
Precios Anexos B y C Grupo I	*9,00*	*9,00*
Precios Anexos B y C Grupo II	*4,00*	*4,00*
Porcentaje de descuento en materiales Anexo D Grupo I	*4,00*	*4,00*
Porcentaje de descuento en materiales Anexo D Grupo II	*2,00*	*2,00*
Porcentaje de descuento en materiales Anexo D Grupo III	*1,00*	*1,00*
CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, MEDIOAMBIENTALES, Y OTROS		
Mejora de la eficiencia energética en telegestión	*8,00*	*8,00*
Mejora calidad ambiental y disminución nivel de emisiones CO_2 y gases de efecto invernadero	*3,00*	*3,00*
Mejora de sustitución de soportes sin coste adicional	*3,00*	*3,00*
CRITERIOS SOCIALES		
Formación de personal asignado al contrato	*1,00*	*1,00*
CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 45 puntos)		
Grado de conocimiento del servicio, problemática de ejecución y propuestas técnicas para su mejora	*12,00*	*12,00*
Organización y coordinación de los trabajos	*9,00*	*9,00*
Sistema de vigilancia y control de las instalaciones a mantener	*9,00*	*9,00*
Metodología para gestión de inventario, sistemas informáticos de gestión y comunicación	*9,00*	*9,00*
Implantación de sistemas para control y verificación de la contaminación lumínica	*3,00*	*3,00*
Implantación de sistemas de detección preventiva de anomalías en soportes	*3,00*	*3,00*
SUMA TOTAL PUNTOS	*100,00*	*100,00*

En la sesión antes referida , la Mesa de Contratación declaró la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal para la adjudicación de la contratación de los **"servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA"** en esa fecha la única oferta que había pasado a la segunda fase de valoración y que continuaba en el proceso selectivo es la de la mercantil **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF W0117310C.**

Por último, en la citada sesión, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación de los **"servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA"** era la empresa **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W0117310C habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por los siguientes importes:**

- Oferta Económica anual por Mantenimiento Básico:

Licitador	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
CITÉLUM ITALIA SRL	524272,73	110.097,27	634.370,00

- Oferta Económica de precios de costes instalación recogidos en el Anexo B del PPTT

CAPITULO	***CODIGO***	***CONCEPTO***	***% DESCUENTO***
1.- REPOSICIÓN DE LAMPARAS	*RL*	*Coste de mano de obra, incluso elementos móviles y auxiliares reposición de lámparas por tipo de luminaria.*	***40,10 %***

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

2.- ELEMENTOS DE CENTRO DE MANDO	CM	Coste de mano de obra, incluso elementos móviles y auxiliares instalación de elementos en centro de mando.	14,40 %
3.- LUMINARIAS	LU	Coste de mano de obra, incluso elementos móviles y auxiliares montaje y desmontaje de luminarias.	40,60 %
4.- MANO DE OBRA	MO	Coste hora para trabajos sin especificar.	7,50 %
5.- VARIOS	VR	Coste de mano de obra, incluso elementos móviles y auxiliares tendido y retirada líneas, montaje y desmontaje cuadros y alquiler grupos electrógenos.	30,30 %

- Oferta Económica de precios de costes de instalación para mantenimiento programado y otros trabajos de conservación recogidos en el Anexo C del PPTT

CAPITULO	CODIGO	CONCEPTO	% DESCUENTO
1.- LIMPIEZA Y PINTADO DE SOPORTES Y LUMINARIAS	PS	Limpieza, imprimación, aplicación de inhibidor y pintado de soportes y luminarias	30,00 %
2.- OBRA CIVIL	OC	Ejecución de obra civil en vía pública (zanjas, arquetas, cimentaciones, demoliciones, reposiciones de pavimento, colocación de tubos, etc.)	2,50 %
3.- LINEAS	LI	Instalación de líneas bajo tubo en canalización subterránea, grapadas a fachada e instalación de tubos.	10,10 %
4.- BACULOS O COLUMNAS	CO	Instalación de báculos y columnas troncocónicas de acero galvanizado, brazos murales, postes de madera y otros.	5,10 %
5.- VARIOS	VA	Instalaciones varias	23,80 %

- Oferta de descuentos en función de las marcas correspondientes a diferentes materiales indicados en el anexo D del pliego de prescripciones técnicas en los distintos grupos (I, II, y III):

MARCA	GRUPO	% DESCUENTO
ABB-METRON	III	27,60
ADHORNA	II	14,10
AEMSA	III	36,46
AIRFAL	III	59,19
ARELSA	II	23,43
ARTESOLAR	III	22,60
ASADUR TUBERÍAS S.A.	III	87,60
ATP	II	16,10
BACULOS Y COLUMNAS S.L. (BACOLSA)	II	15,10
BEGA-LLEDO	III	9,19
BJC	III	36,46
CAHORS	II	22,83
CARANDINI	II	15,48
CIRCUTOR	II	6,10
CIRPROTEC	II	7,60
CLAVED	II	26,57
COFUNCO	III	53,95
COLUMNAS Y BACULOS S.L. (COYBA)	III	15,10
CRADY	II	40,10
DISANO	II	20,10
DISUR	II	16,77
DRAKA	II	13,43
EBERLE	III	75,10
EDIGAL	II	7,60
ELT	II	34,48
ENTRELEC	III	68,85
ERCO	II	13,43
ESCOFET	III	9,19

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ESTILO 2	III	66,77
ETI	III	83,43
FAEBER	III	36,46
FISCHER	II	83,43
FUNDICIONES LA NAVE S.L.	II	13,43
GAESTOPAS	III	61,21
GE LIGHTING (**material iluminación exterior excepto lámparas**)	II	50,10
GE LIGHTING (**exclusivamente lámparas de cualquier tipo**)	I	62,60
GEWISS	III	41,01
GRUPO GENERAL CABLE	II	11,53
HAGER	II	45,55
HELLA	III	40,10
HIDROSTANK	III	25,10
HYDREL	III	18,85
IGUZZINI	III	31,92
ILUCA	III	44,54
ILMEX	III	20,10
INDUSTRIAS JOVIR S.L.	II	12,60
INGEQUR	III	50,10
ITUR	III	35,10
JEROL	III	35,10

MARCA	GRUPO	% DESCUENTO
LAMP	III	45,55
LEC	II	17,96
LEDS- C4	III	33,43
LED LINEAR GMBH	III	50,10
LEGRAND	III	45,10
LINSA JAREÑO	II	13,74
LEYCOLAN S.A.L.	III	50,10
MARECHAL ELECTRIC	III	30,10
MEAN WELL	III	45,10
MEGAMAN ELECTRICA S.A.	I	64,39
METALOGALVA	II	14,10
OBO	III	55,66
ODI BAKAR	III	66,77
OMRON	III	37,60
ORBIS	II	20,69
ORMAZABAL	II	10,81
OSRAM (material iluminación exterior excepto lámparas)	II	64,39
OSRAM (exclusivamente lámparas de cualquier tipo)	I	27,88
PEMSA	III	77,88
PETIT JEAN	III	38,99
PHILIPS LIGHTING-SIGNIFY (material iluminación exterior excepto lámparas)	II	15,10
PHILIPS LIGHTING-SIGNIFY (exclusivamente lámparas de cualquier tipo)	I	27,88
PHOENIX CONTACT	III	60,10
PIRELLI	II	22,32
PRONUTEC	III	42,96
ROS ALGUER	II	10,10
ROURA	II	36,46
RZB	III	30,10
SALICRU	III	40,10
SALVI	II	17,60
SANTA COLE	III	12,60
SAPEM	II	30,10
SCHNEIDER ELECTRIC	II	22,60
SECELUX	II	60,10
SERTSEM	III	56,35
SIEMENS	III	33,43

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SIMON	***II***	*78,67*
SIMON LIGHTING	***II***	*8,10*
SITECO	***III***	*60,10*
SOCELEC-SCHREDER	***II***	*14,10*
SYLVANIA (material iluminación exterior excepto lámparas)	***II***	*45,10*
SYLVANIA (exclusivamente lámparas de cualquier tipo)	***I***	*66,77*
TELEMECANICA	***II***	*12,60*
TELEVES	***II***	*16,10*
TEMPER	***II***	*45,10*
THORN/ZUMTOBEL	***II***	*16,77*
TRIDONIC	***II***	*13,43*
TROLL	***III***	*60,10*
UNEX	***II***	*40,10*

MARCA	***GRUPO***	***% DESCUENTO***
URIARTE	***II***	*20,10*
UVAX	***II***	*10,10*
VENTURE LIGHTING IBERICA (material iluminación exterior excepto lámparas)	***II***	*40,10*
VENTURE LIGHTING IBERICA (exclusivamente lámparas de cualquier tipo)	***I***	*62,60*
WEIDMULLER	***III***	*35,81*
CUALQUIER OTRA MARCA LÁMPARAS O FUENTES DE LUZ	***III***	*40,11*
CUALQUIER OTRA MARCA LUMINARIAS DE ALUMBRADO	***III***	*25,13*
CUALQUIER OTRA MARCA SOPORTES ALUMBRADO TODA TIPOLOGÍA	***III***	*12,61*
CUALQUIER OTRA MARCA CONDUCTORES Y CABLES ELÉCTRICOS	***III***	*10,98*
CUALQUIER OTRA MARCA APARAMENTA ELÉCTRICA/ELECTRÓNICA	***III***	*30,70*
CUALQUIER OTRA MARCA ACCESORIO/PEQUEÑO MATERIAL ELÉCTRICO	***III***	*40,11*
CUALQUIER OTRA MARCA DE TUBERIA Y MATERIAL AUXILIAR	***III***	*43,45*

siendo el precio de adjudicación global el siguiente:

1.- PRECIO ADJUDICACIÓN ANUAL

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO	1.160.636,37 €	243.733,63 €	1.404.370,00 €
Mantenimiento básico euros/año	524.272,73 €	110.097,27 €	634.370,00 €
Mantenimiento programado euros/año	442.148,76 €	92.851,24 €	535.000,00 €
Otros trabajos de conservación euros/año	194.214,88 €	40.785,12 €	235.000,00 €

2.- PRECIO ADJUDICACIÓN PARA LOS CUATRO AÑOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO	4.642.545.48 €	974.934,52 €	5.617.480 €
Mantenimiento básico euros/ 4 años	2.097.090,92 €	440.389,08 €	2.537.480 €
Mantenimiento programado euros/ 4 años	1.768.595,04 €	371.404,96 €	2.140.000 €
Otros trabajos de conservación euros/ 4 años	776.859,52 €	163.140,48 €	940.000 €

y un plazo de duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS, contado desde el día de la formalización del contrato.

Por todo ello acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los **"servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE**

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA" a la empresa **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF W0117310C.**

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por **el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Gustavo Rodrìguez García** con fechas 1 de diciembre de 2021 y 17 de diciembre de 2021 y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en las sesiones celebrada el 9 de diciembre de 2021 y el 22 de febrero de 2022 relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Con fecha 3/02/2022 la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación dictó Decreto por el que se declaró la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas, ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal para la contratación de los "servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA", la única oferta presentada, admitida y que continua en el procedimiento de adjudicación al día de la fecha es la de la empresa la empresa **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF W0117310C** y que el licitador que ha presentado la mejor oferta para la contratación de los "servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA" es la empresa **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF W0117310C,** habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de **habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por los siguientes importes:**

- Oferta Económica anual por Mantenimiento Básico:

Licitador	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
CITÉLUM ITALIA SRL	524272,73	110.097,27	634.370,00

- Oferta Económica de precios de costes instalación recogidos en el Anexo B del PPTT

CAPITULO	*CODIGO*	*CONCEPTO*	*% DESCUENTO*
1.- REPOSICIÓN DE LAMPARAS	*RL*	*Coste de mano de obra, incluso elementos móviles y auxiliares reposición de lámparas por tipo de luminaria.*	***40,10 %***
2.- ELEMENTOS DE CENTRO DE MANDO	*CM*	*Coste de mano de obra, incluso elementos móviles y auxiliares instalación de elementos en centro de mando.*	***14,40 %***
3.- LUMINARIAS	*LU*	*Coste de mano de obra, incluso elementos móviles y auxiliares montaje y desmontaje de luminarias.*	***40,60 %***
4.- MANO DE OBRA	*MO*	*Coste hora para trabajos sin especificar.*	***7,50 %***
5.- VARIOS	*VR*	*Coste de mano de obra, incluso elementos móviles y auxiliares tendido y retirada líneas, montaje y desmontaje cuadros y alquiler grupos electrógenos.*	***30,30 %***

- Oferta Económica de precios de costes de instalación para mantenimiento programado y otros trabajos de conservación recogidos en el Anexo C del PPTT

CAPITULO	*CODIGO*	*CONCEPTO*	*% DESCUENTO*
1.- LIMPIEZA Y PINTADO DE SOPORTES Y LUMINARIAS	*PS*	*Limpieza, imprimación, aplicación de inhibidor y pintado de soportes y luminarias*	***30,00 %***

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

2.- OBRA CIVIL	*OC*	*Ejecución de obra civil en vía pública (zanjas, arquetas, cimentaciones, demoliciones, reposiciones de pavimento, colocación de tubos, etc.)*	***2,50 %***
3.- LINEAS	*LI*	*Instalación de líneas bajo tubo en canalización subterránea, grapadas a fachada e instalación de tubos.*	***10,10 %***
4.- BACULOS O COLUMNAS	*CO*	*Instalación de báculos y columnas troncocónicas de acero galvanizado, brazos murales, postes de madera y otros.*	***5,10 %***
5.- VARIOS	*VA*	*Instalaciones varias*	***23,80 %***

- Oferta de descuentos en función de las marcas correspondientes a diferentes materiales indicados en el anexo D del pliego de prescripciones técnicas en los distintos grupos (I, II, y III):

MARCA	***GRUPO***	***% DESCUENTO***
ABB-METRON	***III***	*27,60*
ADHORNA	***II***	*14,10*
AEMSA	***III***	*36,46*
AIRFAL	***III***	*59,19*
ARELSA	***II***	*23,43*
ARTESOLAR	***III***	*22,60*
ASADUR TUBERÍAS S.A.	***III***	*87,60*
ATP	***II***	*16,10*
BACULOS Y COLUMNAS S.L. (BACOLSA)	***II***	*15,10*
BEGA-LLEDO	***III***	*9,19*
BJC	***III***	*36,46*
CAHORS	***II***	*22,83*
CARANDINI	***II***	*15,48*
CIRCUTOR	***II***	*6,10*
CIRPROTEC	***II***	*7,60*
CLAVED	***II***	*26,57*
COFUNCO	***III***	*53,95*
COLUMNAS Y BACULOS S.L. (COYBA)	***III***	*15,10*
CRADY	***II***	*40,10*
DISANO	***II***	*20,10*
DISUR	***II***	*16,77*
DRAKA	***II***	*13,43*
EBERLE	***III***	*75,10*
EDIGAL	***II***	*7,60*
ELT	***II***	*34,48*
ENTRELEC	***III***	*68,85*
ERCO	***II***	*13,43*
ESCOFET	***III***	*9,19*
ESTILO 2	***III***	*66,77*
ETI	***III***	*83,43*
FAEBER	***III***	*36,46*
FISCHER	***II***	*83,43*
FUNDICIONES LA NAVE S.L.	***II***	*13,43*
GAESTOPAS	***III***	*61,21*
*GE LIGHTING (**material iluminación exterior excepto lámparas**)*	***II***	*50,10*
*GE LIGHTING (**exclusivamente lámparas de cualquier tipo**)*	***I***	*62,60*
GEWISS	***III***	*41,01*
GRUPO GENERAL CABLE	***II***	*11,53*
HAGER	***II***	*45,55*
HELLA	***III***	*40,10*
HIDROSTANK	***III***	*25,10*
HYDREL	***III***	*18,85*
IGUZZINI	***III***	*31,92*
ILUCA	***III***	*44,54*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ILMEX	III	20,10
INDUSTRIAS JOVIR S.L.	II	12,60
INGEQUR	III	50,10
ITUR	III	35,10
JEROL	III	35,10

MARCA	GRUPO	% DESCUENTO
LAMP	III	45,55
LEC	II	17,96
LEDS- C4	III	33,43
LED LINEAR GMBH	III	50,10
LEGRAND	III	45,10
LINSA JAREÑO	II	13,74
LEYCOLAN S.A.L.	III	50,10
MARECHAL ELECTRIC	III	30,10
MEAN WELL	III	45,10
MEGAMAN ELECTRICA S.A.	I	64,39
METALOGALVA	II	14,10
OBO	III	55,66
ODI BAKAR	III	66,77
OMRON	III	37,60
ORBIS	II	20,69
ORMAZABAL	II	10,81
OSRAM (material iluminación exterior excepto lámparas)	II	64,39
OSRAM (exclusivamente lámparas de cualquier tipo)	I	27,88
PEMSA	III	77,88
PETIT JEAN	III	38,99
PHILIPS LIGHTING-SIGNIFY (material iluminación exterior excepto lámparas)	II	15,10
PHILIPS LIGHTING-SIGNIFY (exclusivamente lámparas de cualquier tipo)	I	27,88
PHOENIX CONTACT	III	60,10
PIRELLI	II	22,32
PRONUTEC	III	42,96
ROS ALGUER	II	10,10
ROURA	II	36,46
RZB	III	30,10
SALICRU	III	40,10
SALVI	II	17,60
SANTA COLE	III	12,60
SAPEM	II	30,10
SCHNEIDER ELECTRIC	II	22,60
SECELUX	II	60,10
SERTSEM	III	56,35
SIEMENS	III	33,43
SIMON	II	78,67
SIMON LIGHTING	II	8,10
SITECO	III	60,10
SOCELEC-SCHREDER	II	14,10
SYLVANIA (material iluminación exterior excepto lámparas)	II	45,10
SYLVANIA (exclusivamente lámparas de cualquier tipo)	I	66,77
TELEMECANICA	II	12,60
TELEVES	II	16,10
TEMPER	II	45,10
THORN/ZUMTOBEL	II	16,77
TRIDONIC	II	13,43
TROLL	III	60,10
UNEX	II	40,10

MARCA	GRUPO	% DESCUENTO
URIARTE	II	20,10

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

UVAX	***II***	*10,10*
VENTURE LIGHTING IBERICA (material iluminación exterior excepto lámparas)	***II***	*40,10*
VENTURE LIGHTING IBERICA (exclusivamente lámparas de cualquier tipo)	***I***	*62,60*
WEIDMULLER	***III***	*35,81*
CUALQUIER OTRA MARCA LÁMPARAS O FUENTES DE LUZ	***III***	*40,11*
CUALQUIER OTRA MARCA LUMINARIAS DE ALUMBRADO	***III***	*25,13*
CUALQUIER OTRA MARCA SOPORTES ALUMBRADO TODA TIPOLOGÍA	***III***	*12,61*
CUALQUIER OTRA MARCA CONDUCTORES Y CABLES ELÉCTRICOS	***III***	*10,98*
CUALQUIER OTRA MARCA APARAMENTA ELÉCTRICA/ELECTRÓNICA	***III***	*30,70*
CUALQUIER OTRA MARCA ACCESORIO/PEQUEÑO MATERIAL ELÉCTRICO	***III***	*40,11*
CUALQUIER OTRA MARCA DE TUBERIA Y MATERIAL AUXILIAR	***III***	*43,45*

siendo el precio de adjudicación global el siguiente:

1.- PRECIO ADJUDICACIÓN ANUAL

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO	1.160.636,37 €	243.733,63 €	1.404.370,00 €
Mantenimiento básico euros/año	524.272,73 €	110.097,27 €	634.370,00 €
Mantenimiento programado euros/año	442.148,76 €	92.851,24 €	535.000,00 €
Otros trabajos de conservación euros/año	194.214,88 €	40.785,12 €	235.000,00 €

2.- PRECIO ADJUDICACIÓN PARA LOS CUATRO AÑOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO	4.642.545.48 €	974.934,52 €	5.617.480 €
Mantenimiento básico euros/ 4 años	2.097.090,92 €	440.389,08 €	2.537.480 €
Mantenimiento programado euros/ 4 años	1.768.595,04 €	371.404,96 €	2.140.000 €
Otros trabajos de conservación euros/ 4 años	776.859,52 €	163.140,48 €	940.000 €

y un plazo de duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS, contado desde el día de la formalización del contrato.

Todo ello, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 22 de febrero de 2022. Asimismo, se requirió a la empresa **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF W0117310C,** la documentación administrativa referida en el artículo 150.2 de la LCSP y el déposito de la garantía definitiva.

La empresa **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF W0117310C,** ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada favorablemente dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 29 de marzo de 2022.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Vistos los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W0117310C** se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 157.1 de la LCSP, una vez emitido informe de fiscalización favorable por la Jefa de Sección de Intervención Dª María del Mar Caballero Orihuela con el conforme de la Interventora Dª Ana Belén Jiménez Castilla de fecha 20 de abril de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Excluir la oferta presentada por la UTE formada por las mercantiles HERMANOS LÓPEZ URRUTIA, S.L., con CIF nº B04220000 y ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., con CIF nº A08112716 de la licitación **convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los** "servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA", al no superar el umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (subjetivos y objetivos) para continuar en el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo XIV del PCAP regulador de la presente contratación ya que la puntuación alcanzada por la oferta presentada por la citada empresa licitadora en los mencionados criterios de adjudicación es de 29,40 puntos.

Todo ello considerando que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se encuentra establecido en 40 puntos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia que dispone lo siguiente:

" *La evaluación de las ofertas se realizará conforme a las siguientes fases:*

- *Fase 1. Evaluación oferta aplicando criterios de adjudicación cualitativos objetivos y cualitativos subjetivos.*
- *Fase 2. Evaluación aplicando criterios de adjudicación cuantitativos (oferta económica)*

Dado que el procedimiento de adjudicación se articula en dos fases, al amparo de los dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP se establece el siguiente umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo:

*Se establece que aquellas ofertas que no hayan alcanzado **40 puntos** en la primera fase tras la aplicación de los criterios de adjudicación cualitativos (subjetivos y objetivos), no pasarán a la segunda fase del proceso selectivo, quedando excluidas del procedimiento de adjudicación."*

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por D. Gustavo Rodríguez García, Jefe de la Sección de Electricidad de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 1/12/2021 y 17/12/2021 y con los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2022.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

2°) Adjudicar el contrato de "servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA" a la empresa **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF W0117310C habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por los siguientes importes:**

- Oferta Económica anual por Mantenimiento Básico:

Licitador	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
CITÉLUM ITALIA SRL	524272,73	110.097,27	634.370,00

- Oferta Económica de precios de costes instalación recogidos en el Anexo B del PPTT

CAPITULO	*CODIGO*	*CONCEPTO*	*% DESCUENTO*
1.- REPOSICIÓN DE LAMPARAS	*RL*	*Coste de mano de obra, incluso elementos móviles y auxiliares reposición de lámparas por tipo de luminaria.*	***40,10 %***
2.- ELEMENTOS DE CENTRO DE MANDO	*CM*	*Coste de mano de obra, incluso elementos móviles y auxiliares instalación de elementos en centro de mando.*	***14,40 %***
3.- LUMINARIAS	*LU*	*Coste de mano de obra, incluso elementos móviles y auxiliares montaje y desmontaje de luminarias.*	***40,60 %***
4.- MANO DE OBRA	*MO*	*Coste hora para trabajos sin especificar.*	***7,50 %***
5.- VARIOS	*VR*	*Coste de mano de obra, incluso elementos móviles y auxiliares tendido y retirada líneas, montaje y desmontaje cuadros y alquiler grupos electrógenos.*	***30,30 %***

- Oferta Económica de precios de costes de instalación para mantenimiento programado y otros trabajos de conservación recogidos en el Anexo C del PPTT

CAPITULO	*CODIGO*	*CONCEPTO*	*% DESCUENTO*
1.- LIMPIEZA Y PINTADO DE SOPORTES Y LUMINARIAS	*PS*	*Limpieza, imprimación, aplicación de inhibidor y pintado de soportes y luminarias*	***30,00 %***
2.- OBRA CIVIL	*OC*	*Ejecución de obra civil en vía pública (zanjas, arquetas, cimentaciones, demoliciones, reposiciones de pavimento, colocación de tubos, etc.)*	***2,50 %***
3.- LINEAS	*LI*	*Instalación de líneas bajo tubo en canalización subterránea, grapadas a fachada e instalación de tubos.*	***10,10 %***
4.- BACULOS O COLUMNAS	*CO*	*Instalación de báculos y columnas troncocónicas de acero galvanizado, brazos murales, postes de madera y otros.*	***5,10 %***
5.- VARIOS	*VA*	*Instalaciones varias*	***23,80 %***

- Oferta de descuentos en función de las marcas correspondientes a diferentes materiales indicados en el anexo D del pliego de prescripciones técnicas en los distintos grupos (I, II, y III):

MARCA	*GRUPO*	*% DESCUENTO*
ABB-METRON	***III***	*27,60*
ADHORNA	***II***	*14,10*
AEMSA	***III***	*36,46*
AIRFAL	***III***	*59,19*
ARELSA	***II***	*23,43*
ARTESOLAR	***III***	*22,60*
ASADUR TUBERÍAS S.A.	***III***	*87,60*
ATP	***II***	*16,10*
BACULOS Y COLUMNAS S.L. (BACOLSA)	***II***	*15,10*
BEGA-LLEDO	***III***	*9,19*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

BJC	III	36,46
CAHORS	II	22,83
CARANDINI	II	15,48
CIRCUTOR	II	6,10
CIRPROTEC	II	7,60
CLAVED	II	26,57
COFUNCO	III	53,95
COLUMNAS Y BACULOS S.L. (COYBA)	III	15,10
CRADY	II	40,10
DISANO	II	20,10
DISUR	II	16,77
DRAKA	II	13,43
EBERLE	III	75,10
EDIGAL	II	7,60
ELT	II	34,48
ENTRELEC	III	68,85
ERCO	II	13,43
ESCOFET	III	9,19
ESTILO 2	III	66,77
ETI	III	83,43
FAEBER	III	36,46
FISCHER	II	83,43
FUNDICIONES LA NAVE S.L.	II	13,43
GAESTOPAS	III	61,21
GE LIGHTING (**material iluminación exterior excepto lámparas**)	II	50,10
GE LIGHTING (**exclusivamente lámparas de cualquier tipo**)	I	62,60
GEWISS	III	41,01
GRUPO GENERAL CABLE	II	11,53
HAGER	II	45,55
HELLA	III	40,10
HIDROSTANK	III	25,10
HYDREL	III	18,85
IGUZZINI	III	31,92
ILUCA	III	44,54
ILMEX	III	20,10
INDUSTRIAS JOVIR S.L.	II	12,60
INGEQUR	III	50,10
ITUR	III	35,10
JEROL	III	35,10

MARCA	GRUPO	% DESCUENTO
LAMP	III	45,55
LEC	II	17,96
LEDS- C4	III	33,43
LED LINEAR GMBH	III	50,10
LEGRAND	III	45,10
LINSA JAREÑO	II	13,74
LEYCOLAN S.A.L.	III	50,10
MARECHAL ELECTRIC	III	30,10
MEAN WELL	III	45,10
MEGAMAN ELECTRICA S.A.	I	64,39
METALOGALVA	II	14,10
OBO	III	55,66
ODI BAKAR	III	66,77
OMRON	III	37,60
ORBIS	II	20,69
ORMAZABAL	II	10,81
OSRAM (material iluminación exterior excepto lámparas)	II	64,39
OSRAM (exclusivamente lámparas de cualquier tipo)	I	27,88
PEMSA	III	77,88

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

PETIT JEAN	III	38,99
PHILIPS LIGHTING-SIGNIFY (material iluminación exterior excepto lámparas)	II	15,10
PHILIPS LIGHTING-SIGNIFY (exclusivamente lámparas de cualquier tipo)	I	27,88
PHOENIX CONTACT	III	60,10
PIRELLI	II	22,32
PRONUTEC	III	42,96
ROS ALGUER	II	10,10
ROURA	II	36,46
RZB	III	30,10
SALICRU	III	40,10
SALVI	II	17,60
SANTA COLE	III	12,60
SAPEM	II	30,10
SCHNEIDER ELECTRIC	II	22,60
SECELUX	II	60,10
SERTSEM	III	56,35
SIEMENS	III	33,43
SIMON	II	78,67
SIMON LIGHTING	II	8,10
SITECO	III	60,10
SOCELEC-SCHREDER	II	14,10
SYLVANIA (material iluminación exterior excepto lámparas)	II	45,10
SYLVANIA (exclusivamente lámparas de cualquier tipo)	I	66,77
TELEMECANICA	II	12,60
TELEVES	II	16,10
TEMPER	II	45,10
THORN/ZUMTOBEL	II	16,77
TRIDONIC	II	13,43
TROLL	III	60,10
UNEX	II	40,10

MARCA	GRUPO	% DESCUENTO
URIARTE	II	20,10
UVAX	II	10,10
VENTURE LIGHTING IBERICA (material iluminación exterior excepto lámparas)	II	40,10
VENTURE LIGHTING IBERICA (exclusivamente lámparas de cualquier tipo)	I	62,60
WEIDMULLER	III	35,81
CUALQUIER OTRA MARCA LÁMPARAS O FUENTES DE LUZ	III	40,11
CUALQUIER OTRA MARCA LUMINARIAS DE ALUMBRADO	III	25,13
CUALQUIER OTRA MARCA SOPORTES ALUMBRADO TODA TIPOLOGÍA	III	12,61
CUALQUIER OTRA MARCA CONDUCTORES Y CABLES ELÉCTRICOS	III	10,98
CUALQUIER OTRA MARCA APARAMENTA ELÉCTRICA/ELECTRÓNICA	III	30,70
CUALQUIER OTRA MARCA ACCESORIO/PEQUEÑO MATERIAL ELÉCTRICO	III	40,11
CUALQUIER OTRA MARCA DE TUBERIA Y MATERIAL AUXILIAR	III	43,45

siendo el precio de adjudicación global el siguiente:

1.- PRECIO ADJUDICACIÓN ANUAL

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO	1.160.636,37 €	243.733,64 €	1.404.370,01 €
Mantenimiento básico euros/año	524.272,73 €	110.097,27 €	634.370,00 €
Mantenimiento programado euros/año	442.148,76 €	92.851,24 €	535.000,00 €

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Otros trabajos de conservación euros/año	194.214,88 €	40.785,12 €	235.000,00 €

2.- PRECIO ADJUDICACIÓN PARA LOS CUATRO AÑOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO	4.642.545.48 €	974.934,55 €	5.617.480,03 €
Mantenimiento básico euros/ 4 años	2.097.090,92 €	440.389,09 €	2.537.480,01€
Mantenimiento programado euros/ 4 años	1.768.595,04 €	371.404,96 €	2.140.000,00 €
Otros trabajos de conservación euros/ 4 años	776.859,52 €	163.140,50 €	940.000,02 €

y un plazo de duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS, contado desde el día de la formalización del contrato.

Todo ello al haber presentado la citada empresa licitadora la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración de las ofertas presentadas las siguiente:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. REFERENCIAS TÉCNICAS.

		Oferta CITÉLUM IBÉRICA S.A.	*Oferta UTE ACSA – HNOS. LÓPEZ URRUTIA*
Criterio	*Puntuación máxima*	*Puntuación obtenida*	*Puntuación obtenida*
Grado de conocimiento del servicio, problemática de ejecución y propuestas técnicas para su mejora	*12,00*	*12,00*	*3,60*
Organización y coordinación de los trabajos	*9,00*	*9,00*	*2,70*
Sistema de vigilancia y control de las instalaciones a mantener	*9,00*	*9,00*	*2,70*
Metodología para gestión de inventario, sistemas informáticos de gestión y comunicación	*9,00*	*9,00*	*2,70*
Implantación de sistemas para control y verificación de la contaminación lumínica	*3,00*	*3,00*	*1,80*
Implantación de sistemas de detección preventiva de anomalías en soportes	*3,00*	*3,00*	*0,90*
		45,00	*14,40*

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	***Puntuación obtenida***
Oferta CITÉLUM IBÉRICA S.A.	***45,00***
Oferta UTE ACSA – HNOS. LÓPEZ URRUTIA	***14,40***

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor son los que se recogen en el informe emitido por D. Gustavo Rodríguez García, Jefe de la Sección de Electricidad de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, con fecha 1 de diciembre de 2021, relativo a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS OBJETIVOS

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

		Oferta CITÉLUM ITALIA SRL.	Oferta UTE ACSA - HNOS. LÓPEZ URRUTIA
Criterio	Puntuación máxima	Puntuación obtenida	Puntuación obtenida
Mejora de la eficiencia energética en telegestión.	8,00	8,00	8,00
Mejora calidad ambiental y disminución nivel de emisiones CO2 y gases de efecto invernadero.	3,00	3,00	3,00
Mejora de sustitución de soportes sin coste adicional.	3,00	3,00	3,00
Formación del personal adscrito al contrato.	1,00	1,00	1,00
		15,00	**15,00**

Puntuación total alcanzada por las ofertas al sumar la puntuación obtenida en los criterios cualitativos subjetivos y los criterios cualitativos objetivos establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

		Oferta CITÉLUM ITALIA SRLU.	Oferta UTE ACSA - HNOS. LÓPEZ URRUTIA
Criterios	Puntuación máxima	Puntuación obtenida	Puntuación obtenida
CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS	15,00	**15,00**	**15,00**
CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS	45,00	**45,00**	**14,40**
		60,00	**29,40**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTITATIVOS OBJETIVOS:
Oferta económica:

		Oferta CITÉLUM ITALIA SRL
Criterio OFERTA ECONÓMICA	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
OFERTA ECONÓMICA POR MANTENIMIENTO BÁSICO	20,00	20,00
OFERTA POR MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y OTROS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN:		
Oferta Económica por Precios Anexos B y C Grupo I	9,00	9,00
Oferta Económica por Precios Anexos B y C Grupo II	4,00	4,00
Oferta Económica por % baja en materiales Anexo D Grupo I	4,00	4,00
Oferta Económica por % baja en materiales Anexo D Grupo II	2,00	2,00
Oferta Económica por % baja en materiales Anexo D Grupo III	1,00	1,00
		40,00

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas son los que se recogen en el informe emitido por D. Gustavo Rodríguez García, Jefe de la Sección de Electricidad de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, con fecha 17 de diciembre de 2021.

PUNTUACIÓN TOTAL

CRITERIOS	**Puntuación máxima**	**Oferta CITÉLUM IBÉRICA S.A.**
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Máximo 55 puntos)		
OFERTA ECONÓMICA		
OFERTA POR MANTENIMIENTO BÁSICO	20,00	20,00
OFERTA POR MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y OTROS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN:		
Precios Anexos B y C Grupo I	9,00	9,00

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Precios Anexos B y C Grupo II	*4,00*	*4,00*
Porcentaje de descuento en materiales Anexo D Grupo I	*4,00*	*4,00*
Porcentaje de descuento en materiales Anexo D Grupo II	*2,00*	*2,00*
Porcentaje de descuento en materiales Anexo D Grupo III	*1,00*	*1,00*
CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, MEDIOAMBIENTALES, Y OTROS		
Mejora de la eficiencia energética en telegestión	*8,00*	*8,00*
Mejora calidad ambiental y disminución nivel de emisiones CO_2 y gases de efecto invernadero	*3,00*	*3,00*
Mejora de sustitución de soportes sin coste adicional	*3,00*	*3,00*
CRITERIOS SOCIALES		
Formación de personal asignado al contrato	*1,00*	*1,00*
CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 45 puntos)		
Grado de conocimiento del servicio, problemática de ejecución y propuestas técnicas para su mejora	*12,00*	*12,00*
Organización y coordinación de los trabajos	*9,00*	*9,00*
Sistema de vigilancia y control de las instalaciones a mantener	*9,00*	*9,00*
Metodología para gestión de inventario, sistemas informáticos de gestión y comunicación	*9,00*	*9,00*
Implantación de sistemas para control y verificación de la contaminación lumínica	*3,00*	*3,00*
Implantación de sistemas de detección preventiva de anomalías en soportes	*3,00*	*3,00*
SUMA TOTAL PUNTOS	*100,00*	*100,00*

Las características y ventajas de la proposición de la empresa **CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W0117310C** que han sido determinantes para su oferta haya sido seleccionada como la que ofrece mejor calidad precio con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son las siguientes:

En relación con el criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor la oferta referida ha obtenido el máximo de puntos posible (45 puntos) ya que:

En lo que respecta al **Grado de conocimiento del servicio, problemática de ejecución y propuestas técnicas para su mejora** la oferta presentada por Citelum es una oferta ordenada, coherente, y conforme a los epígrafes a examinar describe con detalle tanto su justificación del conocimiento del servicio (destacando las mejoras propuestas en cuanto la distribución de turnos para dar respuesta 24h/365 días a las necesidades del pliego) como a la problemática del servicio y sus propuestas de mejora (en este aspecto se destacan: la mejora del centro logístico de acopio de soportes, las mejoras en eficiencia energética y optimización de rutas integrando desarrollos de la aplicación de gestión de mantenimiento con el sistema de telegestión definido en el pliego, las medidas medioambientales para compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero, y la mejora de la seguridad en las instalaciones y otras medidas para prevención de actos vandálicos).

En lo que se refiere al criterio de adjudicación de **Organización y coordinación de los trabajos** la oferta presentada por Citelum es una oferta ordenada, coherente, y conforme a los epígrafes a examinar describe con detalle tanto la organización de los trabajos a desarrollar, como la justificación de los recursos humanos y materiales (vehículos, herramientas, EPI, etc…) para desarrollar los trabajos especificados en el PPT para cada tarea, definiendo los protocolos de actuación para todas las actividades (incluso las de prevención de riesgos laborales, gestión de residuos, y señalización de los trabajos de

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

calle), justificando pormenorizadamente el dimensionado y distribución de los locales previstos para la gestión del servicio.

En lo relativo al **Sistema de vigilancia y control de las instalaciones a mantener** la oferta presentada por Citelum es una oferta ordenada, coherente, y conforme a los epígrafes a examinar describe con detalle tanto la organización de los servicios de inspección tanto en el caso de tareas propias como las desarrolladas por terceros, como la justificación de los recursos humanos y materiales (vehículos, herramientas, EPI, etc.…) para desarrollar los trabajos especificados en el PPT para cada tarea, definiendo con detalle tanto las periodicidades de operaciones, como los protocolos de actuación tanto para las inspecciones, como los controles de encendido y apagado y su integración con la aplicación de gestión propuesta.

Acerca de la **Metodología para gestión de inventario, sistemas informáticos de gestión y comunicación** la oferta presentada por Citelum es una oferta ordenada, coherente, y conforme a los epígrafes a examinar describe con detalle el funcionamiento y estructura de la aplicación de gestión propuesta, se indican los equipos a suministrar al ayuntamiento y las funcionalidades en cuanto a formatos compatibles y la mejora para la incorporación del control de alumbrados ornamentales y los pormenores relativos a la gestión de informes o documentación, asimismo se indica de forma detallada la integración con el futuro GIS corporativo, y por último, hace referencia a todos los canales disponibles para comunicación con el usuario (línea telefónica gratuita, WhatsApp, página WEB, etc….

Con respecto a la **Implantación de sistemas para control y verificación de la contaminación lumínica** la oferta presentada por Citelum es una oferta ordenada, coherente, y conforme a los epígrafes a examinar describe con detalle las operaciones para la evaluación tanto del flujo hemisférico inferior y superior, y consecuentemente la contaminación lumínica, aporta información sobre la instrumentación a utilizar y las ubicaciones de los puntos de medida, pormenoriza la periodicidad y contenido de los informes a realizar y aporta compromiso de colaboración con un asesor científico externo (Observatorio Calar Alto) para la validación del diagnóstico y dictamen científico de los resultados obtenidos, por último incluye como mejora la realización de acciones de concienciación y difusión al objeto de alcanzar una certificación Starlight.

Sobre **la Implantación de sistemas de detección preventiva de anomalías** en soportesla oferta presentada por Citelum es una oferta ordenada, coherente, y conforme a los epígrafes a examinar describe con detalle las operaciones y herramientas necesarias para la detección preventiva de anomalías y corrosión en los distintos elementos en las que esta se puede dar distinguiendo soportes de pie y brazos murales, y aportando las periodicidades, protocolos, y operaciones a realizar en cada caso, ofertando como mejora adicional un tratamiento especial en 10 soportes para situaciones especialmente corrosivas.

Además en los criterios evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, ha obtenido la máxima puntuación al ofertar todas las mejoras indicadas en los pliegos en su tramo máximo y las horas de formación exigidas. Por último su oferta económica relativa al coste de mantenimiento básico es más baja que la presentada por la UTE ACSA – HNOS. LÓPEZ URRUTIA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-04-2022 14:32:53

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por **el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Gustavo Rodriguez García** con fechas 1 de diciembre de 2021 y 17 de diciembre de 2021 y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en las sesiones celebradas el 9 de diciembre de 2021 y el 22 de febrero de 2022 relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y a la determinación de la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio y una vez que el interesado ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluído, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal de fecha 11 de marzo de 2022 y núm. de operación 320220001617 de haber constituido la fianza definitiva del 5 por 100 (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (232.127,27€**)**, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2022.

3º) El gasto que se deriva del presente contrato, considerando el precio de adjudicación, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (4.642.545.48 €) más el IVA correspondiente al 21% cuyo importe asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (974.934,55 €) lo que hace un total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.617.480,03 €) cuyo desglose es el siguiente:

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO	4.642.545.48 €	974.934,55 €	5.617.480,03 €
Mantenimiento básico euros/ 4 años	2.097.090,92 €	440.389,09 €	2.537.480,01 €
Mantenimiento programado euros/ 4 años	1.768.595,04 €	371.404,96 €	2.140.000,00 €
Otros trabajos de conservación euros/ 4 años	776.859,52 €	163.140,50 €	940.000,02 €

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicia en el 1 de junio de 2022 y su duración es de CUATRO (4) AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

PERIODO	**ANUALIDAD**	**PRESUPUESTO BASE SIN IVA**	**IVA**	**TOTAL ANUALIDAD**
01-06 al 31-12	2022	677.037,88 €	142.177,95 €	819.215,83 €
01-01 al 31-12	2023	1.160.636,37 €	243.733,64 €	1.404.370,01 €
01-01 al 31-12	2024	1.160.636,37 €	243.733,64 €	1.404.370,01 €
01-01 al 31-12	2025	1.160.636,37 €	243.733,64 €	1.404.370,01 €
01-01 al 31-05	2026	483.598,49 €	101.555,68 €	585.154,17 €
TOTAL		**4.642.545,48 €**	**974.934,55 €**	**5.617.480,03 €**

El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2022 por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO(677.037,88 €) más el IVA (21%) que le corresponde que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (142. 177,95 €) lo que hace un total de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (819.215.83 €) será con cargo a la aplicación

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

presupuestaria A400 16500 21000 "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO" del Presupuesto Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 819.215.83 € nº de operación 220220011609 de fecha 7/04/2022 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente a los ejercicios de 2023 a 2026 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los respectivos Presupuestos Municipales, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.
En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda iniciarse el 1 de junio de 2022 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente.

Todo ello de conformidad con el informe emitido con fecha 7 de abril de 2022 por D. Javier Piñero Cuenca, Ingeniero Industrial Municipal.

4°) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2022 por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (677.037,88 €) más el IVA (21%) que le corresponde que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (142. 177,95 €) lo que hace un total de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (819.215.83 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A400 16500 21000 "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO" del Presupuesto Municipal de 2022.
Consta en el expediente documento contable RC por importe de 819.215.83 € nº de operación 220220011609 de fecha 7/04/2022 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente a los ejercicios de 2023 a 2026 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los respectivos Presupuestos Municipales, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	50232000-0 Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos 50232100-1 Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles.

El Área de Sostenibilidad Ambiental, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

5°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone este Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

6°) La formalización del correspondiente contrato administrativo tendrá lugar una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP, y, una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará la misma junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería y en el Diario Oficial de la Unión Europea . Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización del contrato al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar DIEZ (10) DÍAS NATURALES después de la formalización del contrato.

7°) Requerir a la empresa la empresa CITELUM ITALIA S.R.L con NIF N0088043E a través de su sucursal en España denominada CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF W0117310C en su condición de adjudicataria del contrato de "servicios de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA", para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierte los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de los servicios, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

8°) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Gustavo Rodríguez García, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y Jefe de la Sección de Electricidad y a D. Francisco Javier Piñero Cuenca, Ingeniero Industrial Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

El nombramiento de **D.** Francisco Javier Piñero Cuenca como responsable municipal del contrato tendrá efectos mientras permanezca en vigor la relación laboral que mantiene con el Ayuntamiento de Almería.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, al Área de Sostenibilidad Ambiental, a los responsables municipales del contrato y a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Economía y Función Pública."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

7.- Aprobación del expediente de contratación para el "Suministro de uniformidad y equipos de protección individual para el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.)", con un presupuesto de licitación de 64.707,17 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), visto expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO UNIFORMIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E.I.S.)"**, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, todos objetivos.

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación, formulada por la Concejal Delegada del Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, de fecha 26 de enero de 2022, para proceder a la contratación del suministro de uniformidad y equipos de protección individual del personal al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.), mediante procedimiento abierto, con tramitación simplificada abreviada y varios criterios de adjudicación.

Se acompañada la solicitud de inicio de informe técnico de necesidad de contratar el citado suministro, firmado por el Sargento del S.E.I.S., de fecha 26 de enero de 2022, conformado por el Jefe de Servicio, en esa misma fecha. Rectificado por otro de fecha, 7 de febrero de 2022, y conformado por el Jefe de Servicio, en fecha 8 de febrero de 2022.

Así como, Informe técnico sobre características técnicas de la citada licitación, firmado por el Sargento del S.E.I.S., con fecha 26 de enero de 2022 y conformado por el Jefe de Servicio, el 31 de enero de 2022. Rectificado por otro de fecha, 10 de febrero de 2022, y conformado por el Jefe de Servicio, en esa misma fecha, y el correspondiente Pliego de Prescripciones técnicas, firmado por el Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, de fecha 7 de febrero de 2022.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, ordenó la tramitación del expediente.

Visto que, por la Técnico de la Administración General, del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se ha redactado Informe jurídico de

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

aprobación de inicio del expediente de contratación y se han redactado los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, de fecha 14 de marzo de 2022, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y ofertas formato electrónico), aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto asimismo, el Informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio y Letrado de la Asesoría Jurídica, en sustitución de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de abril de 2022, en el sentido de dar su conformidad al Pliego y al informe jurídico que se acompaña, con las observaciones contenidas en el mismo.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2022, se han redactado por la Técnico de Administración General, que suscribe el presente Informe, el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, conforme a las observaciones formuladas en el Informe jurídico de fecha 5 de abril de 2022, emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría municipal, en sustitución de la Titular.

Visto que con fecha 6 de abril de 2022, se ha solicitado preceptivo informe de fiscalización en base a lo establecido en el artículo 116.3 de la LCSP, puesto en relación, con el artículo 241 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal.

Visto que con fecha 11 de abril de 2022, se emite Informe de fiscalización favorable por la Interventora General, incluyendo la siguiente observación: *"Actualizar el informe del jefe de la dependencia tras las observaciones realizadas por la asesoría jurídica y la incorporación al expediente de un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares."*

Visto asimismo, el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General que firma el presente, con fecha 12 de abril de 2021, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica en esa misma fecha, en el que se propone complementar a requerimiento de la Intervención municipal, los Antecedentes de Hecho del Informe de fecha 14 de marzo de 2022, en los apartados que se indican, para un mejor entendimiento y comprensión de la documentación que se incorpora al expediente.

Procederá, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Ratificar la orden de inicio y aprobar el expediente de contratación para el **"SUMINISTRO UNIFORMIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E.I.S.)"**, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, debido a la necesidad de contratar el citado suministro para atender las necesidades del personal de nuevo ingreso del S.E.I.S. según manifiesta el Informe Técnico de necesidad de contratar firmado por el Sargento del S.E.I.S. en fecha 7 de febrero de 2022 y conformado por el Jefe de Servicio, en fecha 8 de febrero, en los siguientes términos: *"El objeto del contrato es suministrar material diverso de vestuario EPIs para el personal de nuevo ingreso del S.E.I.S de Almería según convocatoria que se cita.*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Aunque se trata de una prestación sucesiva de carácter periódico, no se ha podido planificar con suficiente antelación la contratación del suministro de uniformidad de personal plurianual, encontrándonos en este punto con la necesidad pendiente de satisfacer con carácter inmediato de dotar de prendas de uniformidad al personal de nuevo ingreso, que no se encuentra amparada en ningún contrato vigente.

Hay que tener en consideración que el personal que se indica, pasara a prestar servicios municipales obligatorios, relacionados con la Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, esta necesidad pendiente de satisfacer resulta incompatible con las exigencias de los plazos que resultan de la tramitación de un procedimiento abierto ordinario, por lo que sería aconsejable la tramitación como un procedimiento abierto simplificado abreviado.

Todo ello, sin perjuicio de iniciar la redacción de la documentación preparatoria precisa para la tramitación de un procedimiento abierto ordinario, con carácter plurianual, que permitirá dotar de uniformidad al personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de forma continuada en el tiempo y con el plazo de duración que se estime conveniente.

En base a lo expuesto, se plantea la contratación del presente suministro con el plazo de duración de 45 días para los artículos que se integran en los lotes 1, 2, 4, 5, 6 y 7 y 65 días para los artículos del lote 3, a contar desde la notificación de la adjudicación o formalización del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, desde la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, se redactará un documentación preparatoria para un procedimiento abierto plurianual, que permitirá en un futuro suministrar uniformidad tanto al personal de nueva incorporación como a la renovación de los equipos que por deterioro y desgaste haya que sustituir, confeccionados con nuevos materiales que oferte el mercado, y con los mejores niveles de protección, seguridad, transpirabilidad, así como ergonomía y comodidad de uso al usuario".

2°.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por el Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en fecha 7 de febrero de 2022, así como el resto de la documentación que se incorpora al expediente, esto es, Informe técnico de necesidad de contratar, suscrito por el Sargento del S.E.I.S. de fecha 7 de febrero de 2022, y conformado por el Jefe de Servicio en fecha 8 de febrero, así como, Informe técnico sobre criterios que habrán de regir la licitación, suscrito por el Sargento del S.E.I.S. de fecha 10 de febrero de 2022, y conformado por el Jefe de Servicio en esa misma fecha.

3°.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, redactado por la Técnico de Administración General, que firma el presente, en fecha 17 de marzo de 2022, siguiendo el modelo de Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en formato electrónico), aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018.

El gasto que se deriva de la presente contratación, se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22104 VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES del Presupuesto de Gastos 2022.

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 64.707,17 €, con n° de operación 220220003690 de fecha, 14/03/2022 con cargo a la aplicación presupuestaria antes indicada, para financiar el gasto derivado de la ejecución del contrato.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4°.- Aprobar el presupuesto de licitación y máximo de ejecución y autorizar el gasto, que se pudiera derivar de la presente contratación que asciende a CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (53.477,00 €), más el IVA 21%, que asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (11.230,17 €), totalizando un importe de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (64.707,17 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22104 VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES del Presupuesto de Gastos 2022. Con el siguiente desglose en lotes:

Lote I Cascos y prendas protección, el presupuesto base de licitación asciende a NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.604,98 €), de los que SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (7.938,00 €), corresponden a la retribución del contratista y MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.666,98 €) son en concepto de IVA 21%.

Lote II Caja protectora máscara, el presupuesto base de licitación asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (544,50 €), de los que CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €), corresponden a la retribución del contratista y NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (94,50 €), son en concepto de IVA 21%.

Lote III Prendas textiles de intervención, el presupuesto base de licitación asciende a TREINTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (33.040,26 €), de los que VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS (27.306,00 €), corresponden a la retribución del contratista y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (5.734,26 €), son en concepto de IVA 21%.

Lote IV Prendas textiles y complementos, el presupuesto base de licitación asciende a NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.114,93 €), de los que SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (7.533,00 €), corresponden a la retribución del contratista y MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.581,93 €), son en concepto de IVA 21%.

Lote V Calzado, el presupuesto base de licitación asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y CÉNTIMOS (9.516,65 €), de los que SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (7.865,00 €), corresponden a la retribución del contratista y MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y ÚN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.651,65 €), son en concepto de IVA 21%.

Lote VI Guantes, el presupuesto base de licitación asciende a NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (980,10 €), de los que OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (810,00 €), corresponden a la retribución del contratista y CIENTO SETENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (170,10 €), son en concepto de IVA 21%.

Lote VII Prendas deporte, el presupuesto base de licitación asciende a MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.905,75 €), de los que MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.575,00 €), corresponden a la retribución del contratista y TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (330,75 €), son en concepto de IVA 21%.

El plazo de entrega de los bienes objeto de contrato, no será superior a CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES, a contar desde la firma de aceptación por el contratista de la notificación del Acuerdo de adjudicación, exceptuando el Lote III, en el que se establece un plazo máximo de entrega de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha de firma de aceptación por el contratista de la notificación del Acuerdo de adjudicación.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5°.- Aprobar la apertura del expediente de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, todos objetivos, anunciándose por plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, para la presentación de proposiciones, en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratación.

6°.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

7°.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y al Servicio de Contratación."

8.- Adjudicación del contrato de "Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Parque Móvil municipal" a la empresa Red Española de Servicios S.A.U. por importe máximo de 450.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL"** mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 5 de abril de 2022, y conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en esa misma fecha, entre cuyos **ANTECEDENTES: "PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2021, se aprobó el expediente de contratación del **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL"**, con un Presupuesto Base de licitación y máximo de ejecución, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (371.900,83 €), más SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (78.099,17 €), totalizando un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), por los tres (3) años de duración del contrato, con posibilidad de prorrogar el contrato durante dos (2) años más, sin que la duración total pueda exceder de cinco (5) años.

Se prevé que la ejecución del contrato se inicie en el año 2022, y tendrá una duración de TRES (3) AÑOS, teniendo por tanto el expediente una tramitación anticipada en cuanto al gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la LCSP, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

iniciarse en el ejercicio siguiente. Inicialmente, con el siguiente detalle por anualidades:

Anualidad	***Base imponible***	***Iva (21%)***	***Total***
Anualidad 2022	*123.966,94 €*	*26.033,06 €*	*150.000,00 €*
Anualidad 2023	*123.966,94 €*	*26.033,06 €*	*150.000,00 €*
Anualidad 2024	*123.966,94 €*	*26.033,06 €*	*150.000,00 €*
TOTAL	*371.900,83 €*	*78.099,17 €*	*450.000,00 €*

A tal efecto, la adjudicación y ejecución del contrato, quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de 2022 y ss.

El anuncio previo de licitación de la presente contratación se envió al DOUE, con fecha 19 de julio de 2021, publicándose en fecha 23 de julio de 2021 y se publicó en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria, con fecha 2 de septiembre de 2021, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, que finalizó a las 14:00 horas del día 6 de octubre de 2021.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas para participar en la licitación de la contratación de referencia, a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las siguientes empresas:

LICITADOR	**Fecha y hora presentación Plataforma**
SOLRED S.A. CIF A-79707345, firma la oferta D. Carlos López Díaz con DNI 51.378.202-C	05/10/2021 09:30:40 h.
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. CIF A-250009192, firma la oferta D. Francisco Javier López Aranguren Angulo con DNI 29.178.677-A	06/10/2021 11:43:47 h.

En la primera sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 19 de octubre de 2021, se acordó admitir a la licitación de la contratación del **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL"** a las empresas que se indican. Analizada la documentación administrativa presentada por las empresas se constató que adolecían de determinados defectos subsanables, por lo que de conformidad con lo previsto en el art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acordó formular requerimiento de subsanación, concediendo a las empresas concurrentes un plazo de tres (3) días naturales para aportar la documentación que se indica en el Acta de la sesión. Formulándose el requerimiento a través de la Plataforma de licitación, con fecha 24/10/2021 siendo atendido por los licitadores con fecha 26/10/2021, dentro del plazo de tres (3) días naturales concedido.

Que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 4 de noviembre de 2021, para analizar la documentación administrativa aportada por los licitadores requeridos, y dar a conocer el resultado de la calificación de la documentación presentada, y si procede, la apertura del Sobre Dos (Oferta económica y demás criterios objetivos), se adoptaron las siguientes conclusiones: "*(...)A*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

continuación, se pone de manifiesto que con fecha 25 de octubre de 2021, a través de la plataforma de contratación se formularon requerimientos de subsanación a los licitadores presentados de la documentación contenida en el Sobre Uno, y dentro del plazo de tres días naturales concedido en el requerimiento, los licitadores presentan la siguiente documentación:

La empresa SOLRED S.A. con NIF A-79707345, en su representación D. Carlos López Díaz con DNI 51.378.202-C, presenta a través de la plataforma el formulario DEUC cumplimentado y firmado, y el Anexo VI del PCAP, "Declaración responsable sobre pertenencia a grupo de empresas", indicando que pertenece a grupo de empresas pero que no concurre a la licitación con ninguna empresa del grupo.

La documentación presentada por la empresa se califica favorablemente, asumiendo la mesa de contratación esta calificación.

La empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. con NIF A-250009192, en su representación D. Francisco Javier López Aranguren Angulo con DNI 29.178.677-A, presenta la siguiente documentación: Incorpora dos documentos con idéntico contenido "Declaración responsable conforme al modelo del Anexo II-B del PCAP", asumiendo el compromiso y concretando los medios materiales y personales que se adscriben a la ejecución, número teléfono gestión incidencias, compromiso implantación servicios web, acceso al responsable, número de estaciones adscritas a la ejecución en los términos del PPT, el término municipal de Almería y en el núcleo urbano.

La documentación presentada por la empresa se califica favorablemente, asumiendo la mesa de contratación esta calificación.

A continuación en sesión pública, sin la presencia de público asistente a la misma, por parte del Presidente de la Mesa, se procede al descifrado del Sobre Dos (Oferta económica y, en su caso, otros criterios objetivos) de los dos licitadores admitidos en el procedimiento, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Porcentaje descuento ofertado/l.	Suministro de GLP	Suministro Electricidad	Suministro domiciliario
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. NIF A-250009192	9,67%	SI	NO	NO

**Proximidad de la Estación de Servicio 24 horas: 3,2 km.*

LICITADOR	Porcentaje descuento ofertado/l.	Suministro de GLP	Suministro Electricidad	Suministro domiciliario
SOLRED S.A. NIF A-79707345	9,90 %	SI	NO	No se indica

**Proximidad de la Estación de Servicio 24 horas: Indica que dispone de una estación de servicio 24 h. en un radio menor de 5 km. tomando como centro de la circunferencia de proximidad la Jefatura de la Policía Local de Almería.*

Vista la documentación presentada, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, pertenecientes al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios objetivos) a los servicios técnicos municipales para su estudio y posterior informe al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara concluida la sesión, siendo las 12:30 horas del día señalado en el encabezamiento."

Con fecha 5 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el art. 157.5 de la LCSP, se remite la documentación a los Servicios Técnicos

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

municipales, para la emisión de Informe al respecto, y con fecha 17 de noviembre de 2021, se emite Informe Técnico desde la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.

Que en la siguiente sesión, celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 18 de noviembre de 2021, por unanimidad de los miembros se acepta el contenido del Informe Técnico y se formulan las siguientes conclusiones: "*(…) Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se acuerda solicitar de los licitadores mencionados anteriormente para que aclaren o justifiquen con documentación adicional las ofertas formuladas, en los criterios con respecto a los cuales han formulado oferta y no han aportado acreditación documental conforme al Pliego rector de la contratación, procediendo formular los siguientes* ***REQUERIMIENTOS:***

LICITADOR	***REQUERIMIENTO***
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. NIF A-250009192	*-Con respecto a la oferta, en el criterio de suministro de GLP: Deberá adjuntar relación de establecimientos, adscritos a la ejecución del contrato situados en el término municipal de Almería, con posibilidad de suministro de GLP.* *-Con respecto a la oferta, en el criterio de la proximidad de la estación de servicio 24 h: Deberá adjuntar Plano de situación con la ubicación exacta de la Estación de Servicio 24 horas, que oferta en un radio de 3,2 km., con respecto a la Jefatura de la Policía Local.*
SOLRED S.A. NIF A-79707345	*-Con respecto a la oferta, en el criterio de suministro de GLP: Deberá adjuntar relación de establecimientos, adscritos a la ejecución del contrato situados en el término municipal de Almería, con posibilidad de suministro de GLP.* *-Con respecto a la oferta, en el criterio de proximidad de la estación de servicio 24 h: Deberá adjuntar Plano de situación con la ubicación exacta de la Estación de Servicio 24 horas, que oferta en un radio menor de 5 km., con respecto a la Jefatura de la Policía Local.*

En virtud de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, disponer del plazo de CINCO días, desde la fecha de envío de esta comunicación, para la presentación de las aclaraciones o la información complementaria solicitada, en la advertencia de que el transcurso del plazo sin aportar documentación acreditativa o si la aportada no es suficiente, impedirá la valoración del criterio de adjudicación.
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara concluida la sesión, siendo las 13:45 horas del día señalado en el encabezamiento." Formulándose el requerimiento a través de la Plataforma de licitación con fecha 19/11/2021, siendo atendido por la mercantil SOLRED S.A. CIF A-79707345, con fecha 21/11/2021 y por la mercantil, RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. CIF A-250009192, con fecha 22/11/2021, dentro del plazo de cinco (5) días naturales concedido.

Con fecha 25 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el art. 157.5 de la LCSP, se remite la documentación aportada los Servicios Técnicos municipales, para la emisión de Informe al respecto, y con fecha 26 de noviembre de 2021, se emite Informe Técnico desde la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.

Que en la siguiente sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en fecha 29 de noviembre de 2021, por unanimidad de los miembros se acepta el contenido del Informe Técnico y se formulan las siguientes conclusiones:"*(…) A continuación, los miembros de la Mesa por unanimidad, examinada la documentación arriba señalada, ACUERDA:*

1º.- *Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 20 del PCAP, aceptar por unanimidad el contenido del informe técnico, con la valoración en el procedimiento de la proposición presentada por las licitadoras.*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2º.- *Valorar y clasificar las ofertas en orden a la puntuación obtenida, de la siguiente forma:*

Solred SA con CIF A-79707345 85,00 puntos.
Red Española de Servicios SAU con CIF A-250009192 83,37 puntos.

3º.- *Formular propuesta de adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, a favor de la mercantil:*

Solred S.A, con CIF nº A-79707345, por ser la licitadora mejor clasificada, por haber presentado la mejor oferta, obteniendo por ello un total de 85,00 puntos y cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos, todo ello, de conformidad con la proposición presentada por el propuesto adjudicatario, por el porcentaje de descuento ofertado de 9,90 %, por litro suministrado sobre el precio de venta en el momento del suministro, en cada uno de los tipos de combustible, siempre que los precios estén actualizados en el surtidor, que no podrán ser superiores a los precios reflejados en la pagina web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Geoportal: https://geoportalgasolineras.es).

El porcentaje de descuento a aplicar será general para TODOS LOS PRODUCTOS a suministrar.

-Oferta una Estación de Servicio con suministro de GLP, ubicada en el PK. 446 de la N-340.
-Oferta una Estación de Servicio 24 horas en un radio menor de 5 km. del Edificio de la Jefatura de la Policía Local, situada en la Avda. Federico García Lorca, s/n.

Además, adscribe a la ejecución del contrato las siguientes Estaciones de Servicio:
Estación de Servicio situada en Avda. del Mediterráneo C/ Alpujarra eq. Avda. Mediterráneo.
Estación de Servicio Ingenius Development S.L. Avda. Cabo de Gata n.º 280.
Estación de Servicio Almería C/ Padre Méndez s/n
Estación de Servicio Hidrocarburos El Mamí S.L. Cr AL-201, 1,6

4º.- *De conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del mismo texto legal, para que, dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140, si no se hubieran aportado con anterioridad, todo ello, de conformidad con la Cláusula 21.2 del PCAP, rector del contrato.*
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara concluida la sesión, siendo las 12:30 horas, del día señalado en el encabezamiento."

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 26 de noviembre de 2021. A resultas de la puntuación obtenida por la empresa Solred SA con CIF A-79707345, con fecha 30 de noviembre de 2021 se ha formulado requerimiento previsto en el art. 150.2 de la LCSP, concediéndole un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación requerida, que finalizó el pasado día 16 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas.

Con fecha 20 de diciembre de 2021, ha tenido entrada a través de la Plataforma de licitación documentación presentada por la mercantil.

Que en la siguiente sesión celebrada por la Mesa de Contratación, con fecha 23 de diciembre de 2021, rectificada por otra de fecha 26 de enero de 2022, se adoptan las siguientes conclusiones: "*(…) Por unanimidad de los miembros, se acepta que puesto que, el alcance de la falta de cumplimentación en plazo del requerimiento*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

formulado u otros incumplimientos graves, como puede ser la falta de constitución de la garantía, en el presente supuesto, concurren ambos, conllevará la exclusión del licitador y la formulación del requerimiento al siguiente clasificado, en aras a garantizar la mayor seguridad y transparencia en la tramitación del procedimiento, con carácter previo, se estima oportuno formular un trámite de audiencia, por el tiempo mínimo indispensable, que se considera de tres días naturales, y con la exclusiva finalidad de que si lo estima oportuno formule las alegaciones que a su derecho convengan para descartar si esa falta diligencia en la atención del requerimiento formulado se debió a un motivo que pudiera no resultarle imputable al licitador. Procediendo a continuación, si no se formulan alegaciones o si a criterio de la Mesa las formuladas fueran insuficientes para justificar su falta de diligencia, a formular propuesta de inadmisión de la documentación presentada extemporáneamente, con la exclusión del licitador y procediendo a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

A continuación, en la siguiente sesión celebrada por la Mesa de Contratación, con fecha 26 de enero de 2022, se formulan las siguientes conclusiones: *"(…) 2º.-A continuación, se da cuenta por la Secretaria de las alegaciones formuladas por D. Carlos López Díaz con DNI 51378002-C, en representación de la mercantil SOLRED SA con CIF A-79707345, dentro del plazo de tres días concedido.*

En las que se indica que la persona encargada de presentar la documentación estaba confinada por covid, y como consecuencia de lo expuesto, no ha podido atender el requerimiento formulado en tiempo y forma.

La Mesa acuerda por unanimidad de los miembros desestimar las alegaciones formuladas, puesto que no aportan pruebas ni justificación, que permita deducir que alguna incidencia técnica en el funcionamiento de la plataforma hubiera podido obstaculizar la presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

3º.- A continuación, en base a lo establecido en el art. 150.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad:

Entender que el licitador SOLRED SA con CIF A-79707345, ha retirado su oferta al no cumplimentar el requerimiento en el plazo señalado, y comunicarle su exclusión a través de la plataforma de contratos del sector público.

Exigirle el importe correspondiente al del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, a SOLRED SA con CIF A-79707345, en concepto de penalidad que no podrá hacerse efectiva a través de la garantía, puesto que no se ha depositado.

Requerir conforme a lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP, al licitador clasificado en segundo lugar, que de conformidad con lo acordado por la mesa de contratación en la sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, resultó ser la mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. con CIF A-250009192, habiendo obtenido 83,37 puntos, y formular propuesta de adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, a su favor. Todo ello, de conformidad con la proposición presentada y el porcentaje de descuento ofertado, de 9,67 % por litro suministrado, sobre el precio de venta en el momento del suministro, en cada uno de los tipos de combustible, siempre que los precios estén actualizados en el surtidor, que no podrán ser superiores a los precios reflejados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Geoportal: https://geoportalgasolineras.es). El porcentaje de descuento a aplicar será general para todos los productos a suministrar. En la oferta se indica que pone a disposición el suministro de GLP, así como, la relación de estaciones de servicio en el término municipal de Almería con suministro de GLP, además, aporta un mapa en el que se puede apreciar el recorrido desde la Jefatura de Policía local de Almería hasta la Estación de Servicio 24 h y indicando que la distancia equivalente a dicho recorrido es de 3,2 km.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara concluida la sesión, siendo las 13:45 horas del día señalado en el encabezamiento."

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Se ha formulado requerimiento previsto en el art. 150.2 de la LCSP a la mercantil, con fecha 2 de marzo de 2022, concediéndole un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación requerida, que finalizó el pasado día 16 de marzo de 2022 a las 14:00 horas.

Con fecha 29 de marzo de 2022, en sesión privada la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato de referencia, se procede a calificar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, con el siguiente resultado: *"(…) 4º.- A resultas de lo anterior, los miembros de la Mesa aprueban el acta de la sesión anterior, y califican favorablemente la documentación administrativa presentada por la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. CIF A-250009192, en su condición de licitador propuesto como adjudicatario de la contratación de referencia al ajustarse al requerimiento efectuado por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, y haber acreditado en tiempo y forma su aptitud para contratar con esta Administración Municipal y la constitución de la garantía definitiva exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP y en la Cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.*

5º.-Siendo la última sesión de la Mesa de Contratación, se acuerda facultar al Presidente y al Secretario/a de la Mesa de Contratación para la aprobación del acta de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levantó la sesión, siendo las 12:30 horas del día señalado en el encabezamiento."

OCTAVO.- El presente expediente de contratación se había iniciado en el ejercicio presupuestario anterior, por lo que, tenía tramitación anticipada en cuanto al gasto, no obstante, en atención a la fecha aproximada de adjudicación, se comprueba con la Delegación de Área que promueve el gasto que se ha consignado crédito suficiente para el gasto derivado de la ejecución en el ejercicio presupuestario 2022.

Consta en el expediente documento contable RC con cargo a la Aplicación presupuestaria A999 92000 22103 SUMIN. DE COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL Y SERVICIOS MUNICIP. de fecha 11 de enero de 2022 por importe de 77.600,58 €, con núm. de Referencia: 22022000147, para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del contrato en el ejercicio presupuestario 2022.

NOVENO.- En consecuencia, calificada favorablemente la documentación aportada para atender el requerimiento formulado, y previa fiscalización por la Intervención Municipal, procederá elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, el expediente con propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa de conformidad con la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de enero de 2022, y 29 de marzo de 2022, por haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos."

Visto el Informe de fiscalización, emitido por la Sra. Jefa de la Sección de la Intervención General, en fecha 7 de abril de 2022, conformado por la Interventora General, en esa misma fecha, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las siguientes observaciones: *"**Propuesta:** Apartado 3º: subsanar el NIF del tercero. Apartado 4º: no procede anulación de crédito sobrante."*procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1°) Entender retirada la oferta de la mercantil **SOLRED S.A.** con **CIF A-79707345**, al ser propuesta como adjudicataria del contrato de **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL"**, y no comparecer al trámite de presentación de la documentación preceptiva en el plazo legalmente concedido mediante requerimiento de fecha 30 de noviembre de 2021, formulado conforme a lo previsto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

2°) Imponer a la empresa **SOLRED S.A.** con **CIF A-79707345**, la penalidad de 11.157,02 €, por no cumplimentar el requerimiento de 30 de noviembre de 2021, que equivale al 3 por ciento del presupuesto base de licitación sin IVA, por cuantía de 371.900,83 €. A estos efectos se habilita un trámite de audiencia a la mercantil por el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción del notificación del Acuerdo que se adopte, a los efectos de que declare lo que a su derecho convenga o presente los documentos que estime oportuno, el transcurso del plazo que se indica sin comparecencia, dará lugar a exigir esta penalidad por los cauces previstos en la normativa de recaudación, previa resolución dictada al efecto.

3°) Adjudicar el contrato de **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL"**, a la empresa **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.** con **C.I.F. A-25009192**, con un porcentaje de descuento ofertado de 9,67 % por litro suministrado, sobre el precio de venta en el momento del suministro, en cada uno de los tipos de combustible, siempre que los precios estén actualizados en el surtidor, que no podrán ser superiores a los precios reflejados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Geoportal: https://geoportalgasolineras.es). El porcentaje de descuento a aplicar será general para todos los productos a suministrar. En la oferta se indica que pone a disposición el suministro de GLP.

Relación de estaciones de servicio adscritas a la ejecución del contrato, ubicación y horario de funcionamiento:

Estación de servicio Cepsa Martín Gestiona Dirección: N-340A punto kilométrico 441, 04007 Almería Horario: De lunes a domingo de 06:00 h a 23:00 h.

Estación de servicio Cepsa Los Partidores Dirección: AL-12 punto kilométrico 3,6, 04120 Almería
Horario: De lunes a domingo: 24 h.

Estación de servicio Cepsa Bayyana Dirección: N-340A punto kilométrico 438,5, 04002 Almería
Horario: De lunes a domingo de 07:00 h. a 23:00 h.

Estación Cepsa Las Lomas Dirección: N-340A Km. 444, 04009 Almería. Horario: De lunes a domingo de 06:00 h. a 23:30 h.

Estación Cepsa Hermanos Gonzalo Dirección: Ctra. Níjar s/n (Junto Seminario) 04009 Almería. Horario: De lunes a domingo de 06:00 h. a 24:00 h.

Lugar de entrega: En las estaciones de servicio adscritas a la ejecución, además se indica en el Pliego la posibilidad de repostaje fuera del término municipal, si por razón de la prestación de un servicio, los vehículos se encuentran fuera del término municipal y resulta preciso el repostaje.

4°) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto correspondiente al ejercicio 2022, por importe de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS CON

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (77.600,58 €), de los que TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.551,67 €), corresponden a la retribución del contratista y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.415,85 €), son en concepto de IVA 21%, con cargo a la Aplicación A999 92000 22103 SUMIN. DE COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL Y SERVICIOS MUNICIP.
El plazo de duración del contrato de tres (3) años, a contar desde la fecha de formalización. Siendo su desglose por anualidades el siguiente:

Anualidad	**Base Imponible**	**IVA 21%**	**Importe total**
2022 (30/06-31/12, ambos incluidos)	64.132,71 €	13.467,87 €	77.600,58 €
2023	123.966,94 €	26.033,06 €	150.000,00 €
2024	123.966,94 €	26.033,06 €	150.000,00 €
2025 (01/01-29/06, ambos incluidos)	59.834,23 €	12.565,19 €	72.399,42 €
TOTAL	371.900,83 €	78.099,17 €	450.000,00 €

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 11 de enero de 2022, por importe de 77.600,58 €, con núm. de operación 22022000151, con cargo a la citada Aplicación presupuestaria, para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del contrato en el ejercicio presupuestario 2022.
El gasto correspondiente a las anualidades 2023, 2024, 2025 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda iniciarse el día 30 de junio de 2022 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, o se adelante el procedimiento de adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente.

Datos generales de la contratación a efectos contables	
Tipo de contrato	SUMINISTROS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto
Legislación aplicable	LCSP 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017.

El Área de Sostenibilidad Ambiental, en su condición de Unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

5°) Publicar la adjudicación del presente contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la Plataforma de licitación electrónica Vortal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 154 de la LCSP.

6°) Formalizar el contrato en documento administrativo, si bien, la formalización no podrá producirse hasta que no transcurra el plazo de quince

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

(15) días hábiles desde que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a la previsión del art. 153 de la LCSP.

7°) Designar Responsable Municipal para la ejecución del contrato a D. Manuel Palenzuela Ardila, Ingeniero Técnico de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.

8°) Notificar el presente Acuerdo en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad, al Servicio de Recaudación, y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Apartado II.6 y 7 de la Instrucción de Servicio 2/2016."

9.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de material publicitario para difusión de actividades culturales. Programación de primavera y verano 2022, a la empresa Murex Factoría de Color SLU por importe de 14.773,24 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el Informe Técnico de Necesidad de fecha 22 de marzo 2022, firmado por el Técnico Municipal de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación, conformado por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación de 2022, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 8 de abril de 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha de de 2022, en el que entre otros extremos se indica:

" ***ANTECEDENTES DE HECHO***

PRIMERO.- *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor para el suministro de material publicitario para difusión de actividades culturales, programación cultural primavera y verano 2022 para la Delegación de Área de Cultura y Educación, con un presupuesto base de licitación de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (18.148,79 €) con el IVA (21%) INCLUIDO.*

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes: El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura y Educación, está realizando los trámites administrativos oportunos para la organización de la programación cultural de PRIMAVERA y PARTE DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL VERANO 2022 de la ciudad de Almería, haciéndose necesario para su difusión y conocimiento de la generalidad de los ciudadanos la adquisición del material publicitario como herramienta indispensable de difusión.

El objeto del contrato es el suministro del material publicitario necesario para la difusión de la programación cultural de la ciudad de Almería para la programación cultural de primavera y parte del verano 2022. El objeto del contrato no ha sido alterado para para evitar las reglas generales de contratación, no considerándose una contratación recurrente en tanto que la misma va dirigida a una programación cultural específica..

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación, no considerándose una contratación recurrente en tanto que la misma va dirigida a una programación cultural especifica.

*Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos o bienes muebles. **

No procede la división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos: El suministro por un mismo proveedor es más eficiente.
Las características y condiciones de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad de fecha 22 de marzo 2022, firmado por el Técnico Municipal de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación, conformado por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de CINCO DÍAS HÁBILES, que finalizo el 1 de abril 2022 a las 14h, recibiéndose las siguientes ofertas presupuestarias:*

Nombre del proveedor	*CIF/ NIF nº*	*Fecha y hora de envío*	*Importe (sin imp.) (€)*
OEDIM SOLUCIONES DE IMPRESIÓN S.L.U	*B02968857*	*31/03/2022 16:06h*	*14.827,43*
Murex Factoria de color.	*B04821757*	*31/03/2022 18:09 h*	*12.209,29*
KUVER PRODUCCIONES AUDIOVISIUALES S.L	*B04644985*	*31/03/2022 20:52 h*	*13.598,26*
REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMAS S.L	*B82987819*	*01/04/2022 11:27 h*	*12.724,47*
BABILONIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L	*B04624433*	*01/04/2022 11:41 h*	*12.644,31*
Plataforma de publicidad, S.A	*A004127684*	*01/04/2022 12:36 h*	*13.014,47*
LAU CREACIONES	*B70220884*	*01/05/2022 13:35 h*	*12.322,36*

TERCERO.- *Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se reenvían las siete ofertas presentadas, al responsable municipal de la tramitación del contrato para que se remita informe técnico de valoración que consta en el expediente con fecha de 6 de abril del actual y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:*
"En relación con el contrato menor para el suministro referido y atendiendo a la petición efectuada por el Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 5 de abril de 2022, vía correo electrónico, en donde se nos comunica la solicitud del correspondiente informe de valoración, y a la vista de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras que se muestran a continuación, indicadas en dicha comunicación:

LICITADOR	***BASE IMPONIBLE***	***IVA (21 %) TOTAL***	***TOTAL***
BABILONIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,	*DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON*	*DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON*	*QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

S.L. con CIF B04624433	*TREINTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (12.644,31 €).*	*TREINTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (2.655,31 €) .*	*DE EURO (15.299,62 €).*
LAU CREACIONS, S.L. con CIF núm. B 70220884	*DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.322,36 €).*	*DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.587,70 €).*	*CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (14.910,06 €).*
Murex Factoria de Color SLU, con C.I.F. Núm. B04821757	*DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (12.209,29€))*	*DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (2.563,95€*	*CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (14.773,24€*

El Técnico Medio de Gestión que suscribe el presente informe, emite la siguiente valoración, examinadas las mismas, comprobando que la empresa con la propuesta económica más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento de Almería se corresponde con la presentada por la mercantil:

Murex Factoria de Color SLU, con C.I.F. Núm. B04821757 por la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (12.209,29€) iva excluido, DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (2.563,95€) 21% de IVA, ascendiendo la cantidad total al importe de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (14.773,24€).

Por tanto, se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del citado contrato, a la referida empresa indicada en el párrafo anterior por la cantidad que queda también igualmente expresada. Éste es mi parecer que someto a cualquier otro criterio del Servicio de Contratación." .

CUARTO.- *Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220220004184 por importe de Dieciocho mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (18.148,79€), de fecha 21 de marzo de 2022, con número de referencia: 22022001813 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A500 33401 22609 " DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA CULTURA " del presupuesto municipal de 2.022.*
Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Loca l".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora, de fecha 19 de abril de 2022. Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA DIFUSIÓN DE AC*TIVIDADES CULTURALES PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA Y VERANO 2022.* a la empresa **Murex Factoria de Color SLU, con C.I.F. Núm. B04821757**, por la cantidad total de **CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (14.773,24€), de los que DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (12.209,29€)) corresponden a retribución del contratista y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (2.563,95€), corresponden en concepto de IVA (21%),** con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidos en el Informe Técnico de Necesidad de fecha de marzo de 2022, suscrito por el Técnico

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Municipal de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación y con el conforme del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación.

Plazo máximo duración del contrato: Desde su adjudicación, contado desde el día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, hasta el día 15 de agosto de 2022.

Plazo de garantía: Como mínimo CINCO (5) DÍAS NATURALES contados desde el momento en el que se produzca el acto de recepción de cada uno de los materiales adquiridos.

Lugar de entrega: En La Delegación de Área de Cultura y Educación, sita en Plaza de la Constitución s/n Edificio, o donde se le indique por el Responsable de Difusión del Área de Cultura y Educación.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (14.773,24€), con cargo a la aplicación presupuestaria ” A500 33401 22609 “ DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA CULTURA “ del presupuesto de 2022.

Consta en el expediente CM 14 /2022, documento contable RC de retención de crédito con n.° de operación: 220220004184 y con número de referencia: 22022001813, por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (18.148,79€), de fecha 21 de marzo de 2022. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
-Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Código LA0002562
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022: A500 33401 22609 “ DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA CULTURA “.
- Números de referencia del documento Documento RC: 22022001813.
- Número de operación del documento Documento RC: 220220004184.
- CPV: 22100000-1 Libros impresos, folletos y prospectos.
22462000- 6 material de publicidad comercial, catálogos comerciales.

CUARTO.- Designar como responsables municipales del suministro a:

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Responsable Tramitación: D. Ignacio Rodríguez Enciso tfno. 677582192.
- Responsable de Difusión Cultural: D. Javier Oliver Fuentes tfno. 677583 847(Operaciones y Logística).

Debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Cultura y Educación, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

10.- Sometimiento a información pública de las segundas operaciones jurídicas complementarias a la 3ª Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector SUS-PIT-01.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, en relación con el expediente relativo a las 2ª Operaciones Jurídicas complementarias a la 3ª Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector SUS-PIT-01, y a la vista del informe jurídico emitido en fecha 18 de abril de 2022 por la Técnico de Administración General, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

RESULTANDO: Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 22 de noviembre de 2005, se aprobó definitivamente la 21ª Modificación Puntual del P.G.O.U. de Almería, que tiene por objeto clasificar los terrenos que comprende la modificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de uso característico industrial, a cuyo efecto se delimitan dos Sectores, el Sector SUS-PIT-01, donde se incluye la parcela objeto de este informe, y que tiene un aprovechamiento objetivo superior al aprovechamiento subjetivo, y el Sector SUS-PIT-02, que es deficitario en aprovechamiento en la misma proporción en que el Sector SUS-PIT-01 es excedentario. Ambos Sectores integran exclusivamente el el área de reparto AR-901.

La justificación de la modificación propuesta es la implantación de un Parque Tecnológico en el Municipio de Almería.

RESULTANDO: El Pleno de la Corporación, por acuerdo adoptado el día 07/11/2008, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUS-PIT-01, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por D. Alfredo Sánchez Fernández en representación de "PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLOGICO DE ALMERIA (PITA), SA", con C.I.F. nº A04418067, publicándose dicho acuerdo en el B.O.P. nº 021, de fecha 02/02/2009.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Dicho Plan, ha sido objeto de dos modificaciones:
-La primera, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 08/06/2012, que aumentó la altura máxima edificable permitida -de 15 a 20 metros, en las ordenanzas particulares de Servicios Avanzados 1 (parcelas SA1-1, SA1-2, SA1-3 y SA1-4) y de Servicios Comunes y de Ocio 1 (SCO1-1, SCO1-2, SCO1-3, SCO1-4, SCO1-5, SCO1-6, SCO1-7 y SCO1-8) y disminuyó -en la misma proporción en que aumenta la altura- las distancias mínimas de retranqueos a linderos lateral y de fondo, y de separación entre edificaciones dentro de la misma parcela. Dicho acuerdo y el articulado de las normas modificadas se publicaron en el B.O.P. Nº 190, de 1 de octubre de 2012.
-La segunda, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 10/02/2020 tiene por objeto la modificación de la ordenación pormenorizada de un área de suelo de 55.4363,75 m2 situada en la zona suroeste del sector con el fin de agrupar varias parcelas y obtener una de mayores dimensiones denominada "Ciudad Financiera", mediante la modificación de la zonificación de la red viaria y el aparcamiento público ubicado en ella, así como de diferentes parcelas lucrativas de esta zona, con sus correspondientes cambios de uso, y también mediante la aplicación, a este ámbito, de una nueva ordenanza de la misma denominación C.F. Dicho acuerdo y el articulado de las normas modificadas se publicaron en el B.O.P. N.º 94, de 19/05/2020.

RESULTANDO: El sistema de actuación por compensación fijado para la ejecución urbanística del Sector, se estableció mediante la suscripción el 10/07/2009 de un Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y los propietarios de la totalidad de los terrenos comprendidos en el Sector SUS-PIT-01, esto es, la sociedad mercantil "PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLOGICO DE ALMERIA (PITA), SA", D. Eugenio Bonilla Valverde y Dª Mª Encarnación Hidalgo Romero conforme a las condiciones pactadas en el mismo al amparo del artículo 138 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El referido Convenio, así como el Proyecto de Reparcelación del Sector SUS-PIT-01 del P.G.O.U. de Almería fueron aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 08/06/2009. Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P. Nº 149, de 5 de agosto de 2009, y en el tablón de anuncios municipal desde el 30/07/2009 al 22/08/2009.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015, aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 1 al referido Proyecto de Reparcelación, que tuvo por objeto sustituir la adjudicación de las parcelas PI 2-1, PI 2-15 -que fueron adjudicadas al Ayuntamiento de Almería por título de cesión obligatoria en el Proyecto aprobado definitivamente el 08/06/2019 con la afección de compensar a los propietarios de terrenos situados en el Sector SUS-PIT-02 por su déficit de aprovechamiento-, por otra parcela S.A.2-33, que se adjudicó al Parque Científico Tecnológico, S.A., por título de subrogación.

Y por acuerdo del mismo órgano municipal de fecha 09/04/2019, se aprobó la 2ª Modificación al Proyecto de Reparcelación del Sector SUS-PIT-01, de análogo contenido a la anterior, si bien, su ámbito territorial comprende las parcelas P.I.1-23 y P.I.2.2 y S.A.2.-14.
La Modificación nº 3 del Proyecto de Reparcelación -a que afecta las segundas operaciones jurídicas complementarias que ahora nos ocupan- fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/10/2020, teniendo por objeto la reestructuración de las parcelas incluidas en el ámbito territorial de la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 10/02/2020, para su nueva división ajustada a las

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

nuevas determinaciones de ordenación urbanística establecidas por dicha modificación.

Por último, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2021 se ha aprobado la Modificación nº 4 al Proyecto de Reparcelación, de análogo contenido a las Modificaciones 1ª y 2ª, si bien, su ámbito territorial comprende las parcelas P.I.1-26 y P.I.2-10.

Actualmente, la urbanización del sector se encuentra ejecutada y las parcelas lucrativas edificadas.

RESULTANDO: Con fecha 23/02/2022 y nº 2022002290 de entrada en el Registro de Urbanismo, se presenta escrito por D. Diego Clemente Giménez, en representación de Parque Científico-Tecnológico de Almería, S.A., al que acompaña un documento denominado Operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación (ámbito de la innovación del PP SUS-PIT-01), cuya finalidad es el de complementar o aclarar la Modificación 3ª del Proyecto de Reparcelación del Sector SUS-PIT-01 en los aspectos interesados por el Registro de la Propiedad a efectos de su inscripción, solicitando su exposición al público y aprobación.

RESULTANDO: Con fecha 06/04/2022, la Jefe de Servicio Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emite informe técnico que dice lo siguiente:

*"**EXPEDIENTE:** 2ª OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS A LA MODIFICACIÓN Nº3 DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR SUS-PIT-01 DEL PGOU 98 DE ALMERIA*

***PROMOTOR:** PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALMERÍA (PITA), S.A.*

***ARQUITECTO REDACTOR:** J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS, S.L.P.*

***Expte. 2022-01-REP** (Informe a la documentación con registro de entrada nº2022002290)*

INFORME TÉCNICO

1.- ANTECEDENTES:

El sector SUS-PIT-01 tiene un aprovechamiento objetivo (el que se puede materializar dentro del sector) superior al subjetivo (al que tienen derecho los propietarios de suelo), por lo que existe aprovechamiento excedentario en el sector. Dicho aprovechamiento excedentario, en virtud de lo dispuesto en el art.54 de la LOUA, se destina a compensar a los propietarios del sector SUS-PIT-02, dado que dicho sector es deficitario en aprovechamiento (tiene un aprovechamiento subjetivo superior al objetivo). Por esta razón, el Proyecto de Reparcelación del sector SUS-PIT-01 hace una reserva de parcelas resultantes que se adjudican al Ayuntamiento de Almería para que éste a su vez las destine cuando proceda, a compensar a los propietarios del sector SUS-PIT-02, los cuales podrán en ese momento materializar parte de su aprovechamiento subjetivo en el sector SUS-PIT-01.

Dichas parcelas se adjudican al Ayuntamiento libres de cargas de urbanización, al habérseles detraido los gastos de urbanización en superficie edificable en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.2.A).e) de la LOUA.

Las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento por este concepto son las siguientes: P.I.1-23, P.I.1-26, P.I. 2-1, P.I. 2-2, P.I. 2-15, P.I. 2-16 y S.A. 2-36.

Además, hay una serie de parcelas adjudicadas al Ayuntamiento en concepto de la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento medio del área de reparto.

El Proyecto de Reparcelación del sector SUS-PIT-01 fue aprobado definitivamente el 8-06-2009. La urbanización del sector se encuentra ejecutada y las parcelas lucrativas parcialmente edificadas.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Por otra parte, este Proyecto de Reparcelación ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación Putual nº1 aprobada definitivamente el 27-11-2015. El objeto es sustituir el destino de adjudicación de las siguientes parcelas: La parcela S.A.2-33, propiedad de PITA, se destina a compensar a propietarios del sector deficitario SUS-PIT-02. Por el contrario, las parcelas P.I.2-1, P.I.2-15, de propiedad municipal y destinadas a compensar a propietarios del sector deficitario SUS-PIT-02, se adjudican a PITA.

Modificación Puntual nº2 aprobada definitivamente el 9-04-2019. El objeto es sustituir el destino de adjudicación de las parcelas S.A.2-14, P.I.1-23 y P.I.2-2. La parcela S.A.2-14, actualmente propiedad de PITA, ahora se destina a compensar a propietarios del sector deficitario SUS-PIT-02. Por el contrario, las parcelas P.I.1-23 y P.I.2-2, actualmente de propiedad municipal destinadas a compensar a propietarios del sector deficitario SUS-PIT-02, ahora se adjudican a PITA.

Modificación Putual nº3 aprobada definitivamente el 19-10-2020. El objeto es hacer coincidir las fincas resultantes conforme a la ordenación aprobada en la Modificación Puntual nº2 del Plan Parcial SUS-PIT-01. Posteriormente, en relación con esta modificación tuvo entrada una documentación correspondiente a Operaciones Jurídicas Complementarias, la cual fue aprobada en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 12-07-2021.

En la fecha de 23-02-2022, con registro de entrada nº2022002290, tiene entrada nueva documentación correspondiente a las 2ª Operaciones Jurídicas Complementarias a la Modificación Puntual nº3 del Proyecto de Reparcelación, la cual es objeto del presente informe técnico.

Modificación Puntual nº4 aprobada definitivamente el 11-01-2021. El objeto es sustituir el destino de adjudicación de las siguientes parcelas: La parcela P.I.2-10, propiedad de PITA, se adjudica al Ayuntamiento de Almería con destino a compensar a propietarios del sector deficitario SUS-PIT-02. Por el contrario, la parcela P.I.1-26, de propiedad municipal y destinada a compensar a propietarios del sector deficitario SUS-PIT-02, se adjudica a PITA.

Modificación Puntual nº5 aprobada definitivamente el 19-07-2021. El objeto es hacer coincidir las fincas resultantes conforme a la ordenación aprobada en la Modificación Puntual nº3 del Plan Parcial SUS-PIT-01. Las parcelas origen SA-11, SA-12 y SCO1-4 pasan a convertirse en las parcelas resultantes SCO1-4am, SCO-4bm y SA2-11/12m según la nueva ordenación

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS 2ª OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS A LA M.P.Nº3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-PIT-01:

Una vez analizada la documentación presentada se informa que, entre otros apartados, incluye los siguientes de contenido técnico:

- *Correspondencia entre las fincas de origen y de resultado*
- *Descripción de la parcela aportada "viario preexistente"*
- *Descripción de la parcela aportada "viario público"*
- *Plano de correspondencia entre las fincas aportadas y de resultado.*

Los datos técnicos aportados en estos apartados, así como las aclaraciones realizadas son conformes a la Modificación Puntual nº3 del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 19-10-2020 y al Plan Parcial vigente que desarrolla el sector SUS-PIT-01.

4.- CONCLUSIÓN:

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

A la vista de lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente el contenido técnico de las 2ª Operaciones Jurídicas Complementarias a la Modificación nº3 del Proyecto de Reparcelación del sector SUS-PIT-01.

No obstante, este informe se complementa con el informe jurídico municipal correspondiente."

CONSIDERANDO: Para conocer la normativa de aplicación tras la aprobación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, nos remitimos a la disposición transitoria tercera relativa a los Planes e instrumentos en tramitación en virtud de la cual se expone lo que sigue:
"*1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento."*

CONSIDERANDO: El art. 174.5 del R.D. 3.288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, que está vigente en lo que no se oponga a la Ley de Ordenación Urbanística, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que las operaciones jurídicas complementarias que sean del caso, que no se opongan al proyecto de compensación ni al Plan que se ejecute, una vez aprobadas por el órgano urbanístico se formalizarán por la Junta de Compensación en escritura pública o en documento extendido por el órgano urbanístico actuante, con los requisitos y solemnidades propias de las actas de los acuerdos, que se protocolizarán notarialmente. En ambos casos se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tras la aprobación del R.D. 1093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística dicha protocolización pasa a ser potestativa. La disposición derogatoria única de dichas normas, deroga todas las disposiciones contenidas en el RGU en cuanto se refieran al acceso al Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Y en el artículo 6 de las NCRH, al tratar del título inscribible considera idóneo para la inscripción de la reorganización de la propiedad la certificación de la Administración actuante acreditativa de la aprobación definitiva del proyecto. La protocolización del mismo queda como facultad potestativa. En consecuencia, y con mayor razón, también tienen carácter potestativo la protocolización de los actos complementarios de aquéllos.

CONSIDERANDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana *"Todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes".*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

CONSIDERANDO: El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en virtud del artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la que compete también acordar el periodo de información pública de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CONSIDERANDO: El artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional determina que la función pública de secretaría integra la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. Según su apartado 3° será preceptivo, en todo, en los supuestos que en el mismo se determinan, entre los cuales figura en su apartado d) 7° la *"Aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística".* Continúa indicando su apartado 4° que *"La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente."*

Por otro lado, la disposición adicional cuarta del Real Decreto 128/2018, dispone que *"1. En los municipios de gran población, las funciones de fe pública, y asesoramiento legal preceptivo, así como las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y las de contabilidad, tesorería y recaudación se ejercerán en los términos establecidos en el título X de la* Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local *así como en la disposición adicional octava de la misma."* En su virtud, de conformidad con el artículo 129 de la LBRL y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal (B.O.P. N° 037, de 24 de febrero de 2009), dicho asesoramiento corresponde al Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.

CONSIDERANDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento aprobado inicialmente deberá estar disponible durante el periodo de información pública en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Por todo lo expuesto anteriormente, se concreta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Someter el documento presentado con fecha 23/02/2022 y n° 2022002290 de entrada en el Registro de Urbanismo -que contiene las segundas operaciones jurídicas complementarias a la 3ª Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector SUS-PIT-01-, a información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, n°3, planta segunda, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Si bien, por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

obtención de cita previa en el teléfono 950 21 00 00, extensiones 3363, 3364, 3310 o 3590.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El citado documento tiene el siguiente contenido técnico:

- Correspondencia entre las fincas de origen y de resultado
- Descripción de la parcela aportada "viario preexistente"
- Descripción de la parcela aportada "viario público"
- Plano de correspondencia entre las fincas aportadas y de resultado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados."

11.- Adjudicación definitiva de la concesión demanial, para uso privativo, de la parcela de titularidad municipal SIPS-2 de sector SUP-ACA-04, a la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"**DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS,** vistos los informe jurídicos de la Técnico de Administración General de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 8/04/2022 y de 19/04/2022, y de la Intervención Municipal de 20/04/2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- ADJUDICAR definitivamente, a la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca, con NIF G04014064, la concesión demanial directa, para uso privativo, de la parcela de titularidad municipal SIPS-2 del sector SUP-ACA-04, para destinarla, por parte del concesionario, a la construcción de un edificio de usos múltiples donde se ubicará la sede de la asociación y desarrollará sus fines estatutarios, una vez recibida la documentación señalada en el punto 9º del Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas, y habiéndose aportado la constitución de la garantía definitiva, por parte de la interesada, en aplicación de lo dispuesto en el art. 106.4 de la LCSP y los apartados 8º y 9º del Pliego, habiéndose considerando que el valor del dominio público asciende a 1.720.800,93€, y por lo tanto, correspondiendo la constitución de una garantía definitiva por un importe de 68.832,04€.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 17/01/2022, se aprobó la exención del pago de canon, para la presente concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- El plazo de la concesión será de CINCUENTA AÑOS (50 años), a partir del día siguiente al de la fecha de formalización de la concesión demanial en documento administrativo. El plazo de la concesión será improrrogable. Al término de la misma, la totalidad de las obras e instalaciones

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

revertirán de pleno derecho al Ayuntamiento de Almería, las cuales deberán estar en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen.

El Ayuntamiento de Almería podrá revocar la concesión antes de su vencimiento si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, debiendo resarcir al concesionario de los daños que se le hayan causado.

Asimismo, el concesionario deberá cumplir los siguientes plazos parciales:

- El plazo máximo para la **solicitud de las licencias de obra será de 3 meses**, a contar desde la formalización del documento administrativo de la concesión.
- El **plazo máximo de ejecución de las obras completas de construcción del equipamiento conforme el proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Almería será de 36 meses**, una vez obtenida la licencia de obras preceptiva.

- Se otorga un plazo de 10 años desde la fecha de formalización de la concesión demanial para posibilitar la ampliación de las instalaciones, siempre y cuando se destinen a la misma finalidad del objeto de esta concesión, y con sujeción al límite del 30% y el resto de condiciones establecidas en el artículo 67 del RBELA.

CUARTO.- Formular el correspondiente documento administrativo en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el art 153 de la LCSP y el apartado 11 de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, siendo título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

QUINTO.- Publicar la formalización del presente documento en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

SEXTO.- Anotar la presente concesión en el Inventario Municipal.

SÉPTIMO.- Notificar al Servicio de Contratación el presente acuerdo a los efectos previstos en los apartados. 1.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

OCTAVO- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, al adjudicatario, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda y a la Tesorería Municipal.

NOVENO.- Facultar a la Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para dictar cuantas Resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

12.- Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Garona (Costacabana).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, en relación con el expediente de aprobación de un proyecto de **Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la calle Garona (Costacabana),** promovido por PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Jefe de Servicio Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y por la Técnico de Administración General, y de conformidad con los artículos 71, 78 y 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN CALLE GARONA (COSTACABANA), promovido por el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (ejemplar presentado con fecha 29/03/2022 y n.º 2022003879 de entrada en el Registro de Urbanismo), y visada su Memoria por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 25/03/2022 (Exp. 22-00104-MT), y la Cartografía y el Resumen Ejecutivo con fecha 21/03/2022 (Exp. 22-00104-MT).

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de volúmenes.

2º.- Someter el citado proyecto de Estudio de Detalle, a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, nº 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.00 horas. No obstante, en la modalidad presencial requiere la obtención de cita previa en el teléfono 950 21 00 00, extensiones 3363, 3364, 3310 o 3590.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería: www.almeriaciudad.es, en el apartado AYUNTAMIENTO (margen superior izquierdo)>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en el banner TABLON DE ANUNCIOS.

3º.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos."

13.- Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en la parcela 11 del sector SUP-ACA-06.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, en relación con el expediente de aprobación de un proyecto de **Estudio de Detalle en la parcela 11 del Sector SUP-ACA-06**, promovido por ÁRQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Jefe de Servicio Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y por la Técnico de Administración General, y de conformidad con los artículos 71, 78 y 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 11 DEL SECTOR SUP-ACA-06, promovido por ÁRQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS. (ejemplar presentado con fecha 08/03/2022 y nº 2022002866 de entrada en el Registro de Urbanismo).

El objeto de este Estudio de Detalle tiene una doble finalidad:
- Modificar la ordenación de volúmenes propuesta en el Plan Parcial para esta parcela 11 de acuerdo con lo previsto en el art.6.5.3 incluido en la ordenanza de edificación R1 que le es de aplicación.
- Dividir la parcela 11 en dos parcelas: 11.1 y 11.2.

2º.- Someter el citado proyecto de Estudio de Detalle, a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, nº 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.00 horas. No obstante, por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa en el teléfono 950 21 00 00, extensiones 3363, 3364, 3310 o 3590.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería: www.almeriaciudad.es, en el apartado AYUNTAMIENTO (margen superior izquierdo)>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en el banner TABLON DE ANUNCIOS.

3º.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos."

14.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dña. María José Hidalgo Benavides, contra Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-04-2022 14:32:53

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

"**RESULTANDO:** Que en el procedimiento arriba referenciado ha recaído Resolución de incoación dictada por la Sra. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 10 de marzo de 2022, relativa al expediente número S-003/22 OT, incoado Dª. **María José Hidalgo Benavides** con D.N.I./C.I.F. Nº **18111168 L**, por infracción consistente en **ocupar 24 m2 de vía pública con 6 mesas y 24 sillas, en Avda. Cabo de Gata, esquina Camino del Bobar, local 4**, careciendo de la preceptiva licencia municipal, en cuyo primer apartado de la parte dispositiva se acordó:

"**PRIMERO:** Ordenar al interesado que proceda, **en el plazo de 10 días**, a la suspensión del uso que de la vía pública se está haciendo sin título habilitante o fuera del periodo autorizado, como medida provisional para asegurar el uso común general del dominio público."

Dicho acto fue notificado en forma legal en fecha 16 de marzo de 2022

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2022, **Dª. María José Hidalgo Benavides**, presenta recurso potestativo de reposición contra la disposición primera de la resolución anteriormente indicada.

CONSIDERANDO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en lo sucesivo) "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo". En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa. Por lo que, resultando que la Resolución impugnada pone fin a la vía administrativa es susceptible de ser recurrido potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124 de la LPACAP "1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso". Por lo que habiendo sido notificado el acto administrativo impugnado a la parte recurrente en fecha 26 de agosto de 2020 e interpuesto el escrito de Recurso en fecha 8 de septiembre de 2020, he de concluir que dicho Recurso se ha interpuesto en tiempo y forma y procede por tanto su admisión a trámite.

CONSIDERANDO Entrando ya en el fondo del asunto es preciso atender a los motivos de impugnación, que de manera sucinta son los que se exponen a continuación.

Formula como única alegación, que entiende que la medida provisional de suspensión resulta a todas luces excesiva pues, como es bien conocido por este organismo, fue expedida Autoliquidación de Tasa para la Renovación de Ocupación de Vía Pública con Terraza/Anual 2022 con Nº fijo 0070265173220008159808, para el periodo de 01/01/22 a 31/12/22, por importe de 290´70 €.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley 7/1999 de Bienes de Andalucía y 57 del Reglamento de Bienes de Andalucía el uso común especial del dominio público se sujeta a licencia, cuya expedición se ha de acomodar a lo previsto en dicho Reglamento, las Ordenanzas Municipales y en su caso por la

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

normativa sectorial de aplicación en función de la naturaleza del dominio público sujeto a licencia.
En desarrollo de estas previsiones el Ayuntamiento de Almería ha aprobado la Ordenanza de Terrazas en espacios públicos, que regula las condiciones de otorgamiento de dichas licencias para la instalación de terrazas, cual es objeto de denuncia en el presente expediente sancionador, de modo que, en ausencia de título habilitante no puede instalarse terraza alguna que representa ese uso común especial que es objeto de licencia, esto es, en modo alguno puede anticiparse el uso especial a la disposición de título que le ampare, ya que se ha de tomar en consideración que la concesión de licencias sobre el dominio público puede ser objeto de modulación por parte de la Administración atendiendo a motivos de interés público, esto es, no son actos de concesión reglada sino que admite y es procedente además atender en cada caso a la debida ponderación entre los intereses particulares a los que sirve la licencia y el interés general al que sirve el uso común general, de manera que en dicho título se dé recto cumplimiento a ambos intereses igualmente legítimos.
Por otro lado, es procedente significar que el pago de los tributos locales no es título equivalente a la obtención de la licencia municipal que en cada caso sea necesaria, así lo viene manteniendo la más consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo (valgan por todas SSTS 18/07/1986, 05/05/1987, 04/07/1995) cuando dispone que "ni el trascurso del tiempo, ni el pago de tributos, tasas o impuestos, ni la tolerancia municipal implican acto tácito de otorgamiento de licencia"

Por todo lo expuesto se desestima la alegación formulada por la interesada.

CONSIDERANDO.- En relación a la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

Por todo lo expuesto, y a la vista del informe emitido, por el Jefe de Sección de fecha 4 de abril de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por María José Hidalgo Benavides con D.N.I./C.I.F. Nº 18111168 L, contra la disposición primera de la Resolución dictada por la Sra. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 10 de marzo de 2022, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Notifíquese la Resolución al recurrente, haciéndole saber de los medios de impugnación de que dispone, así como del lugar, tiempo y forma en que puede hacerlos valer."

15.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Hassane Rtaili Iben El Akhal, contra Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"RESULTNDO Que en el procedimiento arriba referenciado ha recaído Resolución de incoación dictada por la Sra. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 22 de julio de 2021, relativa al expediente número S-051/20 OT, incoado a D. Hassane Rtaili Iben El Akhal. NIF/CIF: 77698802 H, por infracción consistente en Ocupar 50 m2 de vía pública con 12 mesas y 30 sillas, en C/ Antonio Mairena n° 2 (Bar de María), careciendo de la preceptiva licencia municipal, en la que se acordó:

"1°.- Reiterar la orden de suspensión del uso de la vía pública dispuesta por resolución de fecha 06.04.21.
2°.- Imponer a **Hassane Rtaili Iben El Akhal**, con DNI/CIF n° **77698802 H**, una sanción de **(2.400 €) dos mil cuatrocientos euros**, como responsable, en calidad de **Promotor** de la infracción Muy grave, habida, ocupar 50 m2 de vía pública con 12 mesas y 30 sillas, en C/ Antonio Mairena n° 2 (Bar de María), careciendo de la preceptiva licencia municipal, resultante de aplicar el art. 25, 5.b), puesto en relación con el art. 26, ambos del OTEP
3°.- Se notifique al interesado
4°.- Practicar, una vez transcurridos los plazos para que la presente Resolución resulte ejecutiva, la oportuna liquidación administrativa"

Dicho acto fue notificado en forma legal en fecha 20 de julio de 2021

RESULTANDO.- Que mediante escrito de fecha 30 de julio de 2021, **D. Hassane Rtaili Iben El Akhal** presenta recurso potestativo de reposición contra la resolución anteriormente indicada.

CONSIDERANDO Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en lo sucesivo) "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo". En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa. Por lo que, resultando que la Resolución impugnada pone fin a la vía administrativa es susceptible de ser recurrido potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124 de la LPACAP "1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso". Por lo que habiendo sido notificado el acto administrativo impugnado a la parte recurrente en fecha 20 de julio de 2021 e interpuesto el escrito de Recurso en fecha 30 de julio de 2021, se ha de concluir que dicho Recurso se ha interpuesto en tiempo y forma y procede por tanto su admisión a trámite.

CONSIDERANDO Que entrando ya en el fondo del asunto es preciso atender a los motivos de impugnación, que de manera sucinta son los que se exponen a continuación.

Formula como única alegación, que los hechos denunciados no se corresponden con la realidad, que solo en ocasiones ha puesto 4 mesas en la acera, por lo que solicita se archive el expediente o la infracción sea considerada leve.

En cuanto a esta alegación, y dado que, el interesado, no acredita prueba en contra de lo denunciado en acta 1223/20, hay que hacer referencia al art. 77.5,

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que los documentos formalizados por los funcionarios a las que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos, salvo que se acredite lo contrario.

Dicho lo anterior, se desestima la solicitud vertida por D. Hassane Rtaili Iben El Akhal.

CONSIDERNADO. En relación a la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

Por todo lo expuesto, y a la vista del informe emitido, por el Jefe de Sección de fecha 6 de abril de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Hassane Rtaili Iben El Akhal. NIF/CIF: 77698802 H, contra la la Resolución dictada por la Sra. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 22 de julio de 2021, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Notifíquese la Resolución al recurrente, haciéndole saber de los medios de impugnación de que dispone, así como del lugar, tiempo y forma en que puede hacerlos valer."

16.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dña. Dolores Rosa Lacasa Mañas, contra Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

"RESULTANDO Que en el procedimiento arriba referenciado ha recaído Resolución de incoación dictada por la Sra. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 29 de noviembre de 2021, relativa al expediente número S-009/21 OT, tramitado contra Dª. Dolores Rosa Lacasa Mañas con D.N.I. nº 27518979 P, por infracción consistente en ocupar 48 m2 de vía pública con 12 mesas y 46 sillas, en Ctra. De Nïjar el Alquián nº 92 (El Mundo del Tapeo), careciendo de la preceptiva licencia municipal. en la que se acordó:

"1º.- Imponer a **Dolores Rosa Lacasa Mañas**, con DNI/CIF nº **27518979 P**, una sanción de **2.112 € (dos mil ciento doce euros)**, como responsable, en calidad de **Promotora** de la infracción Muy grave, habida, resultante de aplicar el art. 25, 5.b), puesto en relación con el art. 26, ambos del OTEP
2º.- Se notifique al interesado
3º.- Que transcurridos los plazos previsto, para que la presente Resolución resulte ejecutiva, se practique la oportuna liquidación."

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Dicho acto fue notificado en forma legal en fecha 20 de diciembre de 2021

RESULTANDO Que mediante escrito de fecha 18 de enero de 2022, **Dª. Dolores Rosa Lacasa Mañas**, presenta recurso potestativo de reposición contra la resolución anteriormente indicada.

CONSIDERANDO Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en lo sucesivo) "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo". En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa. Por lo que, resultando que la Resolución impugnada pone fin a la vía administrativa es susceptible de ser recurrido potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124 de la LPACAP "1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso". Por lo que habiendo sido notificado el acto administrativo impugnado a la parte recurrente en fecha 20 de diciembre de 2021 e interpuesto el escrito de Recurso en fecha 18 de enero de 2022, se ha de concluir que dicho Recurso se ha interpuesto en tiempo y forma y procede por tanto su admisión a trámite.

CONSIDERANDO Que entrando ya en el fondo del asunto es preciso atender a los motivos de impugnación, que de manera sucinta son los que se exponen a continuación.

Alega la Sra. Lacasa Mañas, la vulneración del principio de tipicidad, rechazando los hechos que sustentan la resolución:

- Que en el momento de la confección del acta de inspección disponía de licencia de ocupación, según expediente 2020-071 SV, y por lo tanto cumplía con los requisitos que establece el art. 1.2 y 17 de la OTEP.

La licencia 2020-071-SV indica en su parte dispositiva "*La presente autorización extiende su vigencia hasta el día 31 de diciembre del presente año*", es decir hasta el 31 de diciembre de 2020. Añadiendo que "*La solicitud en su caso de prórroga deberá realizarse como máximo hasta el día 31 de enero del año siguiente",* es decir hasta el 31 de enero de 2021, por lo que a la fecha de la denuncia, 20.06.21, la licencia del año 2020 carecía de vigencia.

- Que la licencia del año 2021 estaba en proceso de renovación, que la habían solicitado con anterioridad y se demoró por causas ajenas a su voluntad.

Consultados los archivos de la Sección de Licencias, se puede comprobar que la renovación la presentó el 14 de mayo del 2021, es decir, incumplió lo que se estableció en la licencia 2020-071 SV: *"La solicitud en su caso de prórroga deberá realizarse como máximo hasta el día 31 de enero del año siguiente"*. En fecha 25.05.21, se le requirió estudio acústico y el abono de la deuda que tenía con el Excmo. Ayuntamiento, requerimientos a los que contesta la interesada los días 21 y 23 de junio de 2021, es decir, un mes después. Y se le concede licencia el 30 de Junio. Lo que deja claro que la demora en la renovación de la licencia, no es imputable a esta Administración, sino a la propia interesada.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La mera solicitud de licencia no habilita para su instalación y uso efectivo sobre el dominio público, aserto totalmente contrario a la ordenación vigente sobre el uso y explotación de los bienes de titularidad pública previsto en la Ley 7/1999 de bienes de las Entidades Locales y demás normativa de desarrollo, entre otras normas, la Ordenanza Municipal anteriormente indicada OTEP, esto es, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley 7/1999 de Bienes de Andalucía y 57 del Reglamento de Bienes de Andalucía el uso común especial del dominio público se sujeta a licencia de conformidad con lo previsto en dicho Reglamento, las Ordenanzas Municipales y en su caso por la normativa sectorial de aplicación en función de la naturaleza del dominio público sujeto a licencia. En desarrollo de estas previsiones el Ayuntamiento de Almería ha aprobado la ya mencionada OTEP que regula las condiciones de otorgamiento de dichas licencias para la instalación de terrazas, cual es objeto de denuncia en el presente expediente sancionador, de modo que, en ausencia de título habilitante no puede instalarse terraza alguna que representa ese uso común especial que es objeto de licencia, esto es, en modo alguno puede anticiparse el uso especial a la disposición de título que le ampare, ya que se ha de tomar en consideración que la concesión de licencias sobre el dominio público puede ser objeto de modulación por parte de la Administración atendiendo a motivos de interés público, esto es, no son actos de concesión reglada sino que admite y es procedente además atender en cada caso a la debida ponderación entre los intereses particulares a los que sirve la licencia y el interés general al que sirve el uso común general, de manera que en dicho título se dé recto cumplimiento a ambos intereses igualmente legítimos. Por otro lado, es procedente significar que el pago de los tributos locales no es título equivalente a la obtención de la licencia municipal que en cada caso sea necesaria, así lo viene manteniendo la más consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo (valgan por todas SSTS 18/07/1986, 05/05/1987, 04/07/1995) cuando dispone que "ni el trascurso del tiempo, ni el pago de tributos, tasas o impuestos, ni la tolerancia municipal implican acto tácito de otorgamiento de licencia" luego el hecho de que por parte del interesado se haya procedido a satisfacer la cuota tributaria de la ocupación correspondiente a la anualidad de 2021, no le exime de la obtención de la correspondiente licencia o en este caso la concesión de la renovación de la misma, sin perjuicio de que pudiere dicha circunstancia modular el importe de la responsabilidad exigible en consideración a la actitud reparadora del daño al interés público.
De lo anterior se desprende que en la fecha de los hechos denunciados la terraza instalada carecía de título habilitante toda vez que los efectos de la licencia concedida surten efectos a partir de la misma

- Que rechaza el contenido de la resolución en cuanto que da a entender que no se levantaron las sillas y las mesas, pues tal afirmación no se ajusta a la realidad, ya que se levantaron en el momento de la personación de la policía. Que igualmente rechazo merece la afirmación sobre el exceso de la superficie ocupada, ya que hay una contradicción entre el acta que contempla un exceso de 7 m2, y la resolución recoge un exceso de 48 m2. Añadiendo que niegan igualmente el exceso de 7 m2, dado que en el momento de personarse los agentes era inferior, solo el espacio necesario para la limpieza e higienización impuesta por el covid. Insistiendo que el local se encontraba cerrado al público tal y como se desprende de la denuncia.

En cuanto a esta alegación, y dado que no acredita prueba en contra de lo denunciado en acta 736/21, hay que hacer referencia al art. 77.5, de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Públicas, que establece los documentos formalizados por los funcionarios a las que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.
En ningún momento de la resolución se establece un exceso de 48 m2, sino una ocupación de 48 m2. Si bien el acta de policía señala un exceso de 7 mesas y 27 sillas, es porque en el croqui de la ocupación (Licencia original) aparecen 5 mesas y 18 sillas, nota aclaratoria que hace Policía en acta y de la que no hace mención la interesada. Así mismo no menciona la redacción de la mencionada acta: "Se observan 5 mesas con 19 sillas frente a fachada, junto a bordillo. Se observan igualmente siete mesas y veintisiete sillas en la acera junto a la facha (las primeras mesas y sillas igualmente sobre la acera). No apreciamos clientes sentados".
Los 48 m2, resulta de la aplicación del art. 7.2 de la OTEP. Es decir 12 mesas por 4 m2.
En cuanto a que se desprende de la denuncia que el local estaba cerrado, nada más lejos de la realidad. Lo que si deja claro es que las 12 mesas y sus correspondientes sillas estaban colocadas en la vía pública, y que en el momento de la inspección del establecimiento "El Mundo del Tapeo" (a las 12 horas), no había clientes sentados en la terraza. Y en este procedimiento lo que se sanciona es la ocupación de la vía pública, no el que hubiera o no clientes.

- Alega, la vulneración del principio de proporcionalidad de la cuantía de la sanción fijada entre las muy graves, sin justificación ni motivación.

La sanción está fijada como muy grave, en aplicación del art. 25.5.b) de la OTEP, que establece que se consideran infracciones muy graves, el uso o instalación sin licencia o fuera del periodo autorizado. Y tal y como ha quedado patente durante todo el procedimiento, en el momento de la denuncia carecía de la preceptiva licencia municipal.
El importe de las sanciones no se realiza de forma arbitraria, sino bajo unos estrictos criterios de valoración, calculados a la baja, y que están incorporado en el expediente. Documentos a los que la denunciada ha podido tener acceso en cualquier momento del procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común.

- Solicita que se dicte resolución estimando el recurso, se acuerde la nulidad de la resolución recurrida dejándola sin efecto por no ser ajustada a derecho; y subsidiariamente, se rebaje la cuantía de la sanción al mínimo legal.

Esta solicitud no puede estimarse, toda vez que la resolución recurrida es ajustada a derecho y no se puede rebajar la cuantía de la sanción, por los motivos, anteriormente, expuestos.

CONSIDERNADO. En relación a la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

Por todo lo expuesto, y a la vista del informe emitido, por el Jefe de Sección de fecha 6 de abril de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª. Dolores Rosa Lacasa Mañas con D.N.I. nº 27518979 P, contra la Resolución dictada por la Sra. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 29 de noviembre de 2021, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Notifíquese la Resolución al recurrente, haciéndole saber de los medios de impugnación de que dispone, así como del lugar, tiempo y forma en que puede hacerlos valer."

17.- Aprobación de la recepción de las obras de "Remodelación de la Plaza de la Administración Vieja y entorno", adjudicadas a la empresa Hormigones Asfálticos Andaluces S.A.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Area de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, visto el expediente que se tramita para la designación de representante municipal para la **RECEPCIÓN** de las obras de **"REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO"**, adjudicadas a la empresa **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.**

Visto que con fecha 19 de abril de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de **"REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO"** a la empresa **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.**, con C.I.F. núm. A-18036509, habiendo ofrecido ejecutar las obras por un importe de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (774.057,82€), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (162.552,14€), lo que hace un total de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (936.609,96€) y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES.

Visto que mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 17 de mayo de 2021 y de rectificación de error material de 24 de mayo de 2021, se adjudicó el contrato de SERVICIOS de **DIRECCIÓN FACULTATIVA** para las obras de **"REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO"** a la empresa INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULO, S.A., con C.I.F. núm. A-04022737.

Asimismo, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2021, fue designado Director Facultativo de las citadas obras D. Carlos Miguel Fernández Jiménez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la empresa **INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULO, S.A.**

Visto que el acta de comprobación del replanteo e inicio de obras se suscribió en fecha 31 de mayo de 2021.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se aprobó la **ampliación del plazo de ejecución** del contrato de obras de **"REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO"** por tiempo de **CUARENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES**

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de manera que el plazo de ejecución se extienda hasta el próximo 16 de marzo de 2022.

En fecha 5 de abril de 2022 ha tenido entrada en el Registro de Urbanismo (NRE 2022004263) escrito suscrito por D. Carlos Miguel Fernández Jiménez, quien en su condición de director de obra presenta solicitud de recepción de las mismas.

En fecha 12 de abril de 2022 se ha emitido informe por D. Alfonso Villanueva González quien en su condición de responsable municipal del contrato participa que *"En relación con el escrito presentado por D. Carlos Fernández Jiménez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como Director de las obras del proyecto* ***"REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO"****, relativo a la recepción de las obras del mencionado proyecto, le comunico que pueden continuarse los trámites necesarios para proceder a su recepción.."*

En fecha 13 de abril 2022 se han dictado instrucciones por parte de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras al objeto de que se lleven a cabo los trámites a fin de que por el Órgano Municipal competente se proceda a la designación de D. Alfonso Villanueva González, como representante municipal, para asistir como representante del Excmo. Ayuntamiento en la recepción de las obras de **"REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO".**

Por cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico en fecha 18 de abril de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder a la recepción de las obras de **"REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO"** adjudicada a la empresa **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.**, con C.I.F. núm. A-18036509, a la vista del escrito presentado por el Director Facultativo de las obras en fecha 5 de abril de 2022 y por el responsable municipal del contrato en fecha 12 de abril de 2022.

SEGUNDO.- Designar a D. Alfonso Villanueva González-Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería para asistir a la recepción de las obras de **"REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO".**

TERCERO.- El representante designado, fijará la fecha de la recepción y, a dicho objeto, se citará por escrito al contratista de las mismas, a la Dirección Facultativa y al Interventor General Municipal."

DELEGACION DE AREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

18.- Autorización de la cesión "Inter Vivos" de los derechos y obligaciones de la barraca nº 21 de la planta baja del Mercado Central.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"D. Carlos Sánchez López, Concejal-Delegado de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, según Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de junio de 2019, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- En fecha de 7 de Febrero de 2,022, **DON JOSÉ GARRIDO GÁZQUEZ** con documento nacional de identidad número: 27.7240307 G presenta escrito a través del Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, número de registro: 2022006814 en virtud del cual solicita autorización municipal por el tiempo que resta de autorización, es decir, hasta el 15 de noviembre de 2,042 para la cesión de la barraca número 21 de la planta baja del mercado central a favor de **DOÑA VERÓNICA ROMERO SÁNCHEZ** con documento nacional de identidad número: 75243925 T.

SEGUNDO.- Obra en el expediente administrativo de su razón la siguiente documentación:

- Resguardo de liquidación abono tasa, transmisión puesto de barraca 21 del Mercado Central por importe de 4.883,50 € de fecha de 7 de Febrero de 2,022 abonado por DON JOSÉ GARRIDO GÁZQUEZ con documento nacional de identidad número: 27.7240307 G.

- Fotocopias de los documentos nacionales de identidad de DON JOSÉ GARRIDO GÁZQUEZ y de DOÑA VERÓNICA ROMERO SÁNCHEZ.

- Fotocopia de contrato de cesión de fecha de 2 de Febrero de 2,022 suscrito por DON JOSÉ GARRIDO GÁZQUEZ y de DOÑA VERÓNICA ROMERO SÁNCHEZ.

-Certificado de carné de manipulador de alimentos a favor de DOÑA VERÓNICA ROMERO SÁNCHEZ.

- Liquidación declaración del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de fecha de presentación 2 de Febrero de 2,022 en concepto de transmisión barraca número 21 del Mercado Central.

- Certificado de la Agencia Estatal Tributaria de fecha de 3 de Febrero de 2,022 con carácter positivo a favor de DOÑA VERÓNICA ROMERO SÁNCHEZ.

- Certificado de la Agencia Tributaria de Andalucía de fe ha de 3 de Febrero de 2,022 con carácter positivo a favor de DOÑA VERÓNICA ROMERO SÁNCHEZ.

- Certificado expedido por la Seguridad Social de fecha de 3 de Febrero de 2,022 en el que se indica que DOÑA VERÓNICA ROMERO SÁNCHEZ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la seguridad social.

- Certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria de fecha de 3 de Febrero de 2,022 en el que se indica que DON JOSÉ GARRIDO GÁZQUEZ se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

- Declaración responsable de DOÑA VERÓNICA ROMERO SÁNCHEZ de capacidad para poder contratar con la Administración, de fecha de 2 de Febrero de 2,022.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Resolución sobre reconocimiento de alta en el régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos a favor de DOÑA VERÓNICA ROMERO SÁNCHEZ de fecha de 7 de Febrero de 2,022,

- Informe del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha de 28 de Marzo de 2,022 a favor de DON JOSÉ GARRIDO GÁZQUEZ por el que se indica que no tiene deudas pendientes con esta Administración.

- Informe del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha de 28 de Marzo de 2,022 a favor de DOÑA VERÓNICA ROMERO SÁNCHEZ por el que se indica que no tiene deudas pendientes con esta Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería, aprobada por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 035 de fecha 21 de febrero de 2012, y en los Arts. 2.1 y 5 del Código Civil, la normativa aplicable es, en primer lugar la citada Ordenanza y subsidiariamente, la siguiente:

1. El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 (en lo sucesivo RS).
2. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en lo sucesivo LBRL), modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
3. El Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (en lo sucesivo TRRL) modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
4. Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. La Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en los artículos que de conformidad con su Disposición Final Segunda tienen el carácter de legislación básica estatal (en lo sucesivo LPAAPP).
6. La Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo LBELA), pues conforme a lo dispuesto en el Art. 13, apartado 3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma, tiene competencias exclusivas en material de régimen local, en su especialidad de bienes de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que dipone el Art. 18 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.
7. El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en lo sucesivo RB).
8. El Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo RBELA).

2.- NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PUNTOS DE VENTA:

2.1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de la LBRL, el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El Municipio, ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias, en la de abastos y mercados (Art. 25.2.g) LBRL). Siendo obligatoria esta prestación de servicio de mercado en municipios con población superior a 5.000 habitantes (Art. 26.1.b) de la LBRL).

2.2.- El Ayuntamiento de Almería para ejecutar sus competencias en esta materia se sirve en la actualidad y se ha servido en el pasado, de varios mercados municipales, que tal y como preceptúa el Art. 4 del RB, se trata de bienes de servicio público dentro de los de dominio público.

2.3.- Para determinar la naturaleza jurídica de la titularidad de los puestos, mesas o barracas en el mercado que nos ocupa, habrá que tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 75.2 del RB y el Art. 55 del RBELA que señala que en la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados, supuesto en que nos encontramos, estando sujeto a concesión administrativa el uso privativo de bienes de dominio público (Art. 78.1.a) del RB y Art. 58.1 del RBELA) otorgándose ésta previa licitación con arreglo a los artículos del RB y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales (Art. 78.2 RB).

2.4.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 74.2 del RB el uso de los bienes de servicio público, tal es nuestro caso, se regirá, ante todo, por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y subsidiariamente por las del RB. En parecidos términos el Art. 54.2 del RBELA establece que la utilización de los bienes de dominio público destinados a un servicio público se regirá por las normas reguladoras de los servicios públicos de las Entidades Locales y, subsidiariamente por la LBELA y el RBELA.

2.5.- Según establece el Art. 28 de la ORMMM los puestos de venta son propiedad del Ayuntamiento de Almería y por su condición de bienes de dominio público destinados a un servicio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Continúa el Art. 33 de la ORMMM estableciendo que la adjudicación de los puntos de venta, en cuanto implica un uso privativo, estará sujeta a concesión administrativa, al amparo de lo dispuesto en las normas vigentes en cada momento sobre contratación administrativa, bienes de dominio público y régimen de los servicios públicos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

3.1.- Por lo que respecta al régimen jurídico de las cesiones el Art. 38 de la ORMMM establece lo siguiente: "1.- Los concesionarios de puntos de venta en los mercados municipales podrán ceder éstos, pues los derechos que otorga la concesión son personales y transferibles por actos entre vivos o por causa de defunción del titular.
2.- No se podrá efectuar cesión de la concesión de puntos de venta, sin obtener previamente la oportuna autorización municipal, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ordenanza y demás disposiciones legales vigentes de aplicación, previo pago de las tasas correspondientes según la Ordenanza Fiscal correspondiente.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

3.- Las personas que accedan a la concesión por cesión deberán reunir los requisitos de capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, tanto generales como los establecidos específicamente en esta Ordenanza, especialmente no haber sido sancionado en los DOS AÑOS anteriores a la cesión con la declaración de caducidad de concesión alguna en cualesquiera de los Mercados Municipales.
4.- Los parientes o tutores de titulares menores de edad o mayores incapacitados, no podrán ceder la concesión sin autorización judicial.

5.- Obtenida la autorización municipal para la cesión, el nuevo concesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario. Satisfaciendo los derechos y prestando las garantías que señale la Ordenanza Fiscal correspondiente.

6.- El adquirente o cesionario tendrá derecho al disfrute del punto de venta por el tiempo que restare de la concesión.

7.- La actividad a que se dedique el punto de venta será la misma que tenía el concesionario cedente, pues la cesión no conlleva ni autoriza cambio de la actividad que tenga asignado el punto de venta cedido, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente, a instancia del interesado el cambio de actividad, previos los trámites legalmente establecidos.

8.- No se permitirá la permuta de puntos de venta."

3.2.- En cuanto específicamente se refiere a las cesiones " Inter Vivos "el Art. 39 de la ORMMM señala: "1.- Los titulares de puntos de venta, podrán solicitar del Ayuntamiento la autorización para ceder la concesión por actos "inter vivos" con identificación del concesionario propuesto y precio convenido entre cedente y cesionario.

2.- Para otorgar la autorización de cesión "inter vivos" será preciso reunir las condiciones y cumplir los requisitos tanto generales como particulares necesarios para ser concesionario.

3.- El Ayuntamiento podrá:
1.- Denegar la autorización si no concurren las condiciones necesarias.
2.- Conceder la autorización cobrando las tasas establecidas al efecto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.- Ejercitar el derecho de tanteo, recuperando la posesión del punto de venta abonando al concesionario el precio del traspaso. Dicho derecho podrá ejercitarse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de cesión. El tanteo se efectuará por el importe de la cesión o en su defecto, por el tipo mínimo de licitación establecido para el punto de venta en cuestión, en la Ordenanza Fiscal."

3.3.- Según se establece en el Art. 4.1.o) del TRLCSP, excluye de su ámbito de aplicación, entre otros negocios y relaciones jurídicas, las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público que se regularán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones del TRLCSP. En este sentido el Art. 58.2 del RBELA señala que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, no estableciéndose remisión expresa a la normativa de contratos para el desarrollo de estas concesiones (por ejemplo para las cesiones, caso que nos ocupa).

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

3.4.- El Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece, respecto al trámite de audiencia, que:
1. Instruídos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.
2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos o justificaciones, que estimen pertinentes.
3. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite.

4.- ÓRGANO COMPETENTE:

El órgano competente para acordar la modificación de esta concesión, es la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de lo dispuesto en el Apartado 3° de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que señala que los municipios de gran población a que se refiere el Art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tal es el caso de Almería, las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

5.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 16/11/2,012 **DON JOSÉ GARRIDO GÁZQUEZ** con documento nacional de identidad número: 27.7240307 G es el actual concesionario de la barraca B 21 de la planta baja del Mercado Central (aceitunas y encurtidos) con un plazo de vigencia de la misma de hasta el 16 de Noviembre de 2,042.

6.- ASPECTOS FISCALES:

Los aspectos fiscales, relativos a las tarifas a abonar a este Ayuntamiento en concepto de cesión de los derechos de concesión, están regulados en la Ordenanza Fiscal n° 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados (en lo sucesivo OF 18).

Por lo anteriormente expuesto procede se adopte el siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar al cedente, **DON JOSÉ GARRIDO GÁZQUEZ** con documento nacional de identidad número: 27.7240307 G, (vendedor) la cesión "Inter Vivos" de los derechos y obligaciones que tiene sobre la barraca n°. 21 de la planta baja del Mercado Central a favor de **DOÑA VERÓNICA ROMERO SÁNCHEZ** con documento nacional de identidad número: 75243925 T al amparo de lo dispuesto en los Arts. 38 y 39 de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería, aprobada inicial y definitivamente por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n° 035 de fecha 21 de febrero de 2012. habida cuenta que ha sido presentada la documentación legal necesaria.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 16/11/2,012 **DON JOSÉ GARRIDO GÁZQUEZ** con documento nacional de identidad número: 27.7240307 G es el actual concesionario de la barraca B 21 de la planta baja del Mercado Central (aceitunas y encurtidos) con un plazo de vigencia de la misma de hasta el 16 de Noviembre de 2,042.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle exclusivamente la venta de (aceitunas y encurtidos) y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en la referida Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería, y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

19.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones a Entidades Asociativas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de carácter social (4 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Dña. Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, trámite de justificación de la subvención, de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almería y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020 junto a las Bases Reguladoras de esta subvención, así como la Convocatoria de la presente subvención para el año 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local de Almería, en fecha 14/06/2021, vistos el informe técnico de fecha 04/04/2022, el informe jurídico de fecha 05/04/2022 y el informe de fiscalización favorable emitido por la

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Intervención General Municipal en fecha 12/04/2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 08/11/2021, en el marco de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021" **según detalle:**

- **Tercero: ASOCIACIÓN DE MAYORES Y JUBILADOS CASCO ANTIGUO DE ALMERÍA,** CIF:**G04767836**
- **Denominación del proyecto:** EL CASCO HISTORICO Y ANTIGUO POR LA CONTINUACIÓN Y REVITALIZACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO
- **Presupuesto del proyecto:** 600,00 €
- **Presupuesto justificado:** 600,00 €
- **Subvención concedida:** 600,00 €
- **Plazo de ejecución:** 01-01-2021 a 31-12-2021
- **Presentación de la cuenta justificativa:** En plazo

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Dña. Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, trámite de justificación de la subvención, de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almería y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020 junto a las Bases Reguladoras de esta subvención, así como la Convocatoria de la presente subvención para el año 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local de Almería, en fecha 14/06/2021, vistos el informe técnico de fecha 04/04/2022, el informe jurídico de fecha 05/04/2022 y el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General Municipal en fecha 12/04/2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 08/11/2021, en el marco de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021" según detalle:

- **Tercero: ASOCIACIÓN DE AUTOINMUNES Y LUPUS DE ALMERÍA, ALAL**
- CIF: **G04227393**
- Denominación del proyecto: + CUIDATE 3.0: FORMAR E INFORMAR
- **Presupuesto del proyecto:** 1.500,00 €
- **Presupuesto justificado:** 1.500,00 €
- **Subvención concedida:** 1.500,00 €
- **Plazo de ejecución:** 01-09-2021 a 22-12-2021
- **Presentación de la cuenta justificativa:** En plazo

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Dña. Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, trámite de justificación de la subvención, de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almería y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020 junto a las Bases Reguladoras de esta subvención, así como la Convocatoria de la presente subvención para el año 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local de Almería, en fecha 14/06/2021, vistos el informe técnico de fecha 04/04/2022, el informe jurídico de fecha 05/04/2022 y el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General Municipal en fecha 11/04/2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 08/11/2021, en el marco de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021" según detalle:

- **Tercero: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE,** CIF:**G04180014**
- **Denominación del proyecto:** PROYECTO AYUDA EN CASA

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

- **Presupuesto del proyecto:** 314,49 €
- **Presupuesto justificado:** 314,49 €
- **Subvención concedida:** 300,00 €
- **Plazo de ejecución:** 10-11-2021 a 10-12-2021
- **Presentación de la cuenta justificativa:** En plazo

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

4.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Dña. Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, trámite de justificación de la subvención, de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almería y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020 junto a las Bases Reguladoras de esta subvención, así como la Convocatoria de la presente subvención para el año 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local de Almería, en fecha 14/06/2021, vistos el informe técnico de fecha 04/04/2022, el informe jurídico de fecha 05/04/2022 y el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General Municipal en fecha 11/04/2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 08/11/2021, en el marco de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021" según detalle:

- **Tercero: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER** CIF:**G28197564**
- **Denominación del proyecto:** LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER ES COSA DE TODOS: PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DE LA ASOCIACIÓNE SPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)
- **Presupuesto del proyecto:** 3.675,12 €
- **Presupuesto justificado:** 3.675,12 €
- **Subvención concedida:** 2.000,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-04-2022 14:32:53

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- **Plazo de ejecución:** 01-10-2021 a 31-12-2021
- **Presentación de la cuenta justificativa:** En plazo

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.

20.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones en Materia de Igualdad (3 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES Y FAMILIAS DEL ÁMBITO RURAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA "AMFAR ALMERÍA"**, con CIF: G04677019, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad 2021**, visto el Informe Técnico de fecha 5 de abril de 2022, el Informe Jurídico de fecha 5 de abril de 2022 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 12 de abril de 2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 27 de septiembre de 2021, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad para el año 2021 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural de la Provincia de Almería "AMFAR ALMERÍA", con CIF: G04677019.
- Denominación del Proyecto: IGUALDAD Y EMPLEO FEMENINO.
- Presupuesto del Proyecto: 1.700,00 € (Mil setecientos euros).
- Subvención Concedida: 1.700,00 € (Mil setecientos euros).
- Plazo de Ejecución: 15/11/2021 a 31/12/2021.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE FAMILIARES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD "FAMILIAS POR LA DIVERSIDAD DE ALMERÍA"**, con CIF: G04742458, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad 2021**, visto el Informe Técnico de fecha 29 de marzo de 2022, el Informe Jurídico de fecha 30 de

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

marzo de 2022, el Informe Jurídico Complementario de fecha 7 de abril de 2022 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 13 de abril de 2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 27 de septiembre de 2021, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad para el año 2021 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación Almeriense de Familiares de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por el Respeto a la Diversidad "Familias por la Diversidad de Almería", con CIF: G04742458.
- Denominación del Proyecto: FAMILIAS DIVERS@S 2021: Proyecto de Asesoramiento, Información y Formación a Familiares LGBT de la Ciudad de Almería.
- Presupuesto del Proyecto: 1.641,00 € (Mil seiscientos cuarenta y un euros).
- Subvención Concedida: 1.600,00 € (Mil seiscientos euros).
- Plazo de Ejecución: 01/04/2021 a 31/12/2021.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL MOMENTOS DE SABILA**, con CIF: G04363826, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad 2021**, visto el Informe Técnico de fecha 5 de abril de 2022, el Informe Jurídico de fecha 5 de abril de 2022 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 12 de abril de 2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 27 de septiembre de 2021, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad para el año 2021 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación Socio-Cultural Momentos de Sabila, con CIF: G04363826.
- Denominación del Proyecto: "Taller de Comunicación y Gestión de Emociones en la Mujer en Momentos de Crisis y Pandemia".
- Presupuesto del Proyecto: 900,00 € (Novecientos euros).

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Subvención Concedida: 900,00 € (Novecientos euros).
- Plazo de Ejecución: 01/11/2021 a 31/12/2021.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

21.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos (3 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Mediterráneo Oliveros con CIF: G04524542 en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Delegación de Área de Familia Igualdad y Participacion Ciudadana, visto el Informe Técnico de fecha 6 de abril de 2022 el Informe Jurídico de fecha 7 de abril de 2022 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 18 de abril de 2022 en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación parcial de subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 8 de noviembre de 2021, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Delegación de Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2021, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación de Vecinos Oliveros Mediterráneo con CIF: G04161998
- Denominación del Proyecto: "Por un barrio Activo".
- Presupuesto del Proyecto: 2.500,00€ (Dos Mil Quinientos euros).
- Subvención Concedida: 1.800,00€ (Mil Ochocientos euros).
- Importe Justificado: 1418,48€ (Mil Cuatrocientos dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos)
- Importe a reintegrar: 778,70€ (Setecientos setenta y ocho euros con setenta céntimos) mas los intereses de demora que correspondan.
- Plazo de Ejecución: 01/06/2021 a 31/12/2021.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Iniciar por la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana el expediente de reintegro parcial por la cantidad no justificada correspondiente al proyecto aprobado, por importe de 778,70€

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

(Setecientos setenta y ocho euros con setenta céntimos) más los intereses de demora correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos San Antonio de Los Molinos con CIF: G04031811 en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Delegación de Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana 2021, visto el Informe Técnico de fecha 4 de abril de 2022 el Informe Jurídico de fecha 4 de abril de 2022 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 8 de abril de 2022 en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 8 de noviembre de 2021 en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Delegación de Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2021, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación de Vecinos San Antonio de Los Molinos con CIF: G04031811
- Denominación del Proyecto: "Misa en honor al Patrón y Convivencia".
- Presupuesto del Proyecto: 1.000,00 € (Mil euros).
- Subvención Concedida: 1.000,00 € (Mil euros).
- Plazo de Ejecución: 01/06/2021 a 31/12/2021.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos San Antonio de Ciudad Jardín , con CIF: G04016580 en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos 2021, de la Delegación de Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana, visto el Informe Técnico de fecha 4 de abril de 2022, el Informe Jurídico de fecha 7 de abril de 2022 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 20 de abril de 2022, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 8 de noviembre de 2021 en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Delegación de Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2021, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación de Vecinos San Antonio de Ciudad Jardín con CIF: G04016580
- Denominación del Proyecto: "Dinamización social barriada de Ciudad Jardín".
- Presupuesto del Proyecto: 1.500,00 € (Mil Quinientos euros).
- Subvención Concedida: 1.450,00 € (Mil Cuatrocientos cincuenta euros).
- Plazo de Ejecución: 01/01/2021 a 31/12/2021.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

22.- Aprobación del borrador de Convenio con la Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR), para la concesión de subvención por importe de 15.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA (ALMUR)**, para el establecimiento del **Proyecto "ASESORAMIENTO E INFORMACION- ALMERIA PLANES DE IGUALDAD"**, con CIF G04214508, visto el Informe Técnico de fecha 7 de abril de 2022, emitido por el Coordinador Técnico, el Informe Jurídico de fecha 8 de abril de 2022 emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención con el visto bueno de la Sra. Interventora, de fecha 20 de abril de

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (ALMUR), con CIF: G-04214508, para la realización del Proyecto: "ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN - ALMERÍA PLANES DE IGUALDAD", por importe de 15.000,00 €, y desglosado de la siguiente manera:

- *Subvención*: directa.
- *Objeto*: Proyecto "Asesoramiento e Información – Almería Planes de Igualdad".
- *Duración*: DOCE MESES, siendo el plazo de ejecución desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.
- *Importe de la actividad*: 15.000,00 euros.
- *Importe de la subvención*: 15.000,00 euros.
- *Carácter*: servicios sociales no esenciales.
- Será *incompatible* con cualquier otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (ALMUR), CIF: G-04214508, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 231.06 489.00 "CONVENIO ALMUR PLANES DE IGUALDAD (CIF G04214508) PC", del Presupuesto Municipal 2022. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 23/02/2022 y nº de operación 220220002198, por importe de **15.000,00€**.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Parcipación Ciudadana, a la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (ALMUR), a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso.

La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-04-2022 14:32:53

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

BORRADOR

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (ALMUR) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN - ALMERÍA PLANES DE IGUALDAD"

En Almería, en la fecha consignada de la firma electrónica

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**, con CIF P-0401300-I representado por D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 124.4. apartado a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Y de otra, la **ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (ALMUR)**, con CIF G04214508, representada por Dª. Amalia María Salvador Mena, en calidad de Presidenta de la citada Asociación.

Las partes actúan en nombre de las Entidades que representan, y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente para concertar este convenio.

MANIFIESTAN:

I. El Ayuntamiento de Almería, en el marco de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales Comunitarios, viene desarrollando actuaciones dirigidas a cubrir los objetivos de la política social en respuesta a las necesidades sociales de los ciudadanos del municipio.

El I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Almería, y el IV Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Almería, establecen las estrategias de planificación institucional de las que se dota el Ayuntamiento para la organización y gestión de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales, siguiendo las prerrogativas que se marcan al respecto en la legislación vigente.

Los principales marcos de referencia de estos Planes son: la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía, el RD 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

El I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios se fundamenta en un modelo de gestión basado en principios de cooperación social con entidades sociales públicas y/o privadas relacionadas con los sectores a atender, a través de las actuaciones planteadas en dicho Plan; principios en consonancia con la necesaria participación responsable de todos los implicados en el bienestar social, y desde la perspectiva de la corresponsabilidad presente y futura en el sostenimiento del sistema, así como en el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluido el laboral.

Por su parte, el IV Plan Municipal de Igualdad establece las líneas de actuación en materia de promoción de la igualdad, que tiene que ser impulsada desde varios frentes, con especial atención a la implantación de planes de igualdad en las empresas de menos de 50 trabajadores, y a la búsqueda de mecanismos para mejorar la capacitación de la mujer y su acceso a puestos de trabajo de mayor responsabilidad. El Plan es el marco de referencia del que deben partir y desarrollarse todas las actuaciones impulsadas desde el Ayuntamiento de Almería para lograr una sociedad inclusiva, diversa e igualitaria.

II. La Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR) es una entidad que se constituyó en 1994, con el objetivo de defender y promover los valores de la mujer, en su condición de empresaria y emprendedora.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Contempla como principales líneas de trabajo el fomentar la igualdad en la empresa, la conciliación entre la vida personal y profesional, la visualización de las empresarias y directivas y la promoción laboral y profesional de las mujeres.

III. Dado el claro interés del Excmo. Ayuntamiento de Almería en seguir avanzando en todo lo que suponga el fomento de la igualdad en todas sus vertientes, es por lo que acuerdan, bajo la premisa de la corresponsabilidad pública y social establecer este convenio de colaboración para dar continuidad a la implantación de un servicio de información, asesoramiento, elaboración y seguimiento de planes de igualdad en el tejido empresarial del municipio de Almería.

IV. De acuerdo con todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería proceden a otorgar este convenio de servicios, en base a los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR), que se concreta en la realización del Proyecto: "Asesoramiento e Información - Almería Planes de Igualdad".

Segundo.- El plazo de ejecución de este Convenio es de DOCE MESES, comprendidos entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.

Tercero.- El desarrollo de las acciones previstas se realizará de acuerdo con las determinaciones que, con carácter de mínimos obligatorios, convienen las partes en el correspondiente anexo que se suscribirá a tales fines.

Cuarto.- La Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR) desarrollará las acciones que procedan en el marco del Proyecto: "Asesoramiento e Información - Almería Planes de Igualdad", y que se concretan en las siguientes actividades:

- Elaboración e implantación en las empresas de planes de igualdad.
- Información y asesoramiento a las empresas en las distintas etapas en el proceso de elaboración/adaptación.
- Orientación a las personas encargadas en la empresa de realizar el plan de igualdad, según la normativa vigente.

Todo el personal que, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, dependerá exclusivamente de la Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR) a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Quinto.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería, dará información exhaustiva y detallada de la existencia de este Proyecto, a toda la ciudadanía del municipio de Almería, y en especial a los usuarios de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y de los Centros de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Sexto.- La Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR) designará los profesionales que prestarán el servicio, teniendo en consideración su preparación y experiencia específica en las materias relacionadas con el contenido del servicio a desarrollar.

La Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR) velará por que los profesionales que presten el servicio respondan al perfil necesario para desarrollar el mismo satisfactoriamente y realizará un seguimiento de la tarea realizada por los profesionales, respetando siempre el secreto profesional. Los profesionales adscritos a este servicio no podrán atender de forma privada (en esta materia) a ninguna de las empresas con las que se esté trabajando en la elaboración de planes de igualdad.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Séptimo.- El presupuesto de la actividad asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a aportar la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), consignados en la aplicación presupuestaria A300 231.06 489.00 "CONVENIO ALMUR PLANES DE IGUALDAD (CIF.G04214508) PC" del Presupuesto Municipal de 2022, para la consecución de los fines establecidos en el presente Convenio.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 LGS 38/2003, de 17 de noviembre.

La presente subvención será incompatible con cualquier otras subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Octavo.- La Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR) presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, incluyendo el número de personas atendidas durante la vigencia del mismo. No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

La Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR), en cuanto a la obligación de la justificación del importe de la subvención que ahora nos ocupa, cumplirá con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería de 1 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la demás normativa que resulte de aplicación dentro del período de ejecución del proyecto, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** al que asciende el coste total del mencionado proyecto.

Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto (art. 18.1 Ordenanza), y el contenido de **la cuenta justificativa** se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3° de dicho artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, a saber:

"3. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1°. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2°. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3°. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago. Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.
e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.
h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión de carácter público de la financiación del proyecto."

Noveno.- Se dará publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019 de 8 de Marzo, por el que se regula la base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de Noviembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

Décimo.- Se crea una Comisión de seguimiento y evaluación del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes.

Esta Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se levantará la correspondiente acta.

Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y el cumplimiento de sus fines.
b) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

Undécimo.- Si alguna de las partes incumpliera los compromisos adquiridos en el presente, podrá dar lugar a la resolución del Convenio.

Duodécimo.- La modificación de cualquiera de los pactos contenidos en el presente Convenio requerirá el consentimiento escrito de todas las partes.

Decimotercero.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

ANEXO AL CONVENIO

1.- Descripción de los SERVICIOS

Constituye el objeto del presente documento establecer los criterios técnicos que regirán el convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR) en el marco de actuaciones que

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

se deriven de la puesta en marcha de un servicio de información, asesoramiento, elaboración y seguimiento de planes de igualdad a aquellas empresas de la ciudad de Almería de menos de 30 trabajadores/as que lo soliciten, independientemente si la dirección de la empresa es masculina o femenina, en concreto los servicios de:

- Difusión, información y sensibilización.
- Información sobre el procedimiento para crear la Comisión Negociadora.
- Estudio de información necesaria a recopilar para la elaboración de las distintas etapas por las que pasa un Plan de Igualdad, que se puede realizar a través de unos formularios de extracción de información.
- Asesoramiento en la elaboración del diagnóstico de la situación actual de la empresa a tenor, de la información recopilada.
- Asesoramiento en la elaboración de los planes de igualdad: apartados, contenido mínimo, puntos esenciales, calendario para la implantación de medidas, procedimiento de aprobación, etc.
- Acciones formativas: guía para la elaboración de un plan de igualdad, y aspectos importantes a la hora de elaborar un plan de igualdad: auditoría retributiva y evaluación de puestos de trabajo.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente convenio serán de exclusiva propiedad de la administración municipal y estarán siempre disponibles a los fines que disponga el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

La Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR) no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de estas intervenciones, de no mediar consentimiento expreso de la administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran imputársele.

La Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR), en relación con los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del convenio se obliga a:

a) Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del mismo conforme a las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento de Almería comprometiéndose a no utilizarlas o aplicarlas a fin distinto.
b) Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
c) No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.
d) En todo caso responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas."

DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION

23.- Adjudicación del contrato de servicios de gestión, mantenimiento y organización de recintos para actividades culturales y festivas organizadas por el Area de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la mercantil Sunkatel S.L. por importe de 208.120 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente para la adjudicación de la contratación administrativa de los SERVICIOS DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE RECINTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, por un importe de 208.120 € (IVA incluido), durante el período

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

comprendido entre el día de formalización del contrato y el día 1 de febrero de 2024 – ambos inclusive-, todo ello de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de aprobación del expediente de licitación.

VISTO el informe del técnico superior de gestión, conformado por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión como jefe en funciones de la dependencia el día 7 de abril de 2022, con el siguiente contenido literal:

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, el funcionario abajo firmante emite, con la conformidad del jefe en funciones de la dependencia, informe con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4 de marzo de 2022 la junta de gobierno local de la ciudad de Almería aprueba el expediente de contratación administrativa de servicios de gestión, mantenimiento y de organización de recintos para actividades culturales y festivas programadas por el Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería (abril de 2022-enero de 2024), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con un valor estimado de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 €).

SEGUNDO. Se publica anuncio de licitación el día 4 de marzo en la plataforma municipal de licitación electrónica y en el perfil del contratante (la propia Plataforma de Contratación Estatal). El plazo de presentación de proposiciones expiró el día 21 de marzo.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se convoca sesión de la mesa de contratación para su constitución y posterior apertura del sobre 1 con la documentación administrativa. Se transcribe de forma literal el acta de dicha sesión:

En sesión telemática celebrada con medios electrónicos (aplicación Microsoft Teams), siendo las 13:00 horas del día **22 de marzo de 2022**, se reúnen las personas al margen relacionadas que se constituyen en mesa de contratación para el presente procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y licitación electrónica.
El procedimiento fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local (sesión del 4 de marzo de 2022), y publicado en la plataforma de contratación del sector público, así como en la plataforma de licitación electrónica Vortalgov -que opera como perfil municipal del contratante-. La fecha y hora de celebración de la mesa fue notificada a los interesados mediante publicación de su convocatoria en dicho perfil, sin asistencia por su parte.
Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 20.4 del pliego de cláusulas administrativas se procede a la apertura del sobre nº 1, presentado en la plataforma municipal de licitación electrónica por la única mercantil concurrente, SUNKATEL, S.L. (NIF B04143343).
Una vez verificada la correcta presentación por dicha sociedad del documento europeo único de contratación, de las declaraciones responsables pertinentes (aspectos señalados en el art. 129.2 LCSP, para notificaciones, de no

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-04-2022 14:32:53

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

pertenencia a grupo de empresas, de ausencia de subcontratación) y de la autorización para recabar información tributaria, la Mesa admite la documentación del licitador y se abre el sobre nº 2, con la propuesta para los criterios de adjudicación -todos ellos de carácter objetivo-.
La oferta económica es de CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS (172.000 €) para los servicios y el período objeto del contrato, lo que supone un descuento del 1,71% sobre el valor estimado de licitación. Respecto al resto de criterios sujetos a valoración, la proposición incluye los siguientes aspectos:

a) Mejoras de carácter cuantitativo:
• Se adscriben al contrato los siguientes trabajadores adicionales a la dotación mínima establecida en el pliego técnico:

- 4 ELECTRICISTAS CUALIFICADOS
- 2 ADMINISTRATIVOS

b) Reducción del tiempo de respuesta:
• La empresa se compromete a actuar dentro del menor tiempo de respuesta posible, siendo el máximo tiempo de actuación el establecido siguiendo los siguientes parámetros:

- Tiempo de conexión del puesto o atracción a la red eléctrica municipal: el término máximo de obligatorio cumplimiento se reduce a **3 horas** (suponiendo esto una reducción de 3 horas con respecto al tiempo de conexión establecido en la cláusula 10.2 (Fase I) del PPT).
- Período de tiempo de respuesta ante avería: la actuación de efectuará en el plazo máximo de **30 minutos**, desde el conocimiento de la misma hasta la articulación de la respuesta (suponiendo esto una reducción de una hora y media con respeto al tiempo de respuesta ante avería establecido en la cláusula 4.2., in fine, del PPT).

Vista la proposición, y tras aplicar las fórmulas de valoración de los diferentes criterios, la clasificación decreciente de las ofertas es la siguiente:

Nº	**Licitador**	**Precio**	**Puntos**	**Incremento medios**	**Mejor tiempo de respuesta**	**Puntos totales**
1º	Sunkatel, S.L.	172.000 €	65	20	15	**100**

Como consecuencia del relato expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad requerir a la mercantil SUNKATEL, S.L. la presentación de la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de las condiciones para contratar y la constitución de garantía definitiva por el 5% de la proposición económica, IVA excluido (8.600 €).

Se levanta la sesión a las 13:10 horas del día señalado en el encabezamiento.

CUARTO. Se convoca nueva sesión (nº 2) de la Mesa para el día **7 de abril**, tal y como figura en el acta correspondiente de la mesa, cuyo contenido fundamental se transcribe a continuación:

[...] los miembros asistentes examinan la documentación presentada por el licitador para satisfacer los requisitos establecidos en el art. 150 LCSP.

Obra entre ellos el documento contable de constitución de garantía definitiva, mediante aval, por importe de 8.600 € (documento contable I, con nº de operación 320220002207).

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Se acredita la solvencia mediante el certificado de inscripción emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) […]

El licitador incorpora, por último, certificados de hallarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social. En el expediente consta informe del órgano municipal de gestión tributaria, sobre la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento.

Como consecuencia de lo expuesto, la Mesa califica favorablemente la documentación presentada por el único licitador, y acuerda por unanimidad proponer a la sociedad SUNKATEL, S.L., como adjudicatario del contrato administrativo de servicios de gestión, mantenimiento y de organización de recintos para actividades culturales y festivas programadas por el Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería (abril de 2022 a enero de 2024), por importe de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS (208.120 €), de los cuales CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS (172.000 €) corresponden a honorarios del contratista y TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS (36.120 €), y con las condiciones adicionales incluidas en su proposición.

La cuantía señalada supone un descuento del 1,71% sobre el presupuesto de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE. La legislación aplicable para la presente contratación será, además de la normativa de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), norma vigente en las fechas de aprobación del expediente y de publicación del anuncio de licitación; así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo no derogado por aquellos, de conformidad con su Disposición derogatoria única; Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Se aplicarán supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Tienen carácter administrativo los contratos, siempre que se celebren por una Administración Pública, de: obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado (art. 25 LCSP). Por ello, el presente contrato se regirá (según art. 18 LCSP), en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Por su objeto, el presente contrato se califica como un contrato administrativo de servicios (art. 17 LCSP):

- Organización de la ocupación del Recinto Ferial y de otros, en los cuales se autoriza el uso de parcelas para su explotación con ocasión de fiestas

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

mayores (Feria de Almería, Navidad, Romería de Torregarcía y San Juan) y eventos organizados o tramitados por el Área de Cultura y Educación (Feria del Libro, Cruces de Mayo, entre otros).
- Trabajos de mantenimiento, reparación, revisión y asistencia técnica previos o simultáneos al desarrollo de las actividades.

La definición del objeto del contrato correspondiente se encuentra establecida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 27/11/2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), con los siguientes códigos:

- CPV 50532400-7. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distrib. eléctrica
- CPV 79500000. Servicios de ayuda en las funciones de oficina

TERCERO. TRAMITACIÓN. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato (art. 116 LCSP).

Al expediente se han incorporado:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.
- Certificado de existencia de crédito.
- Fiscalización previa de la Intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad con el art. 116 de la LCSP.

Una vez completado el expediente de contratación, se dicta acuerdo de junta de gobierno local, de fecha 4 de marzo de 2022, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implica también la aprobación de la autorización del gasto.

La tramitación ha sido de carácter ordinaria, según arts. 116 y ss. del TRLCSP.

CUARTO. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. De conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, ambos pliegos han sido aprobados conjuntamente con la autorización del gasto en la sesión de la fecha antes señalada.

QUINTO. ADJUDICACIÓN. El contrato de suministro se adjudica mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aplicándose lo dispuesto en los artículos 156 y ss. de la LCSP. Para su adjudicación se tiene en cuenta la oferta más ventajosa, la cual se determina para este procedimiento tras evaluar tres criterios de adjudicación, todos ellos de carácter objetivo:

- Precio: puntuación máxima de 65 puntos.
- Mejoras de carácter cuantitativo, en relación a la prestación de los servicios objeto del contrato, consistentes en el incremento de los medios personales y materiales respecto de los exigidos en el PPT: puntuación máxima de 20 puntos.
- Menor tiempo de respuesta ante incidencias repentinas surgidas respeto a los servicios objeto del contrato: máximo 15 puntos.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Los órganos de contratación y el contratista se someten a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el art. 133 LCSP.

Una vez fijados en el pliego jurídico los criterios de adjudicación, debidamente justificados y publicitados conforme al contenido del art. 145 LCSP, se constituye mesa de contratación como órgano asesor de la contratación, de cuyas deliberaciones queda constancia en las correspondientes actas de las tres sesiones celebradas, antes resumidas.

El órgano de contratación requirió a la mercantil propuesta como adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva por el 5% del precio de adjudicación I.V.A. excluido (8.600 €), ya satisfecha mediante aval bancario; así como para la presentación de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración, trámites que han sido efectuados por la misma.

Conforme al art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

SEXTO. ABONO DE FACTURA/S. La contratista deberá, conforme al art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, presentar las facturas correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos que rigen el contrato, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "*Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones – Código LA0002562*".

SÉPTIMO. ÓRGANO COMPETENTE. En virtud del apartado cuarto de la disposición adicional segunda del LCSP, las competencias como órgano de contratación, cualquiera que sea su importe o la duración del mismo, corresponderá a la **junta de gobierno local.**

OCTAVO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El apartado 3 del artículo 210 LCSP señala que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas. La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la incautación de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, según el apartado 4 del mencionado precepto.

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Las causas de resolución del contrato son las previstas en los artículos 211 y 306 LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

DÉCIMO. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. Serán susceptibles de recurso especial los actos que se recogen en el artículo 44 LCSP. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 LCSP, y contra la resolución del mismo sólo procederá la interposición de recurso contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto en los arts. 10 -letras k) y l) del apartado 1- y 11 -letra f) de su apartado 1- de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VISTO el informe de fiscalización, de carácter favorable, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 11 de abril de 2022, con la siguiente:

Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable con las observaciones siguientes:
• Para su preceptiva fiscalización previa debe remitirse el expediente en su totalidad.
• Propuesta:
◦ Apartado 3°: incluir el desglose por anualidades, detallando base imponible, 21% de IVA y total por cada año.
◦ Apartado 4°: dejar condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente el gasto de los ejercicios 2023 y 2024.

Y SUSCRITO el día 13 de abril de 2022 informe complementario por el técnico superior, con la conformidad del jefe de la dependencia en funciones, donde se afirma lo siguiente:

En lo sucesivo, y a la vista del citado informe, se remitirá el expediente completo a Intervención, aún cuando este órgano ya fiscalizó la licitación antes de su aprobación en junta de gobierno local y ha formado parte de la mesa de contratación -dos sesiones, en este procedimiento-.
Se transcribe, por último, la propuesta de acuerdo con los requerimientos efectuados en los apartados 3° y 4° [...]

Ante todo lo expuesto, el concejal delegado eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Declarar válido y aprobar el acto de licitación, con cuantos acuerdos ha adoptado la mesa de contratación relativos al procedimiento de licitación del contrato administrativo de servicios de gestión, mantenimiento y organización de recintos para actividades culturales y festivas organizadas por el Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería (abril de 2022 a enero de 2024), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

SEGUNDO. Aprobar la clasificación de la licitación, en orden decreciente:

LICITADOR	PRECIO	MEJORAS	TIEMPO DE RESPUESTA	TOTAL
SUNKATEL, S.L.	65	20	15	100

TERCERO. Adjudicar el contrato administrativo de servicios de gestión, mantenimiento y organización de recintos para actividades culturales y festivas organizadas por el Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería (abril de 2022 a enero de 2024), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica, a la mercantil SUNKATEL, S.L. (NIF B04143343), con domicilio en C/ Almediterráneo, 14 - Pol. Ind. San Rafael,

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

04230 Huércal de Almería (Almería), por un importe de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS (208.120 €), de los cuales CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS (172.000 €) corresponden a honorarios del contratista y TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS (36.120 €). El importe final de adjudicación supone una rebaja del 1,71% sobre el presupuesto de licitación.

La distribución del importe de adjudicación, por anualidades, es la siguiente:

TOTAL

Ejercicio	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total (incl. IVA)
2022	85.148,12 €	17.881,11 €	103.029,23 €
2023	86.000,00 €	18.060,00 €	104.060,00 €
2024	851,88 €	178,89 €	1.030,77 €
Total:	***172.000,00 €***	***36.120,00 €***	***208.120,00 €***

Las prestaciones objeto de contratación son:

- Gestión de la ocupación de parcelas donde se desarrollen las actividades (recepción, atención y desmontaje del recinto por parte de los adjudicatarios de parcelas).
- Gestión del suministro eléctrico para las instalaciones.
- Mantenimiento de las instalaciones eléctricas del recinto ferial.
- Mantenimiento del recinto de conciertos del ferial.
- Asistencia técnica durante conciertos del recinto ferial.

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde la formalización del contrato hasta el día 1 de febrero de 2024, ambos días inclusive.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente a la finalización de los trabajos correspondientes a cada ejercicio, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "*Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones – Código LA0002562*".

La ejecución, total o parcial, del contrato quedará en todo caso supeditada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento, que hayan sido aprobadas por los diferentes gobiernos (estatal, autonómico y local) para mitigar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia del COVID-19.

En consecuencia, el contrato no se ejecutará en caso de prohibición o restricciones posteriores, previa al período de vigencia del contrato, de eventos festivos multitudinarios o de las actividades desarrolladas en recintos festivos. De producirse dichas restricciones tras el comienzo de la ejecución del mismo, se liquidarán exclusivamente los servicios realizados en los términos establecidos en la legislación sobre contratos.

CUARTO. Aprobar el gasto en su fase de disposición por importe de CIENTO TRES MIL VEINTINUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (103.029,23 €), IVA incluido (21%), con cargo a la aplicación presupuestaria ***A500 33000 22799 Otros Servicios Externos Área de Cultura*** del Presupuesto municipal 2022 (documento contable de retención de crédito RC nº operación 22022000299).

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Los gastos correspondientes a los años 2023 y 2024 quedan sujetos a la condición de existencia de crédito necesario y suficiente en los presupuestos municipales de dichos ejercicios.

QUINTO. Se ha constituido garantía definitiva por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (8.600 €), en concepto del 5% del importe de adjudicación -IVA excluido- (documento contable nº operac. 320220002207).

SEXTO. Anular el crédito sobrante de la retención de crédito practicada mediante documento contable RC nº de operación 220220000299, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.845,77 €), siendo ésta la cantidad que habrá de reponerse a crédito disponible.

SÉPTIMO. Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el artículo 154 de la LCSP.

OCTAVO. Facultar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación para la realización de cuantos actos sean precisos para el eficaz cumplimiento de este acuerdo y, en particular, para la formalización, en su caso, del presente contrato administrativo.

NOVENO. Nombrar responsable municipal del presente contrato a D. Daniel Quesada Sánchez, jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos del Área de Cultura y Educación.

DÉCIMO. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y a Intervención Municipal."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

24.- Adjudicación del contrato menor de obras de ampliación del cruce semafórico 104 Ctra. de Níjar con C/ Algarrobo frente a Farmacia, a la empresa Alumbrados Viarios S.A. (ALUVISA) por importe de 7.812,69 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**MARIA DEL MAR GARCIA- LORCA FERNÁNDEZ** , concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la contratación menor de **OBRAS DE AMPLIACIÓN CRUCE SEMAFÓRICO 104 CTRA. DE NÍJAR CON C/ ALGARROBO FRENTE FARMACIA,**y visto el informe de fiscalización de 11 de abril de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de **OBRAS DE AMPLIACIÓN CRUCE SEMAFÓRICO 104 CTRA. DE NÍJAR CON C/ ALGARROBO FRENTE FARMACIA,**a la empresa **ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. (ALUVISA)"** con **CIF:** A08523094, por un importe que asciende a la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (6456,77 €)**, siendo el IVA (21 %) que le corresponde la cantidad de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (1355,00 €),**

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

lo que hace un total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.812,69€)** IVA incluido, cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria " A700R 13300 61900 "Inversiones en infraestructura semafórica" del Presupuesto Municipal de 2022

El plazo de duración del contrato será de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra.

El acta de inicio de los trabajos se levantará en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS NATURALES contados a partir de la notificación de la adjudicación de la presente contratación a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de la misma.

SEGUNDO. El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificado al contratista.

TERCERO. Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto correspondiente al presente contrato, por un importe máximo de 7.812,69€ , con cargo a la aplicación presupuestaria A700R 13300 61900 "Inversiones en infraestructura semafórica" del Presupuesto Municipal de 2022 e incluir el barrado parcial en el documento contable RC nº de operación 220220004426 por importe de 8.250,00€.Obrando en el expediente documento retención de crédito por importe de 8.250,00 € de fecha 23 de marzo de 2022 y número de operación 220220004426 con cargo a la aplicación presupuestaria A700R 13300 61900 "Inversiones en infraestructura semafórica" del Presupuesto Municipal de 2022 .

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el articulo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar la factura correspondiente a las obras realizadas y formalmente supervisadas por la Administración a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), **www.face.gob.es**, con los códigos de identificación siguientes:
Oficina Contable:
Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesoreria-Código GE0001086
Órgano Gestor:
Ayuntamiento de Almeria-Codigo L01040139
Unidad Tramitadora:
Área de Seguridad y Movilidad -Código LA0002571

QUINTO. Designar como responsable municipal del contrato al Ingeniero Técnico Industrial, Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, a la Unidad de Contabilidad Municipal, al responsable municipal del contrato, al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-04-2022 14:32:53

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

25.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones a profesionales del taxi que presten servicio con vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, a D. José Fernández Contreras por importe de 2.500,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ,** concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a JOSE FERNANDEZ CONTRERAS con DNI: 27.509.464S, numero de Licencia 92 y matricula de vehiculo 9744-KDM , de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 7 de abril de 2022, así como el informe de fiscalización favorable con observaciones de 19 de abril de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 20 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de JOSE FERNÁNDEZ CONTRERAS, con DNI: 27.509.464S.

Resumen de la Cuenta Justificativa:
· Subvención recibida: 2.500€, euros.
· Presupuesto de la Actividad: 4.534,22€.
· Vehículo subvencionado : 9744-KDM
La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a JOSE FERNÁNDEZ CONTRERAS , con DNI: 27.509.464S, al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

26.-Aprobación del cambio de titularidad de la concesión del derecho de uso de la plaza número 189, de la planta sótano -2, del aparcamiento de Carretera de Ronda.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ,** Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

inter vivos, de la concesión de la plaza número 189 del aparcamiento sito en Carretera de Ronda de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 19 de abril 2022, con el conforme de la Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad de 20 abril 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- **Aceptar la baja por renuncia**, presentada por doña doña **Purificación Torrero Mañas, con DNI 01.365.773X**, y domicilio en calle Canónigo Molina Alonso 6, Ático 1, -04004- Almería , como titular del derecho de uso de la plaza de aparcamiento número 189, del aparcamiento Carretera de Ronda (Almería).

SEGUNDO.- Acordar, la no ejecución del derecho de tanteo previsto en el artículo 17 de los pliegos de condiciones de adjudicación del derecho de uso, de las plazas de aparcamiento "Zona Hiper Ole".

TERCERO.- **Autorizar** en base al artículo 15 de los pliegos, **el cambio de titular de la concesión del derecho de uso de la plaza de aparcamiento número 189**, de la planta sótano -2, del aparcamiento Carretera de Ronda (Almería), por el tiempo que resta de derecho de uso, esto es, hasta el 01/04/2079, a favor de la solicitante **doña Isabel Casanova Valcazar, con DNI 05.346.250S** y domicilio en Ctra. Ronda nº 13, portal 3, 2º-B – 04004- Almería.

CUARTO.- Establecer el precio máximo autorizado de transmisión, para el año 2022 y la plaza 189 del sótano -2, en la cantidad de **VENTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.735,48 €).**

QUINTO.- Establecer la obligación al nuevo titular, de presentar ante el mismo, los datos bancarios necesarios, para el cobro de las cuotas de mantenimiento, así como copia simple, justificante de la transmisión efectiva de la concesión de la plaza 189.

SEXTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Notificar a las partes el acuerdo adoptado."

27.-Aprobación del cambio de titularidad de la concesión del derecho de uso de plazas del aparcamiento de Plaza Derechos Humanos (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión inter vivos, de la concesión administrativa de la plaza número 89 del aparcamiento sito en Plaza Derechos Humanos de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 19 de abril 2022, con el conforme de la jefe de servicio de 20 de abril 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la concesión administrativa, de la plaza de aparcamiento número 89 de la planta sótano segunda, del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, presentadas por don Juan José Melero Marín, con DNI 27.194.668C y domicilio actual en calle Padre Juan Aguilar nº 44, 4º-c – 04005- Almería.

SEGUNDO.- Autorizar el cambio de titular de la concesión del derecho de uso, por el tiempo que resta hasta la extinción de la misma, esto es hasta el 21 de diciembre de 2068, de la concesión administrativa sobre la plaza de aparcamiento número 89 de la planta sótano -2, del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, a favor de doña Adela María Pérez Millan, con DNI 80.143.973J y domicilio en calle Maldonado Entrena 25 – 04003- Almería.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la empresa Obrascón Huarte Lain, S.A. (OHL), como concesionario del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la presente notificación, prepara el correspondiente contrato para el cambio de titular de la plaza, observando que el nuevo contrato se adecue al pliego de condiciones y a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta que estamos ante una **transmisión de la plaza inter vivos** y no ante una cesión primitiva, y que en todo caso se han de respetar los derechos y obligaciones que debe asumir el nuevo usuario en relación con los pliegos de condiciones reguladores de la concesión y del contrato firmado en su día por los primitivos titulares de la plaza, así como que se respeta el precio máximo autorizado de la transmisión, que para el año 2022 y la plaza 89, es de **DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.756,76 €).”**

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

“DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión inter vivos, de la concesión administrativa de la plaza número 132 del aparcamiento sito en Plaza Derechos Humanos de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 19 de abril 2022, con el conforme de la jefe de servicio de 20 de abril 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar las renuncias a la concesión administrativa, de la plaza de aparcamiento número 132 de la planta tercera, del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, presentadas por doña Teresa Jesús Vilchez Ortiz, con DNI 27.507.552N, casada con don José A. Ayala Ayala, con DNI 27.507.552N, y con domicilio actual en Calle Méndez Núñez nº 2, 6º-D, 18003 – Granada.

SEGUNDO.- Autorizar el cambio de titular de la concesión del derecho de uso, por el tiempo que resta hasta la extinción de la misma, esto es hasta el 21 de diciembre de 2068, de la concesión administrativa sobre la plaza de aparcamiento número 132 de la planta sótano -3, del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, a favor de don Juan Diego Pardo Molina, con DNI 45.594.791M, y

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

domicilio en calle Cabo Verde 89, 04009 – Almería, que queda supeditada a la adquisición, por don Juan Diego Pardo Molina, de la vivienda sita en calle Juan del Olmo 65, 04003 – Almería, para cumplir el requisito de ser residente, y a disponer de vehículo, a nombre de alguno de los integrantes de la unidad familiar, residentes en el domicilio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la empresa Obrascón Huarte Lain, S.A. OHL), como concesionario del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la presente notificación, prepara el correspondiente contrato para el cambio de titular de la plaza, observando que el nuevo contrato se adecue al pliego de condiciones y a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta que estamos ante una **transmisión de la plaza inter vivos** y no ante una cesión primitiva, y que en todo caso se han de respetar los derechos y obligaciones que debe asumir el nuevo usuario en relación con los pliegos de condiciones reguladores de la concesión y del contrato firmado en su día por los primitivos titulares de la plaza, así como que se respeta el precio máximo autorizado de la transmisión, que para el año 2022 y la plaza 132, es de **DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.446,60 €).”**

28.- Aprobación de la transmisión de la plaza número 128 del aparcamiento de Plaza Derechos Humanos.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

“DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión inter vivos, de la concesión administrativa de la plaza número 128 del aparcamiento sito en Plaza Derechos Humanos de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 04 de abril 2022, emitido por la Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Estimar el recurso de reposición de fecha 04/11/2021 interpuesto por, doña Carmen y don Rafael Sierra Alonso, con con DNI 77.698.377F y 77.698.376Y y con números de registro de entrada 2021063396 y 2021063398, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 02/08/2021, al desistir la parte compradora de la transmisión, y en consecuencia, dejar sin efecto, el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04/11/2021, por el que se autorizaba la transmisión a favor de doña María Méndez Sánchez.

SEGUNDO. Autorizar la transmisión, por el tiempo que resta hasta el final de la concesión, esto es hasta el 21/12/2068, de la plaza número 128 del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, a favor del solicitante, don Enrique Jesús Alberola López, con DNI 44.190.675Q, en las mismas condiciones establecidas en su día, en el acuerdo de JGL de 04/11/2021, y un precio máximo autorizado, para el año 2021 y la plaza 128 de Plaza Derechos Humanos, de **DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.939,64 €).**

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, y concesionaria.

CUARTO. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo."

29.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

29.1.- Adjudicación del contrato menor de obras de "Adecuación paisajística en dos rotondas de la AL-12 Autovía del Aeropuerto, a la altura del PK 7.7 en el término municipal de Almería", a D. Alejandro Yehia López por importe de 36.690,30 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª Mª DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de obras de "ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA EN DOS ROTONDAS DE LA CTRA. AL-12 (AUTOVÍA DEL AEROPUERTO), A LA ALTURA DEL PK 7,7, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA".

Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 18 de marzo de 2022 relativa a la tramitación del contrato menor de obras de "ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA EN DOS ROTONDAS DE LA CTRA. AL-12 (AUTOVÍA DEL AEROPUERTO), A LA ALTURA DEL PK 7,7, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA".

Vista la Memoria Valorada de las obras de "ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA EN DOS ROTONDAS DE LA CTRA. AL-12 (AUTOVÍA DEL AEROPUERTO), A LA ALTURA DEL PK 7,7, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 17 de marzo de 2022 en el que se justifica la necesidad de la contratación de las obras mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A400R 45001 61900 CONTRATOS MENORES DE OBRAS, del Presupuesto Municipal de 2022.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

1. **CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L**
2. **MARTIZOS SOLUTIONS S.L.U,**
3. **VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA S.L,**
4. **UTE EL TOYO I**
5. **PAISAJES FORESTALES DEL NOROESTE S.L**
6. **ALEJANDRO YEHIA LOPEZ**
7. **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**
8. **JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS**

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Examinadas dichas ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 19 de abril de 2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

"...Las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras han sido las siguientes:

Presupuesto Ejecución Material	33.356,65 €
Presupuesto Base de Licitación	48.030,24 €
Plazo de Ejecución	2 MESES

LICITADOR	Presupuesto Base de Licitación ofertado (€)	Baja sobre la media aritmética	I.V.A (€)
CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	32670,00	-17,00	5670,00
JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS	40123,50	1,94	6963,58
ALEJANDRO YEHIA LÓPEZ	36690,30	-6,79	6367,74
PAISAJES FORESTALES DEL NOROESTE, S.L.	34000,60	-13,62	5900,93
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.	43940,84	11,63	7626,10
MARTIZOS SOLUTIONS	42108,00	6,98	7308,00
VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA, S.L.	43910,10	11,56	7620,76
UTE EL TOYO	41449,89	5,31	7193,78

MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	39361,65

Examinadas las ofertas presentadas por los licitadores que han acudido a esta contratación, y teniendo en cuenta que para la valoración de las ofertas solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, ya que las prestaciones están definidas técnicamente con todo detalle, siendo éste criterio el precio más bajo, y que en la documentación obrante en el expediente se establecen los parámetros objetivos para determinar el carácter anormal de las ofertas, que serán los indicados en el art. 85 del RGLCAP, que establece como desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
2. *Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
3. *Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
4. *Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

A la vista de lo expuesto, las ofertas presentadas por FACTO, Almerienses de Construcciones y Obras Públicas y VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA, se encuentran 10 puntos porcentuales por encima de la media aritmética calculada, por lo que se procede, según se indica en el articulo 85 del RGLCSP, al calculo de una nueva media excluyendo a las citadas ofertas, dando como resultado:

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Presupuesto Ejecución Material	33.356,65 €
Presupuesto Base de Licitación	48.030,24 €
Plazo de Ejecución	2 MESES

LICITADOR	Presupuesto Base de Licitación ofertado (€)	Baja sobre la segunda media aritmética	I.V.A (€)
CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	32670,00	-13,66	5670,00
JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS	40123,50	6,03	6963,58
ALEJANDRO YEHIA LOPEZ	36690,30	-3,04	6367,74
PAISAJES FORESTALES DEL NOROESTE, S.L.	34000,60	-10,15	5900,93
MARTIZOS SOLUTIONS	42108,00	11,28	7308,00
UTE EL TOYO	41449,89	9,54	7193,78

MEDIA ARITMÉTICA SIN >10%	37840,38

Una vez analizados los resultados, se comprueba que las ofertas presentadas por las empresas CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L, y PAISAJES FORESTALES DEL NOROESTE, S.L. son desproporcionadas o temerarias, dado que son inferiores en 10 puntos porcentuales a la nueva media aritmética calculada.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el art. 149 de la LCSP, se deberá requerir a los licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Tal es mi informe que, como siempre, someto a cualquier otro mejor fundamentado, significando que, de conformidad con lo estipulado en el art. 80.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe no es vinculante."

Con fecha 11/04//2022 se le da tramite de audiencia a las empresas:

- CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L,
- PAISAJES FORESTALES DEL NOROESTE, S.L..

en el plazo concedido dichas empresas no presentan documentación de justificación de su oferta.

Examinadas dichas ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 19 de abril de 2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Según se pone de manifiesto en el requerimiento de informe de valoración de ofertas de fecha 18 de abril de 2022, los licitadores CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L, y PAISAJES FORESTALES DEL NOROESTE, S.L., no han atendido al requerimiento efectuado en el plazo concedido.

De este modo puede concluirse que las ofertas económicas anormalmente bajas presentadas por CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L, y PAISAJES FORESTALES DEL NOROESTE, S.L., dentro del procedimiento de licitación del Contrato Menor de Obras de "Adecuación paisajística en dos rotondas de la AL-12 Autovía del Aeropuerto, a la altura del PK 7.7, en el Término Municipal de Almería", no pueden considerarse justificadas, y por tanto se informa el carácter anormal y desproporcionado de las mismas.

Atendiendo a las ofertas presentadas por los licitadores que no incurrieron en estas circunstancias, podemos concluir que la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, es la ofrecida por el licitador ALEJANDRO YEHIA LÓPEZ, ascendiendo esta a la cantidad total de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (36.690,30€), IVA incluido, por ofrecer el precio más bajo."

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención conformado por la Sra. Interventora Municipal de fecha 21 de abril de 2022 tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

PROPUESTA DE ACUERDO

1°).- Excluirla las ofertas presentadas por la empresas CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L, con CIF B-04856696 y PAISAJES FORESTALES DEL NOROESTE, S.L con CIF B-73803983. a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del el contrato de obras de "ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA EN DOS ROTONDAS DE LA AL-12 AUTOVÍA DEL AEROPUERTO, A LA ALTURA DEL PK 7.7, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" dado que, una vez iniciado el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y habiéndoles concedido un plazo de tres (3) DÍAS NATURALES a dichas mercantiles para que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, la citada empresa licitadora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado de fecha 11/04/2022 y por lo tanto no has justificado sus ofertas, al no haber cumplimentado el requerimiento de justificación de oferta incursa en presunción de anormalidad.

2°).- La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación del contrato menor de obras de "ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA EN DOS ROTONDAS DE LA AL-12 AUTOVÍA DEL AEROPUERTO, A LA ALTURA DEL PK 7.7, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" es la siguiente:

ORDEN	EMPRESA	B.I (€)	I.V.A (€)	TOTAL (€)
1º	ALEJANDRO YEHIA LOPEZ	30322,56	6367,74	36690,30
2º	JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS	33159,92	6963,58	40123,5
3º	UTE EL TOYO	34256,11	7193,78	41449,89
4º	MARTIZOS SOLUTIONS	34800,00	7308	42108
5º	VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA, S.L.	36289,34	7620,76	43910,10
6º	FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.	36314,74	7626,1	43940,84

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por El Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental con fechas 7 y 19 de abril de 2022 tras valorar justificadamente las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el informe de necesidad de fecha 17 de marzo de 2022.

3°).- Adjudicar el contrato menor de obras de: ""ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA EN DOS ROTONDAS DE LA AL-12 AUTOVÍA DEL AEROPUERTO, A LA ALTURA DEL PK 7.7, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" D. ALEJANDRO YEHIA LÓPEZ con NIF 48447628Z, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (30.322,56€) más I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (6.367,74€), lo que hace un total de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (36.690,30€), y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.
El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.
El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:
45112730-1 Paisajismo en carreteras y autopistas.
Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental con fechas 19 de abril de 2022 en el que se concluye:
"...Atendiendo a las ofertas presentadas por los licitadores que no incurrieron en estas circunstancias, podemos concluir que la oferta económicamente más

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ventajosa para los intereses municipales, es la ofrecida por el licitador ALEJANDRO YEHIA LÓPEZ, ascendiendo esta a la cantidad total de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (36.690,30€), IVA incluido, por ofrecer el precio más bajo."
La ejecución de las obras se efectuará de conformidad con la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal del Area de Sostenibilidad Ambiental, con fecha 17 de marzo de 2022, con el informe emitido por el ingeniero técnico agrícola municipal del Area de Sostenibilidad Ambiental, con fecha **17 de marzo de 2022** sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y con la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

4°).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (30.322,56€) más I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (6.367,74€), lo que hace un total de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (36.690,30€) con cargo a la aplicación presupuestaria A400R 45001 61900 CONTRATOS MENORES DE OBRAS, del Presupuesto Municipal de 2022.
Documento contable RC de fecha 16/03/2022 y número 220220003964.
Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Obras
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El servicio de Parques y Zonas Verdes, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la unidad de contabilidad de la delegación de área de economía, contratación e informática, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad. A dicha comunicación se adjuntará copia compulsada del acta de comprobación de replanteo de las obras.

5°).- El importe de adjudicación de TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (30.322,56€) más I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (6.367,74€), lo que hace un total de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (36.690,30€), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado 16 del informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal del Area de Sostenibilidad Ambiental con fecha 17 de marzo de 2022 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente
La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

6°) De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:
Datos a incluir en la factura electrónica:
Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I

- Aplicación Presupuestaria A400R 45001 61900 CONTRATOS MENORES DE OBRAS, del Presupuesto Municipal de 2022.
- Documento RC de fecha 16/03/2022 y número 220220003964.
- Descripcion: 644/22

Códigos de facturación:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA-0002604 - Area de Sostenibilidad Ambiental.

7°).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8°).- Nombrar responsable municipal del contrato de las obras de referencia a D. Manuel Palenzuela Ardila Ingeniero Técnico Agrícola Municipal del Area de Sostenibilidad Ambiental.

9°).- El acta de comprobación de replanteo se levantará en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación de la presente contratación al contratista.

10°).- Una vez finalizadas las citadas obras a satisfacción de la Administración Municipal, se procederá al levantamiento del correspondiente acta de recepción.

11°).- Dadas la características de la obras y que para la definición de las mismas es suficiente una "Memoria Técnica Valorada", no se ha redactado el Estudio Básico de Seguridad y Salud, y en consecuencia no es obligatoria la presentación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras para su aprobación por la Administración, para suplir esta documentación se redactará por parte del contratista una evaluación de riesgos especifica para la obra con sus medidas preventivas y medidas de emergencia para presentar en la apertura del Centro de Trabajo (Orden TIN/1071/2010, artículo 2 punto 2).
No obstante lo anterior, el contratista pondrá en conocimiento de la Administración antes del comienzo de las obras, si se dan las condiciones del Artículo 3, Apartado 2, del Real Decreto 1627/97, para designar un Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

12°).- Atendiendo a la naturaleza y las características de las obras objeto de la presente contratación, no es necesaria la elaboración y aprobación de un Plan de Gestión de Residuos.
No obstante lo anterior, el contratista, en su condición de poseedor de residuos, deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2.012 de 20 de Marzo, y la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión Ambiental de Residuos Inertes.

13°).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

14°).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, y Función pública."

29.2.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de cinco (5) sillas de socorrista para la mejora de la seguridad en las playas del municipio de Almería, a la empresa Proyectos y Equipamientos en Madera S.L. por importe de 5.862,45 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente CM 15/2022 de CONTRATACIÓN MENOR para el SUMINISTRO DE SILLAS DE SOCORRISTA PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA para la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

Visto el Informe Técnico de Necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 11 de abril de 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

*" **ANTECEDENTES DE HECHO"***

PRIMERO.- *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor* ***de SUMINISTRO DE SILLAS DE SOCORRISTA PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA*** *para la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.*

De conformidad con el informe técnico de necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ***CINCO MIL CINCUENTA EUROS*** *(5.000,00 €), más MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00).*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es la de dotar a las playas de Costacabana, Retamar, El Toyo, la Fabriquillas y la Almadraba de Monteleva de sillas para socorristas que mejoren la dotación del servicio de socorrismo de las playas.

El objeto del contrato consiste en el suministro de SILLAS DE SOCORRISTA PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA.
Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos.
El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación, es decir, no ha habido un fraccionamiento fraudulento del objeto del contrato con el fin de cumplir con los umbrales del contrato menor y prescindir de la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior.
No procede la división en lotes del objeto del contrato por la naturaleza del mismo.
Las características de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por la el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del, Área de Promoción de la Ciudad.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, así como en la plataforma de contratación del Estado, publicándose anuncio en dicha plataforma, concediendo un plazo de presentación de ofertas de CINCO (5) DÍAS NATURALES, que finalizó el 4 de abril de 2022 a las 14:00 h, recibiéndose las siguientes ofertas presupuestarias:*

Nombre del proveedor	***CIF/ NIF nº***	***Fecha y hora de envío***	***Udes***	***Precio unitario***	***Base Imp.***	***IVA 21%***	***Total***
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L.	*B93723179*	*4/04/2022 12:00*	*5*	*969,00*	*4.845,00*	*1.017,45*	*5.862,45*
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.	*B72226020*	*4/04/2022 13:01*	*5*	*999,00*	*4.995,00*	*1.048,95*	*6.043,95*

Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se remiten las dos ofertas presentadas, al responsable del contrato para que se emita el preceptivo informe técnico de valoración de las ofertas, que consta en el expediente con fecha 6 de abril del actual suscrito por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:
"En relación con el expediente de licitación para el SUMINISTRO DE SILLAS DE SOCORRISTA PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA" y vista la documentación remitida por el Servicio de Gestión Presupuestaría, informo lo que sigue:

1. *Se han presentados dos licitadores:*
   - *Proyectos y Equipamientos en Madera SL.*
   - *Maderas Impregnadas para Exteriores SL*

2. *Ambas ofertas aportan la documentación exigida en el apartado 9 del Informe de Necesidad de 23 de marzo de 2022, siendo conforme con los requisitos técnicos contractuales previstos en el apartado 3 del referido*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

informe. Asimismo ambas disponen de las Certificados ISO 9001/2015, ISO 14001/2015 Y PEFC.

3. *Las ofertas económicas son:*

LICITADOR	***PRECIO (Incluido IVA)***
Proyectos y Equipamientos en Madera S.L.	*5.862,45€*
Maderas Impregnadas para Exteriores S.L.	*6.034,95€*

Conforme a lo expuesto, siendo el único criterio de valoración el precio, siempre que se cumplan las restantes exigencias técnicas contractuales (Apartado 10 del Informe de Necesidad de 23 de marzo de 2022), la mejor oferta es la presentada por PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS DE MADERA S.L. que se compromete a realizar el contrato en el precio de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.8642,45€)". (SIC).

TERCERO.- *Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220220004231 por importe de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), de fecha 21 de marzo de 2022, con número de referencia: 22022001835 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A600 43201 61900 "SUBV. J.AND. RECUP. MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS" del presupuesto municipal de 2.022.*
Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora, de fecha 19 de abril de 2022.

Vista la autorización especifica para la ejecución del presente gasto de inversión, por importe de 6.050,00 euros, financiado mediante PRÉSTAMOS 2022, conforme dispone la Base 16ª in fine de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, de fecha 19 de abril de 2022 firmada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para e**l SUMINISTRO DE CINCO (5) SILLAS DE SOCORRISTA PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA** para la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, a la empresa, ***PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L.,*** **con CIF n.º B93723179**, por la cantidad total de(5.862,45 €), de los que **(4.845,00 €) corresponden a retribución del contratista y (1.017,45 €) corresponden en concepto de IVA (21%)**, con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidas en el Informe Técnico de Necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad,

Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del contrato: TRES semanas contadas desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Plazo de garantía: UN año contado desde el levantamiento del acta de recepción.

Lugar de entrega: Los bienes objeto de suministro serán instalados en las dependencias de la empresa adjudicataria del contrato de "SERVICIO DE

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023".
Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de (5.862,45 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43201 61900 "SUBV. J.AND.RECUP. MEDIO AMBIENTAL" del presupuesto municipal de 2.022.

Consta en el expediente CM 15/2022, documento contable RC de retención de crédito con n.º de operación: 220220004231por importe de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), de fecha 21 de marzo de 2022 y con número de referencia: 22022001835. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
-Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD - Código LA0009384.
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022: A600 43201 61900 SUBV.J.AND.RECUP.MEDIOAMBIENGTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS" del presupuesto municipal de 2.022.
- Números de referencia del documento RC: 22022001835
- Número de operación del documento RC: 220220004231
- CPV: 391112000-0 Sillas.

CUARTO.- Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal, Juan de Dios Matarín Sánchez, teléf. 950 210 000, ext. 2537. Debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

29.3.- Adjudicación del contrato menor para el suministro y montaje de cubrecontenedores para islas ecológicas para la mejora de la limpieza e higiene de las playas del municipio de Almería, a la empresa Citymobi Export S.L. por importe de 14.534,52 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente CM 16/2022 de Contratación menor de ***SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBRE CONTENEDORES PARA ISLAS ECOLÓGICAS PARA LA MEJORA DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA*** para la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

Visto el Informe Técnico de Necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 11 de abril de 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

"***ANTECEDENTES DE HECHO***

PRIMERO.- *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor* ***de SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBRE CONTENEDORES PARA ISLAS ECOLÓGICAS PARA LA MEJORA DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA*** *para la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.*

De conformidad con el informe técnico de necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ***CATORCE MIL TRESCIENTOS EUROS*** *(14.300,00 €), más TRES MIL TRES EUROS (3.003,00) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de* ***DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS (17.303,00.-€) IVA incluido.***

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es la de dotar a las playas de Costacabana, Retamar, El

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Toyo, la Fabriquillas y la Almadraba de Monteleva de cubrecontenedores de papeleras que mejoren la dotación del servicio y posibilitando una mejor prestación a los usuarios.

El objeto del contrato consiste en el ***SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBRECONTENEDORES PARA ISLAS ECOLÓGICAS PARA LA MEJORA DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA.***
Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos.
El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación, es decir, no ha habido un fraccionamiento fraudulento del objeto del contrato con el fin de cumplir con los umbrales del contrato menor y prescindir de la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior.
No procede la división en lotes del objeto del contrato por la naturaleza del mismo.
Las características de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por la el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del, Área de Promoción de la Ciudad.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, así como en la plataforma de contratación del Estado, publicándose anuncio en dicha plataforma, concediendo un plazo de presentación de ofertas de CINCO (5) DÍAS NATURALES, que finalizó el 4 de abril de 2022 a las 14:00 h, recibiéndose las siguientes ofertas presupuestarias:*

Nombre del proveedor	***CIF/ NIF nº***	***Fecha y hora de envío***	***Udes***	***Precio unitario***	***Base Imp.***	***IVA 21%***	***Total***
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L.	*B93723179*	*4/04/2022 12:09*	*13*	*984,616*	*12.800,00*	*2.688,00*	*15.488,00*
CITYMOBI EXPORT, S.L.	*B39871405*	*4/04/2022 12:30*	*13*	*924,00*	*12.012,00*	*2.522,52*	*14.534,52*

Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se remiten las dos ofertas presentadas, al responsable del contrato para que se emita el preceptivo informe técnico de valoración de las ofertas, que consta en el expediente con fecha 7 de abril del actual suscrito por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:
"En relación con el expediente de licitación para el SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBRECONTENEDORES PARA ISLAS ECOLÓGICAS PARA LA MEJORA DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA" y vista la documentación remitida por el Servicio de Gestión Presupuestaría, informo lo que sigue:

1. *Se han presentados dos licitadores:*
   - *Proyectos y Equipamientos en Madera SL.*
   - *Citymobi Export S.L.*

2. *Ambas ofertas aportan la documentación exigida en el apartado 9 del Informe de Necesidad de 23 de marzo de 2022, siendo conforme con los requisitos técnicos contractuales previstos en el apartado 3 del referido*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

informe la oferta presentada por Proyectos y Equipamientos en Madera SL, proponiendo una solución en madera natural

Respecto a la oferta presentada por Citymobi Export, SL, informo que propone una solución alternativa, en base a un material plástico fabricado mediante reciclado de residuos urbanos, industriales y domésticos que dan lugar a un producto, madera tecnológica, de características mecánicas y propiedades pudiéndose considerar una alternativa equivalente a la solución en madera natural.- el aspecto final del material es de gran semejanza a la madera natural y aporta un mínimo mantenimiento, con una garantía de doce (12) años.

3. *Las ofertas económicas son:*

LICITADOR	***PRECIO (Incluido IVA)***
Proyectos y Equipamientos en Madera S.L	*15.488,00.-€*
Citymobi Export S.L	*14.534,52.-€*

Conforme a lo expuesto, siendo el único criterio de valoración el precio, siempre que se cumplan las restantes exigencias técnicas contractuales (Apartado 10 del Informe de Necesidad de 23 de marzo de 2022), entendemos que la oferta presentada por CITYMOBI EXPORT, S.L., que se compromete a realizar el contrato en el precio de CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.534,52€)" puede considerarse la más ventajosa para los intereses municipales. (SIC).

TERCERO.- *Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220220004431 por importe de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS (17.303,00 €), de fecha 23 de marzo de 2022, con número de referencia: 22022001870 y n.º de operación: 220220004431 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A600 43201 61900 "SUBV. J.AND. RECUP. MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS" del presupuesto municipal de 2.022.*
Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local (..)".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora, de fecha 19 de abril de 2022.

Vista la autorización especifica para la ejecución del presente gasto de inversión, por importe de 17.303,00 euros, financiado mediante PRÉSTAMOS 2022, conforme dispone la Base 16ª in fine de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022. de fecha 19 de abril de 2022 firmada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para e**l SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBRECONTENEDORES PARA ISLAS ECOLÓGICAS PARA LA MEJORA DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA**, para la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, a la empresa, ***CITYMOBI EXPORT, S.L.*, con CIF n.º B39871405**, por la cantidad total de **CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.534,52 €)**, de los que **DOCE MIL DOCE EUROS (12.012,00 €) corresponden a retribución del contratista y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS**

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

CON CINCUENTA Y DOS (2.522,52 €) corresponden en concepto de IVA (21%), con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidas en el Informe Técnico de Necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad,

Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del contrato: DOS semanas contadas desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Plazo de garantía: QUINCE AÑOS contados desde el levantamiento del acta de recepción.

Lugar de entrega: Los bienes objeto de suministro serán suministrados e instalados en los puntos que indique el Responsable Municipal del contrato.
Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de **(14.534,52 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43201 61900 "SUBV. J.AND.RECUP. MEDIO AMBIENTAL" del presupuesto municipal de 2.022.
Consta en el expediente CM 16/2022, documento contable RC de retención de crédito con n.º de operación: 220220004431 por importe de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS (17.303,00 €), de fecha 23 de marzo de 2022, con número de referencia: 22022001870. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
-Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD - Código LA0009384.
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022: A600 43201 61900 SUBV.J.AND.RECUP.MEDIOAMBIENGTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS" del presupuesto municipal de 2.022.
- Números de referencia del documento RC: 22022001870
- Número de operación del documento RC: 220220004431
- CPV: 44613700-7 Contenedores para residuos.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CUARTO.- Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal, Don Juan de Dios Matarín Sánchez, teléf. 950 210 000, ext. 2537. Debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

29.4.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de seis puntos de acceso Wifi Fortiap y un pack de diez adaptadores AC para Fortiap-231F con conector EU, a la empresa Almerimatik Sistemas Informáticos S.A. por importe de 4.351,04 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE SEIS PUNTOS DE ACCESO WIFI FORTIAP Y UN PACK DE DIEZ ADAPTADORES AC PARA FORTIAP-2312 F**, visto el informe técnico de necesidad y el Pliego de prescripciones Técnicas suscrito por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 16 de marzo de 2022, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 5 de abril de 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 6 de marzo de 2022, en el que entre otros extremos se indica:

" ***ANTECEDENTES DE HECHO***

PRIMERO.- *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor* ***de SUMINISTRO DE SEIS PUNTOS DE ACCESO WIFI FORTIAP Y UN PACK DE DIEZ ADAPTADORES AC PARA FORTIAP-2312 F,*** *para el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.*
De conformidad con el informe técnico de necesidad de fecha 16 de marzo de 2022, firmado por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de Presidencia y Planificación y conformado por la Concejal Delegada del, Área de Presidencia y Planificación, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600 €), más novecientos sesenta y seis euros (966,00) en concepto de IVA

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

(21%), lo que hace un total de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (5.566,00).
La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes: "Atender las necesidades de conexión de aquellos dispositivos portátiles o móviles que deban conectarse a la Red de Datos del Ayuntamiento de Almería, contando para ello con todos los protocolos y medidas de seguridad necesarias. Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación del suministro de SEIS (6) PUNTOS DE ACCESO WIFI FORTIAP".
El objeto del contrato consiste en el suministro de SEIS (6) PUNTOS DE ACCESO WIFI FORTIAP para ampliar la conexión WiFi Corporativa en las distintas ubicaciones de la red municipal de datos e integración con el sistema de seguridad Fortigate y no se prevé que sea necesario la adquisición de nuevas unidades ya que no se trata de un suministro de carácter periódico y recurrente.
Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos.
El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación, es decir, no ha habido un fraccionamiento fraudulento del objeto del contrato con el fin de cumplir con los umbrales del contrato menor y prescindir de la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior.
No procede la división en lotes del objeto del contrato por la naturaleza del mismo.
Las características de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad de fecha 16 de marzo de 2022, firmado por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de Presidencia y Planificación, conformado por la Concejal Delegada del, Área de Presidencia y Planificación. Así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 16 de marzo del actual, firmado por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de Presidencia y Planificación, donde en su apartado 3º se especifica que se incluye un periodo de garantía y mantenimiento de cinco años que incluirá el soporte del fabricante con reemplazo in- situ y tiempo de respuesta 24 x 7.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma, concediendo un plazo de presentación de ofertas de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, que finalizo el 29 de marzo de 2022 a las 14h, recibiéndose la siguiente ofertas presupuestarias:*

Nombre del proveedor	*CIF/ NIF nº*	*Fecha y hora de envío*	*Importe (sin imp.)*
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A	*A04227757*	*29/03/2022 11:22 h.*	*3.595,90 €*

Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se reenvía la única oferta presentada, al responsable del contrato para que se remita informe técnico de valoración de la oferta, que consta en el expediente con fecha 30 de marzo del actual suscrito por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de Presidencia y Planificación y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:
"Recibidas, el día 30 de marzo de 2022 por el técnico que suscribe las ofertas presentadas en tiempo y forma al respecto del expediente correspondiente al

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Contrato Menor para el Suministro de 6 PUNTOS DE ACCESO FORTIAP se hace constar lo siguiente:
Las características de las prestaciones objeto del contrato son:

- FortiAP 231F: Indoor Wireless AP - Tri radio (802.11 b/g/n/ax 2x2 MU-MIMO, 802.11 a/n/ac/ax 2x2 MU-MIMO and 1x 802.11 a/b/g/n/ac Wave2, 1x1), internal antennas, 2 x 10/100/1000 RJ45 port, BT / BLE, 1x Type A USB, 1x RS-232 RJ45 Serial Port. Ceiling/wall mount kit included. For power order: 802.3at PoE injector GPI-130 or AC adapter SP-FAP250-PAX-10. Region Code E.
- AC Power Adaptor.
- 5 Años 24x7 FortiCare Contract.

OFERTAS:*1. ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A.: Presenta oferta y características técnicas que* ***cumple con las especificaciones del objeto del contrato.*** *Dicha oferta que asciende a* ***TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (3.595,90 €)*** *que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de* ***SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (755,14 €)*** *asciende a un total de* ***CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO Y CUATRO CÉNTIMOS (4.351,04 €).***
Por tanto, se propone la adjudicación a ***ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A.*** *por el importe ofertado por dicho licitador, que es de* ***TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (3.595,90 €)*** *que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de* ***SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (755,14 €)*** *asciende a un total de* ***CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO Y CUATRO CÉNTIMOS (4.351,04 €) (..)".***

TERCERO.- *Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220220003524 por importe de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (5.566€), de fecha 10 de marzo de 2022, con número de referencia: 22022001512 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A100 49100 62600 "SERVIDORES, ALMACENAMIENTO Y ESTRUCTURAS DE RED 22022001512" del presupuesto municipal de 2.022.*
Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora, de fecha 7 de abril de 2022.
Vista la Autorización específica de la ejecución del presente gasto de inversión, por importe de 5.566,00 euros, financiado mediante PRÉSTAMOS 2022, conforme dispone la Base 16ª in fine de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, firmada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública de fecha 7 de abril del actual.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para e**l SUMINISTRO DE SEIS PUNTOS DE ACCESO WIFI FORTIAP Y UN PACK DE DIEZ ADAPTADORES AC PARA FORTIAP- 231F CON CONECTOR EU**, a la empresa, ***ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A.*****, con CIF n.º A04227757**, por la cantidad total de(4.351,04 €) , de los que **(3.595,90 €) corresponden a retribución del contratista y (755,14€) corresponden en concepto de IVA (21%)**, con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidas en el Informe Técnico de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 16 de marzo de 2022, firmado por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-04-2022 14:32:53

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Presidencia y Planificación con el conforme de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación.

Artículo	**Cantidades**	**Precio Unidad (€)**	**Importe Base Imponible (€)**	**IVA % (21%)**	**Importe total IVA incluido (€)**
FortiAP 231F:Indoor Wireless AP- Tri radio (802.11 b/g/n/ax 2x2 MU-MIMO, 802.11 a/n/ac/ax 2x2 MU-MIMO and 1x802.11 a/b/g/n/ac Wave2, 1x1), internal antennas, 2x10/100/1000 RJ45 port, BT/BLE, 1x Type A USB, 1x RS-232 RJ45 Serial Port. Ceiling/wall mount kit included. For power order: 802.3 at PoE injector GPI-130 or AC adapter SP-FAP250-PAX-10. Region Code E. 5 años 24x7 FortiCare Contract	**6**	**584,70**	**3.292,20**	**691,36**	**3.983,56**
Incluir en el suministro un pack de 10 adaptadores AC para FortiAP-231F con conector EU .	**10**	**303,70**	**303,70**	**63,78**	**367,48**
TOTALES			**3.595,90**	**755,14**	**4.351,04**

Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del contrato: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación.

Plazo de garantía y mantenimiento incluido precio: 5 años contados desde el levantamiento del acta de recepción.

Lugar de entrega: Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.
Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de (4.351,04 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 62600 "SERVIDORES, ALMACENAMIENTO Y ESTRUCTURAS DE RED 22022001512" del presupuesto municipal de 2.022.
Consta en el expediente CM 13/2022, documento contable RC de retención de crédito con n.° de operación: 220220003524 por importe de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (5.566€), de fecha 10 de marzo de 2022 y con número de referencia: 22022001512. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
-Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL – Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN - Código LA0002558.
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022: A100 49100 62600 "SERVIDORES, ALMACENAMIENTO Y ESTRUCTURAS DE RED 22022001512" del presupuesto municipal de 2.022.
- Números de referencia del documento Documento RC: 22022001512
- Número de operación del documento Documento RC: 220220003524
- CPV: 32420000-3 Equipo de red.

CUARTO.- Designar Coordinadora Municipal del suministro a la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de Presidencia y Planificación, Doña Mª Ángeles Galván López , teléfono: 950 210 000, ext. 3593. Debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

29.5.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Organización del programa de empleo específico para mujeres víctimas de violencia de género, en el marco de los fondos reservados a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género-Secretaría de Estado de Igualdad 2021-2022", a la entidad APRAMP (Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida), por importe de 6.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Area de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Locales, visto el expediente administrativo relativo al contrato menor de servicios de **ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO ESPECÍFICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL MARCO DE LOS FONDOS RESERVADOS A LAS ENTIDADES LOCALES EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO-SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD 2021-2022**, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 20/04/2022, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 20/04/2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por los Servicios Técnicos de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y conformado por la Concejal Delegada, de fecha 31/03/2022, relativo al contrato menor de servicios denominado ***«ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO ESPECÍFICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL MARCO DE LOS FONDOS RESERVADOS A LAS ENTIDADES LOCALES EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO-SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD 2021-2022»,*** en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 LCSP que señala que "2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior."

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de ***ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO ESPECÍFICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL MARCO DE LOS FONDOS RESERVADOS A LAS ENTIDADES LOCALES EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO-SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD 2021-2022*** *a la entidad* **APRAMP** (**Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida)**, con **CIF n.º G79414082**, y domicilio social en Madrid, Plaza del Ángel, n.º 14, C.P. 28012, obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, al tratarse de una actividad tipificada como formativa está exenta de IVA, de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 18/04/2022, a las 12:53 horas.

El plazo de ejecución será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista, hasta el 30 de junio de 2022.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/04/2022, por el que se determina que su oferta se adecua a lo solicitado por esta Delegación de Área del Ayuntamiento de Almería y cumple con las necesidades técnicas. La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31/03/2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-04-2022 14:32:53

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	80500000-9 "Servicios de formación"

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23107 22799 denominada "FONDOS PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA GENERO 2021 del Presupuesto Municipal en vigor, debiendo reponerse el exceso de retención de créditos a situación de créditos disponibles.

Obra en el expediente documento contable RC por importe de 6.000,00 €, número de operación 220220008863 y fecha 01/04/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23107 22799 denominada "FONDOS PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA GENERO 2021 del Presupuesto Municipal en vigor.

CUARTO.- El importe de adjudicación de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, al tratarse de una actividad tipificada como formativa está exenta de IVA., IVA incluido, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 5°, y previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
Unidad tramitadora: Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.
Aplicación Presupuestaria: A300 23107 22799 denominada "FONDOS PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA GENERO 2021 del Presupuesto Municipal en vigor.
Documento RC número de operación: 220220008863 y fecha 01/04/2022.

SEXTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a **Juan Francisco Sánchez Montesinos, Técnico de Atención a las Personas.**

SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

NOVENO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

29.6.- Aprobación del expediente de "Contrato mixto de servicios, suministros y obras relativo a actuaciones de mejora de la distribución urbana de mercancías en Almería mediante el suministro, instalación, puesta en marcha y servicio de gestión y mantenimiento del sistema de optimización y mejora de la distribución urbana de mercancías, basado en sensores y aplicaciones móviles para conductores dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU", con un presupuesto base de licitación de 664.290,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de del expediente de **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO RELATIVO A LAS ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS EN ALMERÍA MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS BASADO EN SENSORES Y APLICACIONES MÓVILES PARA CONDUCTORES DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU**, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente y la declaración de tramitación urgente a la vista de la propuesta de declaración de urgencia efectuada por la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 25 de marzo de 2022.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Jefe de la Sección de Movilidad Urbana de la Delegación de Área Seguridad y Movilidad con fecha 21 de abril de 2022 , que han de regir el contrato de CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO RELATIVO A LAS ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS EN ALMERÍA MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS BASADO EN SENSORES Y APLICACIONES MÓVILES PARA CONDUCTORES DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

NEXTGENERATIONEU y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 21 de abril de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de abril de 2022, en cumplimiento de la atribución prevista en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se manifiesta que se encuentra ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación redactado por la Directora de Contratación de fecha 2 de noviembre de 2021, prestando la conformidad al informe jurídico suscrito por dicha Funcionaria con esa misma fecha.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de la Intervención Municipal con el conforme de la Interventora General Municipal de fecha 21 de abril de 2022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Por todo ello, una vez se ha subsanado la fecha de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación, tal como indica la Titular de la Asesoría Jurídica en su informe de fecha 21/04/2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación del "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS SUMINISTROS Y OBRAS RELATIVO ACTUACIONES DE MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS EN ALMERÍA MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS BASADO EN SENSORES Y APLICACIONES MÓVILES PARA CONDUCTORES DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU", dada por la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación con fecha 8 de abril de 2022 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección y Doña María de la Santísima Trinidad Navarro Morales, jefa de Servicio, ambos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 7 de abril de 2022 que son los siguientes:

"*La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las actuaciones para la mejora la distribución urbana de mercancías y la disminución de sus impactos negativos mediante la regularización del número y las dimensiones de las zonas de carga y descarga, la mejora de su distribución en el espacio y la implantación de sensores en las plazas que permita la gestión y supervisión del aparcamiento, impidiendo el estacionamiento ilegal, junto con acciones que incentiven y faciliten el uso de las mismas.*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Además es preciso proceder a la contratación de de las actuaciones para la mejora de la distribución urbana de mercancías en Almería mediante el suministro, instalación, puesta en marcha y servicio de gestión y mantenimiento del sistema de optimización y mejora de la Distribución Urbana de Mercancías basado en sensores y aplicaciones móviles para conductores, debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer ya que el objeto de contrato requiere tanto el suministro de material, del que carece la administración, como personal especializado cuyas tareas no pueden realizarse por personal municipal teniendo en cuenta el volumen de trabajo actual que, necesariamente, debe ser realizado por funcionarios municipales, todo con la finalidad de que funciones propias de la corporación no resulten menoscabadas.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación del mejora de la distribución urbana de mercancías en Almería mediante el suministro, instalación, puesta en marcha y servicio de gestión y mantenimiento del sistema de optimización y mejora de la Distribución Urbana de Mercancías basado en sensores y aplicaciones móviles para conductores dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y 31 de su reglamento y en el artículo 9 de la Orden HFP 1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan."

2°) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 21 de abril de 2022 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

En los anexos del citado pliego se contemplan las especialidades propias de los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se determinan principalmente en la siguiente normativa:

- REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Además, con el fin de dar cumplimiento a la normativa antes indicada, se han añadido al pliego de cláusulas administrativas particulares los siguientes anexos:

- Anexo XVIII: Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Anexo XIX: Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Anexo XX: Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente.
- Anexo XXI: Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Aprobar, asimismo, el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de la Sección de Movilidad Urbana de la Delegación de Área Seguridad y Movilidad con fecha 21 de abril de 2022 que han de regir el "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS SUMINISTROS Y OBRAS RELATIVO ACTUACIONES DE MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS EN ALMERÍA MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS BASADO EN SENSORES Y APLICACIONES MÓVILES PARA CONDUCTORES DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU"

3°) Aprobar el expediente de contratación del "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS SUMINISTROS Y OBRAS RELATIVO ACTUACIONES DE MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS EN ALMERÍA MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS BASADO EN SENSORES Y APLICACIONES MÓVILES PARA CONDUCTORES DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU", con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (549.000,00 €) más CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (115.290,00 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (664.290,00 €) y un plazo de ejecución de 23 meses y 15 días contados desde la formalización del contrato.

4°) Declarar el expediente de contratación del "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS SUMINISTROS Y OBRAS RELATIVO ACTUACIONES DE MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS EN ALMERÍA MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS BASADO EN SENSORES Y APLICACIONES MÓVILES PARA CONDUCTORES DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU", de tramitación urgente a la vista de la propuesta de declaración de urgencia efectuada por la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 25 de marzo de 2022 y por los motivos expuestos en la misma que son los siguientes:

"*El Ayuntamiento de Almería en el marco de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, presentó solicitud el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:19:36 y número de registro REGAGE21e00019414821 asignando a la solicitud el número de expediente PRTRMU/21/00028.

En la tramitación de la convocatoria se publica en el Boletín Oficial del estado número 46 de 23 de febrero de 2022, el Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad sobre la resolución provisional de concesión de ayudas del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Anexo I "listado provisional de entidades locales beneficiarias" en el que consta la ayuda provisional para la siguiente actuación:

P13-L2 20210921-1 "Actuaciones para la mejora de la distribución urbana de mercancías en Almería"

En la fecha de emisión de la presente declaración no se ha emitido resolución definitiva.

Se inicia ahora un proceso de licitación destinado a ejecutar la actuación objeto de subvención que debe cumplir, entre otros, dos hitos fundamentales, iniciar los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención antes del 30 de abril de 2022 y adjudicar al menos el 60 % del importe del coste subvencionable de las actuaciones previstas antes de que concluya noviembre de 2022. (art. 39 Convocatoria)

La licitación se rige por la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, con las especialidades marcadas por el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, transformación y resiliencia aplicable conforme al artículo 2 en relación con el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público al Ayuntamiento de Almería

El Artículo 1 regula su objeto al establecer que "el presente real decreto-ley tiene por objeto establecer las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, aprobado por el Consejo Europeo del pasado 21 de julio de 2020 con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo".

Y los artículos 49 a 58 contienen las especialidades en materia de contratación, salvo el artículo 54.2 y 55 que no tienen carácter básico y por tanto, solo son de aplicación a la Administración General de Estado y al sector público institucional estatal, (DF1º) al señalar que "Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre" y el artículo 50.1 e) señala que "La aplicación de las reducciones de plazos contempladas en los apartados a) y d) anteriores a los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada requerirá que en el expediente se incluya la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, motivación que deberá ser incluida igualmente en el anuncio de licitación. Dichas reducciones de plazos no se aplicarán en la adjudicación de los contratos de concesiones de obras y concesiones de servicios sujetos a regulación armonizada cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación utilizado, no siendo los plazos a que se refieren dichos apartados, en estos contratos, susceptibles de reducción alguna"

Sobre esta materia ha tenido oportunidad de pronunciarse, de conformidad con el artículo 57 el Real Decreto Ley 36/2020, la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado en la Instrucción de 11 de marzo de 2021, al concluir que "El artículo 50 del Real-Decreto Ley 36/2020, que tiene carácter básico según su Disposición Final Primera y resulta, por tanto, de aplicación a todo el Sector Público, configura la aplicación de la tramitación de urgencia como excepcional, de modo que no cabe de forma generalizada o automática para los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. • Tal interpretación deriva de las normas propias del Derecho Comunitario, que impiden una declaración ex lege de urgencia de todos los procedimientos de licitación de contratos financiados con cargo a los citados fondos. En consecuencia, resulta necesario que el órgano de contratación valore, caso por caso, las circunstancias que podrían exigir una tramitación más rápida, ponderando debidamente los riesgos de limitar la competencia o infringir los principios básicos del Tratado, dados los eventuales efectos perjudiciales sobre la competencia de la reducción de plazos (especialmente para las PYMEs). • Conforme al artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, que a su vez remite al artículo 119 de la Ley 9/2017, es imprescindible que la entidad contratante justifique para todos sus contratos, con independencia de que estén o no sujetos a regulación armonizada, la situación de urgencia, razón por la cual sólo cabe aplicar la tramitación de urgencia en los casos en los que los plazos establecidos sean realmente impracticables, debiéndose dejar constancia de la justificación en el expediente y publicar tal circunstancia en el anuncio de licitación del contrato. • En todo caso es imprescindible respetar las exigencias de los principios de no discriminación, igualdad de trato y proporcionalidad que consagra el Derecho Comunitario, intentando alcanzar el mayor grado de transparencia posible."

Por todo lo anterior se emite la presente declaración de urgencia fundamentada en los siguientes motivos:

El proceso de licitación anteriormente citado, sujeto a regulación armonizada, debe respetar los hitos establecidos en la convocatoria, tanto para el inicio de los expedientes de contratación (antes del 30 de abril de 2022) como para su adjudicación (antes de finalizar noviembre de 2022), por lo que teniendo en cuenta que esta administración ha tenido conocimiento de la concesión provisional el día 23 de febrero de 2022, los tiempos totales de licitación han quedado muy reducidos, además, la experiencia en procedimientos similares ha demostrado la dilatación de los mismos como consecuencia de los distintos incidentes del procedimiento (ofertas anormales o temerarias, interposición de recursos, tiempos de notificación y tramitación administrativa, entre otros), todo estos motivos exigen recurrir a la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, respetando en

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

todo momento los principios de no discriminación, igualdad de trato y proporcionalidad."

La presente declaración de urgencia se efectúa al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 de la LCSP y 50 del Real Decreto Ley 36/20 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La motivación de la declaración de urgencia del presente expediente de contratación deberá ser incluida en el anuncio de licitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50.1.e) del Real Dedcreto Ley 36/20 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

5°) Con respecto al gasto, el presente contrato se financia con una intensidad máxima de la ayuda del 90% a través de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 (BDNS 576282) del programa de ayudas a municipios para la implantación de ZBE y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next Generation gestionada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y 31 de su reglamento y en el artículo 9 de la Orden HFP 1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan.

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (549.000,00 €) más CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (115.290,00 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de seiscientos SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (664.290,00 €) tramitándose el presente contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP ya que su ejecución se iniciará en el ejercicio económico siguiente. Por todo ello no se ha incorporado al expediente documento contable RC.

La financiación del presente contrato se encuentra incluida en el Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad sobre la resolución provisional de concesión de ayudas del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Anexo I "listado provisional de entidades locales beneficiarias".

En caso de que finalmente el crédito no se consolide, o se prevea que no se cumplirán los plazos establecidos en la convocatoria de subvención podrá adoptarse la decisión de no adjudicar el contrato.

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de enero de 2023 y su duración es de 23 meses y 15 días, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2023	510.000,00 €	107.100,00 €	617.100,00 €
2024	39.000,00 €	8.190,00 €	47.190,00 €

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

TOTAL	549.000,00 €	115.290,00 €	664.290,00 €

El gasto correspondiente a las anualidades antes indicadas será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Almería, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de enero de 2023 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

De conformidad con resolución provisional de la Secretaría de General de Transportes y Movilidad de conexión de las ayudas del programa de ayudas a municipios para la implantación de ZBE y la transformación digital y sostenible del transporte urbano (BOE 46 de 23 de febrero de 2022) , en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se otorga provisionalmente al Ayuntamiento de Almería subvención para el presente contrato por importe de 459.000,00 €, que corresponde con una intensidad máxima de la ayuda del 90% de los costes elegibles (el IVA y los gastos de mantenimiento entre otros no se consideran subvencionables (ART 35.2 de Orden TM/892/2021) correspondiendo al Ayuntamiento asumir el 10 % de los costes elegibles (51.000,00 €) así como los gastos no subvencionables (IVA (115.290,00 €) , Mantenimiento y gestión (39.000,00 €).

Todo ello, de conformidad con el informe razonado del servicio que promueva la contratación exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato emitido por el Jefe de Sección de Seguridad y Movilidad y la Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad con fecha 7 de abril de 2022 y el informe emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 5 de abril de 2022, sobre la distribución de la financiación del contrato.

6°) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato emitido por el Jefe de la Sección de Movilidad Urbana de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 7 de abril de 2022.

"*El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta una pluralidad de criterios de adjudicación.*

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Se considerará para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta una pluralidad de criterios de adjudicación."
Procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 50.1.a) del Real Decreto Ley 36/20, de 30 de diciembre.

El plazo de QUINCE (DIAS) NATURALES fijado para la presentación de proposiciones en la presente contratación no se ha reducido en cinco días a pesar de que se establece la obligación de presentación de ofertas por medios electrónicos con el fin de que los licitadores dispongan del tiempo necesario para preparar áquellas atendida la complejidad del objeto del contrato ya que el plazo antes indicado se establece como plazo mínimo de presentación de ofertas en el artículo 50.1.a) del Real Decreto Ley 36/20, de 30 de diciembre.

7º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental

- Secretaria: Dª Mª Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión de Contratación
Suplente:D. Alejandro Velázquez González , Tecnico de Administración General del Servicio de Contratación.
Segundo suplente: Dña. Carmen Úbeda Herrada, Técnico de Grado Medio del Servicio de Contratación.
Tercera suplente: Dª Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación

- Vocales:

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica
Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Segundo suplente:D.Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- Dª. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventor General
Suplente: Dª María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.
Segundo suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.
Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.
Segundo suplente:D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

ID DOCUMENTO: xa5vU8ZyaQ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Dª. María Santísima Trinidad Navarro Morales, Jefe de Servicio del Área de Seguridad y Movilidad.
Suplente: Dª. Nuria Palenzuela Ardila, Jefe de Servicio del Área de Familias, Igualdad y Participación Ciudadana.
Segundo suplente: Dª María del Mar Molero Rodríguez, Jefe de Unidad del Área de Seguridad y Movilidad.

- D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de Planificación e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
Suplente: D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
Segundo suplente: D. Jose Carlos González Sánchez, Jefe de Sección Técnica de Actividades y Ambiental de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Su composición se publicará en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8°) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración del contrato , a la Unidad de Contabilidad y a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

30.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-04-2022 14:32:53